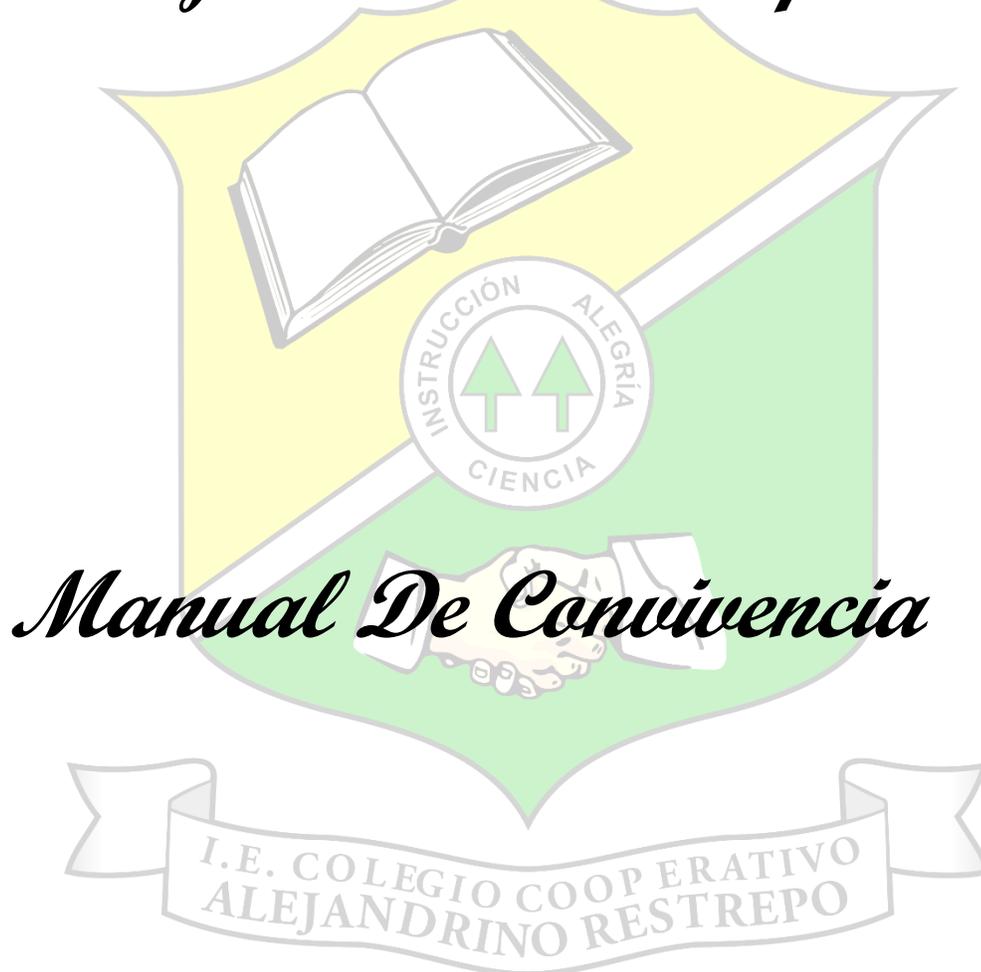


*Institución Educativa Colegio
Cooperativa
“Alejandrina Restrepo”*



Manual De Convivencia

Ciudad Bolívar, Antioquia

2023



INDICE

DEFINICIÓN CONCEPTOS

CAPÍTULO 1: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

- Artículo 1: Alcance
- Artículo 2: Propuesta Educativa
- Artículo 3: Misión
- Artículo 4: Visión
- Artículo 5: Política de calidad institucional
- Artículo 6: Filosofía
- Artículo 7: Visión del hombre
- Artículo 8: Principios generales
- Artículo 9: Modelo pedagógico
- Artículo 10: Descripción, Estrategia, Metodología
- Artículo 11: Símbolos Institucionales
- Artículo 12: Principios rectores

CAPITULO 2 ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONVIVENCIA

- Artículo 13: Valores Institucionales
- Artículo 14: Objetivos

CAPITULO 3 DERECHOS Y DEBERES

- Artículo 15: De la organización institucional
- Artículo 16: derechos de los estudiantes
- Artículo 17: Deberes de los estudiantes y porte del uniforme diario y grados
- Artículo 18: Derechos de los docentes y directivos
- Artículo 19: deberes de los docentes y directivos
- Artículo 20: Prohibiciones para los docentes y directivos
- Artículo 21: Derechos de los padres de familia
- Artículo 22: Compromiso de los padres de familia
- Artículo 23: Prohibiciones para los padres de familia
- Artículo 24: Cumplimiento y acompañamiento de los padres de familia o acudientes

CAPITULO 4: DEL DEBIDO PROCESO, LAS FALTAS Y LAS SANCIONES

- Artículo 25: Principios orientadores del debido proceso
- Artículo 26: Etapas de la actuación disciplinaria
- Artículo 27: Clasificación de las faltas o incumplimiento de deberes como estudiante.
- Artículo 28: Conducto regular
- Artículo 29: Circunstancias agravantes, atenuantes y eximentes
- Artículo 30: Acciones correctivas y sanciones para el incumplimiento de deberes.

CAPITULO 5: INASISTENCIA E IMPUNTUALIDAD

CAPITULO 6: CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

- Artículo 31: Criterios de desempeño
- Artículo 32: Estímulo de los estudiantes
- Artículo 33: Comportamiento de los estudiantes que merecen ser estimulados
- Artículo 34: Orientaciones generales sobre la evaluación
- Artículo 25: Instrumentos de evaluación



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

Artículo 36: Plan de estudio

Artículo 37: Criterios de evaluación y promoción Artículo 38: Escala de valoración Institucional Artículo 39: Estrategias de valoración integral.

Artículo 40: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes

Artículo 41: Procesos de autoevaluación de los estudiantes

Artículo 42: Estrategias de apoyo

Artículo 43: Acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de procesos evaluativos

Artículo 44: Periodicidad de entrega de informes a padres de familia

Artículo 45: Estructura de informe a estudiantes

Artículo 46: Instancias y mecanismos de atención a padres de familia

Artículo 47: promoción escolar regular y promoción anticipada

CAPITULO 7: DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 48: Consejo directivo

Artículo 49: Consejo académico

Artículo 50: Rectoría

CAPITULO 8: DE LOS ORGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 51: de la asociación de padres de familia

Artículo 52: del Consejo de padres

Artículo 53: del estudiantado

Artículo 54: del personero

Artículo 55: del consejo estudiantil

CAPITULO 9: DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDAIANTADO

Artículo 56: reglamento del S.S.E.

CAPITULO 10: LA BIBLIOTECA

Artículo 57: Uso de la biblioteca

CAPITULO 11: REGLAMENTO DEL LABORATORIO

Artículo 58: Normas y uso del laboratorio

CAPITULO 12: DE LA SALA DE SISTEMAS

Artículo 59: reglamento de la sala de sistemas

CAPITULO 13: DE LA TIENDA ESCOLAR

Artículo 60: Reglamento y uso de la tienda escolar

CAPITULO 14: DE LA MATRICULA

Artículo 61: Requisitos para matricula de estudiantes que continúan en el plantel

Artículo 62: requisitos para la matricula

Artículo 63: Edad para ingreso a diferentes grados

Artículo 64: Número de estudiantes por grupo

Artículo 65: contrato de cooperación educativa

Artículo 66: Proceso de admisión de estudiantes nuevos

CAPITULO 15: DE LA JORNADA ESCOLAR

Artículo 67: horario

CAPITULO 1: SOBRE LA SANA CONVIVENCIA LEY 1620

Artículo 68: Conceptualización

Artículo 69: Tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar

Artículo 70: Protocolo diferenciado de atención



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

Artículo 71: Rutas de atención

Artículo 72: Conformación del comité escolar de convivencia

Artículo 73: Funciones del comité escolar de convivencia

Artículo 74: Reglamento del comité escolar de convivencia

Artículo 75: Conciliadores de convivencia

CAPITULO 17: CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 76: Divulgación y socialización de los contenidos del Manual de convivencia

Artículo 77: aprobación y vigencia



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

PRESENTACIÓN

El presente manual contiene los principios que orientan a la comunidad educativa del Colegio COOPERATIVO ALEJANDRINO RESTREPO, para la formación de una cultura democrática y el fomento de una vida feliz. Esta cultura se genera a través de una serie de etapas que comienzan por la formación de conocimientos elementales sobre las normas simples de comportamiento social, que ocurren en la vida cotidiana de la familia, en relación con los demás y en la escuela.

Los conocimientos se transforman en habilidades y luego en hábitos de relaciones democráticas diarias, de tal manera que las interrelaciones resulten ser igualitarias. Las habilidades se convierten posteriormente en prácticas de convivencia social, dentro de las cuales se evidencian valores de: Solidaridad, responsabilidad, liderazgo, tolerancia, respeto por las opiniones de los demás, propensión al dialogo, solución de conflictos mediante la reflexión, arreglo directo, conciliación, mediación o concertación. A través de todas estas etapas, se forma sólidamente una cultura democrática que aseguran las relaciones pacíficas.

Una cultura de paz solo es posible si al niño, joven o adulto se le permite que la descubra a través de la educación. De ahí que el presente manual de convivencia social, respete en el niño, joven y adulto, su propio sentido del orden, su propia lógica, su propia situación familiar y su curiosidad. Consideramos que el manual debe tener en cuenta los principios que rigen las relaciones recíprocas del maestro-estudiante, escuela-hogar. Invitamos a todos los integrantes de la comunidad educativa a estudiarlo, enriquecerlo y aplicarlo en la cotidianidad.



ASPECTOS LEGALES

El presente Manual de Convivencia o Reglamento interno del Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo de Ciudad Bolívar, se fundamenta legalmente en la Constitución Política de Colombia, en el Código de La Infancia y la Adolescencia, en la Ley General de Educación y su reglamentación parcial Decreto 1860 de 1994 y en el Código Disciplinario único de 2002 o Ley 734 Igualmente la Ley 1620 de 2013 o ley de convivencia escolar y la resolución 2565 de 2003 por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales), decreto 1965 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, el decreto 1108 de 1994 que tiene por objeto sistematizar, coordinar y reglamentar algunas disposiciones de los Códigos del Menor, Nacional de Policía, Sanitario, Penitenciario y Carcelario, Sustantivo del Trabajo y Nacional de Tránsito Terrestre y otras normas que establecen limitaciones al porte y al consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y fijar los criterios para adelantar programas educativos y de prevención sobre dicha materia.

Constitución Nacional: Resaltamos los siguientes artículos (1 dignidad humana, 2 fines esenciales del estado, 16 libre desarrollo de la personalidad, 18 libertad de conciencia, 67 derecho a la educación y 68 libertad de enseñanza).

El Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098 de 2006: Destacamos los siguientes artículos (7 protección integral, 9 prevalencia de los derechos, 26 debido proceso, 28 derecho a la educación, 42 obligaciones especiales de la instituciones educativas, 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos y 44 obligaciones complementarias de las instituciones educativas).

Ley General de la Educación: Valoramos los siguientes artículos (5 fines de la educación, 6 comunidad educativa, 7 la familia, 24 formación ética y moral, 91 el estudiante, 92 formación del educando, 93

Representante de los estudiantes, 94 personero de los estudiantes, 95 la matrícula, 96 permanencia en el establecimiento educativo y 97 servicio social obligatorio).

Decreto 1108 de 1994 Capítulo III, artículo 9: Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Será obligación de los directivos, educadores y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a las autoridades del establecimiento educativo, padres de familia y defensor de familia y el **artículo 10**; En los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación. Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo manual.

Código Disciplinario Único. Ley 734 de 2002: Artículos significativos como (18 proporcionalidades, 35 prohibiciones.

Ley 1620 de 2013: En la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Resolución 2565 de 2003: Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.

Circular 014 del 30 de Agosto de 2017: Exhortación para el cumplimiento del artículo 14 de la Ley 1408 de 2010 y los artículos 58 y 60 del decreto 303 de 2015.

Guía No. 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar

Brinda las herramientas pedagógicas a EE oficiales y no oficiales, y a la comunidad educativa en general, para la apropiación e implementación de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Es decir, brinda recomendaciones prácticas, respuestas a preguntas frecuentes e ideas para apoyar el proceso de mejoramiento de la convivencia escolar y que dentro sus objetivos Ofrecer orientaciones prácticas para el proceso de actualización de los manuales de convivencia de los EE. • Proponer herramientas pedagógicas y de orden didáctico que faciliten la comprensión y la puesta en marcha de las acciones planteadas en los cuatro componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. • Presentar una serie de recomendaciones prácticas del orden pedagógico para cada una de las personas que conforman la comunidad educativa; para que desde su rol puedan fortalecer la convivencia escolar. • Consolidar elementos prácticos para la prevención, identificación y atención de situaciones relacionadas con la violencia sexual o que atenten contra el ejercicio de los DHSR, en el marco de la Ley 1620 de 2013.

Ley de inclusión decreto 14-21 El Decreto tiene como objetivo reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, en los aspectos de acceso, permanencia y calidad, para que los estudiantes puedan transitar por la educación desde preescolar hasta educación superior.

Según el artículo 13 de la Constitución Política "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispuso que "La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo".

Que en razón a lo anterior, el Estado Colombiano busca consolidar procesos con los cuales se garanticen los derechos de las personas con discapacidad, dando cumplimiento a los mandatos constitucionales indicados en precedencia, los tratados internacionales y la legislación nacional, en particular las Leyes 361 de 1997, 762 de 2002, 1145 de 2007, 1346 de 2009, 1616 de 2013 y 1618 de 2013, que imponen de manera imprescindible la correponsabilidad de la autoridades públicas, las instituciones educativas y, primordialmente, la familia.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCION.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

Institución Educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo.

CREACION:

1976.

MUNICIPIO

Ciudad Bolívar

DIRECCIÓN

Carrera 51 Nro. 52-87

TELEFAX

841 28 02

PAGINA WEB

www.colegiocooperativoar.edu.co

EMAIL

rectoria@colegiocooperativoar.edu.co cooperativo.rectoria@gmail.com

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Resolución 10935 del 4 de diciembre de 2003.

NIVELES EDUCATIVOS

Preescolar, Básica y Media

Preescolar, primaria, Secundaria,

GRADOS

Pre jardín, Jardín, Transición,

1º a 5º - 6º a 9º - 10º y 11º

CARACTERISTICAS DE LA

EDUCACIÓN MEDIA

Académica

NATURALEZA DE LA EDUCACIÓN

Privado

GENERO

Mixto

CALENDARIO

A

JORNADA

Única

HORARIO

7:00 a.m. a 2:00 p.m.

NOMBRE DEL RECTOR

Francy Torres Rojas



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA INSTITUCIÓN

Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo".

REQUISITOS LEGALES

PERSONERIA JURIDICA

Nº 0751 de 25 de Mayo de 1981 expedida por del
Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas
NIT. Nº. 890928400-6

CODIGO ICFES:

035964

INSCRIPCIÓN DANE

305101000597

APROBACIÓN DE ESTUDIOS:

Resolución 10935 del 4 de Diciembre del 2003



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

INTRODUCCION

El ambiente educativo del Colegio se caracteriza por un elevado espíritu democrático, de respeto, tolerancia, responsabilidades y excelente trato entre los miembros de la comunidad educativa: directivos, docentes, padres de familia, estudiantes, personal administrativo y empleados del servicio. Estos valores se inculcan a los estudiantes desde su ingreso a la institución, y se constituyen en deberes para todos.

Nuestro modelo educativo, FORMACION INTEGRAL DEL SER HUMANO, coloca al estudiante en el centro del proceso de formación integral y por ende, su autonomía. En este propósito, ayuda a los educandos a formarse en la autodisciplina y los orienta en la promoción de su persona con base en la vivencia de hábitos y valores. Es decir, a formarse una disciplina interna, basada en una ética y control autónomo de sí mismo, de modo que actúe con independencia de coacciones externas.

En la formación de la autonomía, el colegio parte de los principios:

El ejercicio de la libertad solo es posible en la responsabilidad; la libertad es responsable.

Los derechos implican deberes y son correlativos a los derechos de los demás.

El bien colectivo prima sobre el bien particular.

Este Manual de Convivencia es en consecuencia, un conjunto de normas orientadas a regular las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa con el fin de lograr el propósito antes señalado. Rige para todos los miembros de la comunidad y está sujeto a modificaciones y complementaciones previamente acordadas por medio de resoluciones rectorales.



DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

CONVIVENCIA

Es la cualidad que tiene el conjunto de relaciones e interacciones que se dan entre los miembros de un grupo, cuando dentro del marco de la ley se han armonizado los intereses individuales con los colectivos y por lo tanto los conflictos se desenvuelven de manera constructiva.

MANUAL DE CONVIVENCIA

Es un reglamento, código, guía o constitución escolar que orienta y regula el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la comunidad educativa, constituyéndose en la carta de principios morales, éticos y sociales que sirven de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de los integrantes de la comunidad educativa. Indica la relación orgánica, de autoridad y comunicativa de la institución.

Es el conjunto de conceptos, acuerdos y compromisos que deben observar y cumplir las personas que interactúan en la Institución, como medio para posibilitar la convivencia formativa y las relaciones pedagógicas constructivas para lograr una educación de calidad. Trata sobre la autoridad, los derechos, los deberes y los compromisos de los diferentes estamentos para garantizar el ambiente de trabajo, tolerancia, alegría y progreso que posibilite el logro de objetivos institucionales y que cada integrante desarrolle un proyecto de vida digno, competente y productivo bajo los principios de creatividad, trabajo y liderazgo.

Sana Convivencia: Es el aprendizaje, entendimiento y comprensión del otro con todas sus diferencias enmarcadas en el respeto

Acudiente: Es la persona mayor de edad que representa y acompaña al estudiante en su proceso formativo.

Competencia: Es un saber, saber hacer y ser que se construye desde un contexto en el campo social, cognitivo, cultural, estético, físico o laboral.

Deber: Se entiende como la **convicción** que tiene el ser humano de obrar según los principios de la moral, la justicia y su propia conciencia.

Derecho: Es la facultad natural del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce al ejercicio de sus libertades y garantías sin la afectación de ningún otro individuo o al entorno.

Conducta: Es un conjunto de actitudes o disposiciones de ánimo manifestadas en igual forma en todas las circunstancias.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

Perfil: Comportamiento ideal esperado o logrado en todo miembro de la comunidad educativa después de un proceso formativo.

Plan de Mejoramiento del Estudiante: Compromiso, pacto o convenio entre la institución y la familia, mediante el cual la familia se compromete a prestar una asesoría y seguimiento. Los estudiantes deben cambiar sus conductas inadecuadas en caso de presentarse, por unas acordes con lo estipulado en este Manual de Convivencia o Reglamento.

Correctivo Pedagógico: Es una estrategia formativa adoptada por el colegio con el propósito de subsanar comportamientos indebidos en el desarrollo del proceso de la enseñanza-aprendizaje, pertinente para todos los miembros de La IE Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo.

Gobierno Escolar: Es la organización activa, participativa, autónoma y democrática de la comunidad educativa.

Currículo: Es el conjunto de criterios, planes, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral del ser humano.

Disciplina: Es la manera de favorecer la realización de cada estudiante en un ambiente de libertad, para lo cual se requiere un ordenamiento (ley –reglamento – costumbre - norma social) que establezca pautas de comportamiento que induzcan al estudiante a convertirse en una persona que sepa regularse a sí misma; por lo tanto; la disciplina debe ser el resultado del ejercicio de la libertad.

Estímulo: Es el reconocimiento que el colegio otorga, con el fin de resaltar un comportamiento o resultado obtenido en el campo educativo en cualquiera de las dimensiones.

Criterios de Desempeño: Son los avances que se consideran necesarios en los procesos de desarrollo de los estudiantes. Comprenden los conocimientos y actitudes que se deben alcanzar en un nivel o grado, en un área determinada, en el proceso de formación.

Bullying o Acoso Escolar: Acoso físico o psicológico al que es sometido algún integrante de la comunidad educativa de forma reiterativa.



CAPITULO 1

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Antes de presentar las normas que han de regir la convivencia en nuestro plantel educativo, con sus respectivas fundamentaciones legales y sus soportes conceptuales, es importante reconocer a manera de ilustración, algunos elementos de la emblemática institucional referidos a la Misión, a la Visión, políticas de calidad, ejes transversales y al himno del Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo.

ARTICULO 1: ALCANCE

Este manual aplica desde el grado pre jardín a undécimo para todos los(as) estudiantes y para educadores, padres de familia y empleados en lo contemplado en este.

ARTÍCULO 2: PROPUESTA EDUCATIVA:

Formación integral del ser Humano, Educación personalizada

ARTICULO 3: MISIÓN

La Institución Educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo es una entidad privada sin ánimo de lucro, que forma a la Comunidad Educativa a partir de la interdisciplinariedad académica en un alto grado de valoración de sí mismo, que posibilita el desarrollo integral de los individuos, formando sujetos competentes, reflexivos, críticos, con valores éticos y sociales que les permita la convivencia armónica en la sociedad y la construcción de cambios y transformaciones en pro de la calidad de vida y un futuro mejor para todos.

ARTICULO 4: VISIÓN

Para el año 2027 la Institución Educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo será reconocida a nivel Regional por su espíritu de apertura y formación humana, desde el ejercicio de la inclusión a través de acciones para generar, participar y promover espacios académicos, culturales y recreativos. El Colegio propenderá por la visibilización de las potencialidades de los estudiantes y ajustará sus contenidos al contexto de los estudiantes con el fin de generar en ellos amor por sus raíces, igualmente se centrará en su ser holístico para que la prosocialidad, el altruismo y la filantropía sean la base que fundamenta los principios cooperativos.

ARTICULO 5: POLITICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL.

Basados en el proyecto Educativo Institucional, fundamentamos nuestro quehacer pedagógico en:



EMPRESARISMO: Como mecanismo de conocimiento, interacción social, ejecución y evaluación del entorno productivo, social e individual del ser humano en su proyecto de vida.

INGLÉS: Como opción de idioma a partir del entorno social, productivo y de las necesidades económicas que exige la globalización en el mundo actual.

COMPRESION LECTORA: Como habilidad necesaria para la adquisición del conocimiento, la práctica del saber y la resolución de problemas.

ARTICULO 6: FILOSOFIA.

La Institución educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo fundamenta su razón de ser en un conjunto coherente de principios básicos que orienta la formación integral y el quehacer educativo de directivos, docentes, padres de familia, estudiantes, personal de servicio y comunidad; pretende la formación holística del individuo dando cumplimiento al artículo 67 de la constitución nacional del 1991 en la cual se concibe la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Además responde a la ley general de educación ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, que plantea la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural, político y social que se fundamenta en una concepción integral del ser humano, de su dignidad, de sus derechos, sus deberes y de su actuar coherente con valores éticos.

En lo pedagógico hacemos nuestros los pilares del conocimiento promulgados por el MEN, en sus lineamientos curriculares: Aprender a hacer, aprender a aprehender, aprender a convivir y aprender a ser, desarrollados como principio del deber de la institución.

Inculca en nuestros estudiantes la capacidad de comprender y participar en los procesos históricos que vive el municipio de Ciudad Bolívar, la región del suroeste, el departamento y la nación, acordes con las condiciones culturales, sociales y políticas que vive el municipio y un país distinto que regularice sus inspiraciones en armonía con la naturaleza, tal y como lo plantea la visión Antioquia siglo XXI.

ARTÍCULO 7_ VISIÓN DEL HOMBRE.

El hombre es un ser inteligente irreplicable, libre y dotado de valores con capacidad para ejercer profesiones y realizar actividades, transformar actuar y decidir.

Es un sujeto emprendedor que trasciende las experiencias precedentes que clarifica y se apodera de la riqueza pero ante todo es un proyecto de formación. El hombre es un ser social, no solo porque nace de una sociedad y necesita de esta para autoformarse e interactuar con sus semejantes, sino porque su capacidad para crear cultura y crearse así mismo a partir de esta, supone la existencia de la sociedad como depositaria de toda



experiencia del hombre. Además se considera un sujeto de habilidades con capacidad de pensar, reflexionar intuir y criticarse para descubrir sus potencialidades y limitaciones, que

sea capaz de vencer dificultades y alcanzar su autonomía, construir su propio proyecto de vida y responder con idoneidad a su rol de ser un emprendedor para la vida.

ARTICULO 8: PRINCIPIOS GENERALES

METAS DE LA INSTITUCIÓN

Además de los promulgados en la misión-visión, en la filosofía institucional y los fines de la educación promulgados en el artículo 5^{to} de la ley 115/94, la Institución Educativa Alejandrino Restrepo, tendrá estas METAS.

1. La búsqueda de la excelencia educativa como proyecto de vida individual y colectiva.
2. El ejercicio del liderazgo institucional y su introyección en los educandos en sus aspectos vitales, en lo económico, lo social y lo político.
3. El trabajo en equipo, promoviendo el dialogo, la solidaridad y la participación en todos nuestros quehaceres, saberes y deberes.
4. La promoción de una cultura para la paz, la tolerancia, la convivencia, el respeto a la pluralidad a la diferencia y a la solución concertada y racional de los conflictos.
5. El fomento a la investigación, la iniciativa y la creatividad a nivel institucionales en todos los estamentos que la conforman.
6. La promoción de la equidad, el sentido crítico, la humanidad y el discernimiento en todas las actuaciones institucionales.
7. El desarrollo de la autonomía, y la autoestima en nuestros niños, niñas y jóvenes.
8. El respeto por el principio de la individualidad. Comprender, respetar y aprovechar las diferencias de los niños, niñas, jóvenes y promocionar el tipo particular de inteligencia de cada uno de ellos.
9. El fomento al desarrollo de la identidad, consigo mismo, su entorno, su cultura, su nación como principio de relación con otras culturas.
10. El desarrollo del principio de lúdica, reconociendo el juego como elemento dinamizador de la vida y el conocimiento.
11. Los principios de relevancia, pertinencia, eficiencia y eficacia deben animar las actuaciones de la institución en lo pedagógico, administrativo y en los procesos comunicativos.
12. Promoción del principio sensible, como la capacidad de respuesta creativa ante estímulos estéticos, sociales, económicos y naturales o provenientes de la naturaleza.
13. Fomento de la lectura en los educandos.
14. El desarrollo Integro de los estudiantes.



ARTÍCULO 9: MODELO PEDAGÓGICO. FORMACION INTEGRAL DEL SER HUMANO, EDUCACION PERSONALIZADA.

La Institución Educativa Alejandrino Restrepo recoge la definición de currículo que sugiere el documento MEN, "Lineamientos generales de procesos curriculares", el cual afirma que: "El currículo debe trabajarse dentro de un proceso pedagógico que permita la elaboración intencional y consciente de una síntesis de los elementos de la cultura, que a juicio de quienes lo elaboran deben ser pensados, vividos, asumidos o transformados en la institución escolar, con el fin de contribuir a la formación integral de las personas y de los grupos y a la construcción de la identidad cultural, nacional, regional, local e institucional.¹

Esta concepción nos permite un diseño curricular autónomo, en cuanto a la elección de los procesos, criterios, planes de estudio y metodologías acordes con los problemas y necesidades de la institución. En este sentido, la Institución Educativa Alejandrino Restrepo, una vez que la comunidad educativa tomó la decisión de abrir, adoptó una estrategia curricular que le permitiera sobrevivir con los pocos estudiantes que atendieron al llamado.

Según Rafael flores en su obra hacia una pedagogía del conocimiento "los modelos son construcciones mentales, son imágenes o representaciones del conjunto de relaciones que define un fenómeno con miras a su mejor entendimiento"² y haciendo referencia a los modelos pedagógicos expresa que estos son "representaciones esenciales de las corrientes pedagógicas".

Al revisar los planteamientos de este autor reencuentra similitud con lo que expone Julián de Zubiría Samper cuando dice "en el análisis y clasificación de los modelos pedagógicos hay que retomar los diferentes componentes curriculares"³

Realizando los propósitos "que tipo de hombre interesa formar" (educabilidad) a través de qué contenidos, entrenamientos o experiencias (currículo); secuenciación y ritmos que debe adelantarse en el proceso de formación (didáctica); como a través de que métodos. Estrategias técnico metodológicas (enseñabilidad) y quien tiene la primacía, el maestro o el estudiante (dimensión ético política. La Institución Educativa Alejandrino Restrepo al identificarse con esta concepción, está asumiendo su modelo pedagógico en la perspectiva de la formación integral del ser humano, donde interviene no solo la capacidad intelectual del individuo sino también los factores emocionales, psicológicos, sociales, culturales, perspectivas e históricos del ser humano en su formación.

Se permite formar un espíritu creativo, espontáneo, investigativo, científico que contribuya a relacionarse en la sociedad como ser persona capaz de desarrollar habilidades de

¹ MEN. lineamientos generales de procesos curriculares, "hacia la construcción de comunidades educativas autónomas. Santa fe de Bogotá, 1994, punto EXE, editores. Pág. 34.

² FLOREZ, O. Rafael. Hacia una pedagogía del conocimiento. BogotaMcGRAW – HILL Pág. 159 160

³ DE ZUBIRIA SAMPER, Julián ¿Que son los modelos pedagógicos? En: gestión curricular como factor de desarrollo humano. Modulo III Pág. 94.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

pensar, crear, innovar, solucionar problemas y transferir aprendizajes a todos los ambientes.

La integralidad es entonces una ayuda pedagógica donde la educación relación del niño, el joven, el orientador, padres de familia, comunidad y el entorno, participa todo el tiempo interactúan, comparten conocimientos y crean juntos proyectos de vida que les permitirán ser, hacer y convivir en una sociedad que está en constante cambio, contribuyendo no solo al desarrollo sino también al progreso y crecimiento personal de cada uno.

La integralidad reconoce el trabajo pedagógico integral y considera al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanentes con su entorno familiar, natural, social y cultural.

Este principio indica reconocer que toda acción, estrategia y actividad Educativa en la institución debe integrar las diferentes áreas del desarrollo y los derechos fundamentales de los niños y jóvenes para potenciar que se desenvuelvan como un SER PERSONA digno autónomo libre y cooperativo.

EL ORIENTADOR

Como ser persona, debe estar seguro si ha elegido un trabajo que le es agradable y acepta para brindar sus experiencias e intelectualidad en forma integral.

Es el convencimiento del orientador el que interna o externa le dará esa obtención de bienestar, lo que le permitirá en forma libre y espontánea expresar su creación, sensibilidad y aprendizaje tanto a sus educandos como a los que merodea y así mismo .Cuando elegimos con amor entramos en el Gran juego de la vida y el compromiso educativo es por tanto integral y plural.

El orientador para los niños y jóvenes simboliza más por lo que es que por lo que dice, no es un individuo desprovisto de sus vivencias y lenguajes, es un interactuante al que se le debe prestar colaboración, integrar y propiciar el tiempo para su mejoramiento continuo, no es simplemente un adulto bajo la carga de amor y trabajo; como si fuera una directriz inmodificable, la capacidad de amor y trabajo están ligados a su quehacer maduro y elegido con plena convicción, no se plantea ante los niños y jóvenes como una autoridad vertical si no que basa su relación en el respeto, compañerismo y buen humor.

EL NIÑO Y EL JOVEN

Se aceptan y reconocen como el ser- persona que no solo se alimentan de conocimiento, lo esencial es no desprenderlos de la creatividad, los lenguajes y la esencia que por naturaleza les pertenece.

En la formación integral del ser humano no existen niños no jóvenes modelos , que son mostrados como prueba de calidad de la institución y del educador , no necesitamos esa



imagen; necesitamos niños y jóvenes actos para que tengan un desarrollo de acuerdo a sus necesidades y capacidades de asimilación.

La educación basada en la pedagogía integral del ser humano brinda un saber social, científico y creativo donde el desarrollo de actitudes críticas, reflexivas, creativas y sensibles sean lo fundamental en el desarrollo del niño y el joven como ser persona que piensa siente, tiene conocimientos, necesidades e intereses que surgen de ellos y elaboran del mundo circundante.

El niño y el joven son lo primero, se tienen en cuenta como seres singulares y únicos de los que hablamos con sus propias características y ritmos de aprendizaje, no son hombres pequeños para ninguno de nosotros, es extraño que ellos tienen sus posibilidades para equilibrar su cuerpo y alma diferente a la de los adultos; existe la ley del juego, la fantasía y la camaradería; para encontrar los niños y jóvenes no juegan, no se ríen o preguntan porque sí, juegan, descubren y se ríen porque aun dan docén cuenta de la realidad y lo que esperan de ella creen en su imaginación; por eso nunca podremos pedirles que renuncien al alimento de los sueños y a que corten sus alas de la fantasía e ideales que ya tienen en sus pensamientos.

EL ENTORNO

Concebido como la relación del niño y el joven con las personas del medio y los objetos, surge basado en el principio del amor, cooperativismo, liderazgo, solidaridad, respeto, tolerancia y responsabilidad.

Los primeros movimientos del afecto humano: el deseo de estar acompañado, la ternura, la confianza aparecen en una familia con un ambiente respetuoso por cada uno de sus miembros; ese amor a la libertad despiertan en el niño y en el joven sensaciones de experiencias de vida, autocontrol y disciplina interior, así debe ser la relación y el papel de las instituciones educativas," una alianza comunicativa y de retroalimentación constante.

La disciplina surge del mismo principio de respeto hacia los demás, hacia el medio ambiente y los objetos; es una necesidad que surge de la convivencia y naturalmente conduce a respetar la actividad de los otros y la necesaria organización para que se pueda efectuar. Las normas que surgen de estos principios son razonadas no impuestas y la interiorización de una norma general no adquiere un sentido moralista, no se culpabiliza al niño y al joven, y la sanción no se extiende. Sino a la situación concreta, la situación se convierte en un punto de partida para la construcción de nuevos comportamientos.

De igual forma: el arte en sus diferentes manifestaciones, música, artes plásticas, narración oral, expresión corporal, artística entre otras permite sin prejuicios o choques la expresión, los conocimientos y la individualidad de todos los lenguajes, es el elemento esencial para el aprendizaje y la educación en nuestros días, admisión del arte como punto de encuentro de los lenguajes que convalida en el niño y el joven el estilo personal individualmente tolerado y compartido.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

La comunicación del niño del joven y el adulto que abre la pedagogía integral es estéril si no hay amor, ya que la única fuerza que revitaliza a los procesos educativos donde todos dan y todos reciben, será el arte de crear, investigar, innovar, plantear, ser, hacer, conocer y convivir, donde los niños y jóvenes cooperativos alcanzaran a ser líderes con una mentalidad abierta, científica, creativa y empresarial; preparados a una sociedad que continuamente está en progreso y cambio.

APRENDIZAJE Y AULA ABIERTA

Dentro de la pedagogía integral del ser humano el colegio cooperativo alejandrino Restrepo, deberá ser un aula abierta, con espacios flexibles donde todo este comunicado sus espacios modificados y replanteados por las necesidades, valores e intereses de los niños y jóvenes.

La institución con su biblioteca, sala de sistemas, laboratorios, aula múltiple, medios audiovisuales, espacios recreativos y deportivos, aulas de clase, espacios campestres, se organizan y modifican constantemente generando un ambiente agradable, de dialogo entre los niños, jóvenes y el entorno para que sus aprendizajes sean significativos.

Los niños y jóvenes cuando llegan a la institución participan en la construcción y cambio de esquemas tanto en la parte de ambientación física como en la distribución de espacios, innovan, intercambian saberes y disfrutan lo que comparten.

Continuamente se descubre que en cada espacio se aprende de lo más inusitado de lo menos esperado, los currículos legales, ocultos y transversales, en vez de oponerse se fortalecen motivando a los niños y jóvenes a explorar y a los orientadores a investigar y observar, nuestro propósito definido y determinado es lograr que nuestros niños y jóvenes sean líderes con mentalidad científica y empresarial, capaces de vivir y convivir para desempeñarse en la sociedad que les espera.

Los estudiantes del colegio Cooperativo, interactúan en su medio con sus miedos, dudas y deseos de explorar. Los espacios físicos y relaciones sociales, si bien desconocen muchas nociones conceptuales, les sobra la motivación para construir paulatinamente, observando y experimentando la relación consigo mismo, con los otros y con el medio.

El colegio cooperativo es un espacio de encuentro de los niños, jóvenes y adultos dispuestos a reconstruir la realidad del mundo conviviendo en la multiplicidad de diferencias culturales vivenciales y humanas.

ARTICULO 10: DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA METODOLOGÍA GENERAL APRENDER A HACER APRENDER A APREHENDER APRENDER A CONVIVIR

Realizar el acto docente con dos o tres grupos de diferentes niveles exige la implementación de métodos activos que entendemos muy bien como una estrategia



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

educativa aplicable a los diferentes áreas y que se basa en el principio de que la acción y la experiencia directa son el mayor motor del aprendizaje.

Para lograr el aprendizaje significativo se recurre a métodos diversificados y pluridimensionales, en los cuales se utilizan todas las estrategias, dosificándolas según las circunstancias: Conferencias seguidas de preguntas para proveer información, sesiones en grupo para analizar y resolver problemas, guías programadas y lecturas dirigidas para individualizar la enseñanza, investigaciones para promover la creatividad.

La selección de la estrategia de aprendizaje se hace teniendo en cuenta el logro que se espera que el estudiante alcance. Después de examinar las ventajas en cuanto a posibilidad de tiempo y recursos, confiabilidad, facilidad, sencillez y eficacia comprobada.

Con la utilización de distintos medios se busca interesar al grupo, enfocar su atención, fomentar la participación y facilitar el esfuerzo de aprendizaje.

Cada medio utilizado tiene relación con las competencias propuestas y son discutidos y evaluados antes y después de su presentación.

De acuerdo al objetivo propuesto los medios que se utilizan son:

- Experiencias directas: Basado en el principio "Aprender haciendo y viviendo".
- Experiencias simuladas: Como juegos, demostraciones y dramatizaciones.
- Audio – visuales: Buscando presentarlos adecuadamente para que no se conviertan en mera diversión, pasatiempo o distracción.
- Imágenes finas: Como ilustraciones de libros o revistas, diapositivas, carteles y dibujos en el tablero.
- Símbolos Orales: Como grabaciones, conferencias, debates, Video foros y discusiones en grupo.
- Símbolos visuales: Como esquemas, diagramas, gráficos y tablas.

APRENDER A CONVIVIR:

Se implementa una clase pluridimensional en la que los canales de comunicación fluyen del profesor al estudiante y viceversa, del profesor al grupo y viceversa, de alumno a alumno, del alumno al grupo y viceversa; creando así un ambiente democrático para el aprendizaje.

Reconociendo que la capacidad de interacción personal y social es una competencia fundamental para alcanzar el éxito se fomenta el aprendizaje cooperativo, buscando ayudar a los estudiantes de diferentes habilidades para que aprendan a trabajar en grupo; pues, el trabajo en equipo pone a disposición una base de conocimiento e información



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

mucho más rica que la de un solo individuo y obliga al estudiante a ver los problemas y hechos en más de una perspectiva, logrando así un incremento de destrezas sociales y del autoestima.

Con la utilización de los diferentes medios se busca proporcionar a los estudiantes los procedimientos para atender, hacerles vivir la necesidad de saber, de conocer, de actualizar la información y de asimilar y usar los nuevos conocimientos creativamente en el logro de sus objetivos.

La dirección del trabajo independiente (entendido éste como la participación de los estudiantes como agentes de su ejecución, el uso de sus habilidades y de la información que poseen en situaciones similares o nuevas y el trabajo por sí mismo, sin la orientación directa y constante del profesor). Este trabajo es responsabilidad del maestro, que ha de garantizar la correcta organización y graduación de las actividades.

APRENDER A HACER:

En el aula los estudiantes realizan distintos tipos de tareas de trabajo independiente como: Elaboración de resúmenes, cuadros sinópticos, esquemas, ejercicios y resolución de problemas.

Para desarrollar la capacidad para el trabajo independiente a las actividades de carácter reproductivo, se les introducen variantes hasta que predomina las que suponen la aplicación de los conocimientos y verdaderas experiencias de trabajo creador, según las fuentes de conocimiento, es decir, actividades para el uso del libro de texto y otras formas de consulta, para el uso de instrumentos específicos y para el trabajo en las distintas áreas: Mapas, compás, regla, así como prácticas en el laboratorio.

El trabajo independiente se realiza desde los primeros grados y se incrementa desde los grados siguientes.

Los métodos activos implementados incitan al estudiante a llevar a cabo tareas escolares en lugar de mantenerlo en actitud pasiva, de mera imitación, copia o recepción de lo que ya está hecho y terminado.

APRENDER A APREHENDER:

Con la implementación de una clase renovada se busca colocar al estudiante en contacto con la realidad, incrementar la integralidad relacionando todas las disciplinas y al conjunto de éstas con el medio.

Igualmente se busca orientar el aprendizaje por medio de la propia experiencia del estudiante, a fin de que él aprenda a aprehender por sí mismo recurriendo para ello a métodos y técnicas que acentúen su actividad tomando como base experiencias,



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

comprobaciones, discusiones, debates, recopilación de datos y contactos con otras personas y ambientes de aprendizaje

EJES TRANSVERSALES.

Cada asignatura cumple con los requisitos necesarios para ejecutar un sistema de interdisciplinariedad y así fomentar el conocimiento y desarrollo práctico de las competencias y habilidades propias del EMPRESARISMO, INGLÉS y COMPRENSIÓN LECTORA.

ARTÍCULO 11: SIMBOLOS INSTITUCIONALES:

HIMNO

Fue compuesto por la Hna. Martha Cecilia Jiménez, Terciaria Capuchina, la música del compositor Donato Ríos (Yarumal, Antioquia). Lo interpretó la OPERA BLANCA dirigida por el Profesor Augusto Cortez C

CORO:

¡ADELANTE! Con miras muy altas
¡Adelante! con fe y sin temor,
A lograr eternas conquistas
Nos impulsan la fe y el amor.

I

INSTRUCCIÓN Y ALEGRÍA portemos
Un reinado de dicha y de paz
Es la ciencia fanal que ilumina
Las tinieblas en noche fatal.

II

Tras la CIENCIA hasta Dios llegaremos
Es el cielo un concierto sin fin;
Juvenil alegría portemos
No hay victoria sin ir a la lid.

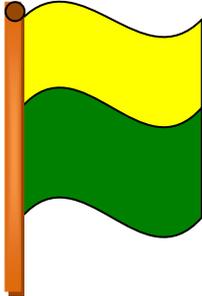
III

Descubramos allá en lejanía
Bellos mundos que tiene el creador
Para aquel que en su gran alegría
Ama y lucha con fiel corazón.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

BANDERA



Es amarilla y verde selva, representación de la riqueza y feracidad de nuestro suelo.

Los pliegues de la bandera cobijan y dan sombra a los ideales que anhelan ver realizados los jóvenes que la llevan como emblema.

Bellamente sintetizan los colores de nuestro pabellón, efluvio de ideales.

ESCUDO



La forma acorazada indica protección.

El libro: simboliza la ciencia que procura el colegio a sus estudiantes.

Los pinos: la fortaleza y esperanza del sistema cooperativo.

Las manos entrelazadas: simbolizan la unidad de los cooperativos.

El color amarillo: la riqueza de nuestro suelo.

El fondo verde: la esperanza fundada en el sistema cooperativo.

El círculo: simboliza la universalidad del sistema cooperativo.

El lema: CIENCIA, INSTRUCCIÓN Y ALEGRÍA: tres palabras que recopilan la labor educativa. La ciencia, virtud que comunica vida a todo acto, infunde alegría y crea la satisfacción que da la instrucción



ARTICULO 12: PRINCIPIOS RECTORES

El Manual de Convivencia acoge lo prescrito en la Constitución Nacional; para su aplicación y cumplimiento dará prevalencia a los siguientes Principios Rectores:

1.- Principio de Proactividad

Este Manual de Convivencia está inspirado en el en el principio de proactividad el cual nos mueve a anticiparnos a los hechos, a aportar soluciones antes que sucedan los problemas, a prevenir situaciones incómodas o indeseables y a manejar los conflictos o contradicciones con prevalencia de la razón y del sentido común.

2.- Respeto a la vida, a la dignidad humana y a la integridad personal

Todo funcionario o estudiante de la Institución a quienes se atribuyan faltas disciplinarias tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad propia del ser humano. La dignidad es condición inseparable del ser humano.

3.- Configuración de la falta

Para que exista la falta debe haber hechos concretos y actores identificados.

4.- Prevalencia de la Ley o de las normas

Nadie podrá ser sancionado sino conforme a las leyes o reglamentos preexistentes al acto que le imputa, ante juez, tribunal o autoridad competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

5.- Presunción de inocencia

Toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado culpable por autoridad competente.

6.- Derecho a la defensa

Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa; a un debido proceso sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la providencia sancionatoria y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

7.- Debido proceso.

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones comportamentales y administrativas.

8.- Principio de Contradicción

El procesado tiene derecho a controvertir la aplicación de una norma.

Todo proceso debe desarrollarse y resolver con criterios de economía, eficacia y celeridad.



9.- Principio de Lealtad Profesional y Procesal

Las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe de la cual se presumirá en todas las gestiones que adelanten.

10-Culpabilidad

Las faltas solo son sancionables a título de dolo (intención de hacer daño o causar detrimento) o culpa.

11.-Principio de Proporcionalidad

La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. En la graduación de la sanción deben aplicarse los criterios que fija este Manual.

12.-Respeto al Medio Ambiente

El medio ambiente es el sistema compuesto por el paisaje natural y construido, los individuos, los grupos y las relaciones que hay entre todos.

13.-Sentido de Pertenencia

Del fomento del sentido de pertenencia deben ser partícipes todos los estudiantes matriculados en la Institución y sentirse orgullosos de pertenecer a ella.

CAPITULO 2

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 13: VALORES INSTITUCIONALES Los miembros que conforman la comunidad educativa Cooperativo Alejandrino Restrepo; en su interacción cotidiana con las personas que los rodean, estructuran su personalidad, su práctica social, su cultura, su lengua, su situación de vida , su desempeño cívico, ciudadano y político, con el propósito de construir una convivencia sana, fundamentada en la participación y en la acción comunicativa.

Todos los integrantes participan en forma activa, solidaria y constructiva con miras a consolidar una sociedad con porvenir promisorio para la futura Colombia que soñamos.

Para lograr una sana convivencia, la institución se mueve dentro de conceptos que deben vivenciarse como sistema de vida de la comunidad cooperativa en la disciplina, lo social, lo académico y lo afectivo, refrendando por los valores institucionales:

- RESPETO.
- RESPONSABILIDAD.
- COOPERATIVISMO.
- TOLERANCIA.
- ASERTIVIDAD.



Estos cinco valores se trabajarán en la asignatura de Empresarismo, teniendo en cuenta que se transversalizarán en todas las asignaturas del plan de estudios de la Institución Educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo.

A continuación, se explicará cada valor.

1. RESPETO

El **respeto** es la base fundamental para la sana convivencia y pacífica en los miembros de la Comunidad Educativa Alejandrino Restrepo. Para practicarlo es preciso tener clara noción de los derechos fundamentales de cada persona, en los que se destaca en primer lugar el derecho a la vida, además de otros tan importantes como el derecho a disfrutar de su libertad, disponer de sus pertenencias o proteger su intimidad. El respeto abarca todas las esferas de la vida, empezando por el que nos debemos a nosotros mismos y a todos nuestros semejantes, hasta el que debemos al medio ambiente, a los seres vivos y a la naturaleza en general, sin olvidar el respeto a las leyes, a las normas sociales, a la memoria de los antepasados, a la patria en la que nacimos y a nuestro manual de convivencia.

Para ser respetuosos es necesario tratar a los demás con la misma consideración con que nos gustaría ser tratados y a valorar y a proteger todo aquello que nos produzca admiración.

2. RESPONSABILIDAD

La **responsabilidad** es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral. Una vez que pasa al plano ético (puesta en práctica), se establece la magnitud de dichas acciones y de cómo afrontarlas de la manera más positiva e integral, siempre en pro del mejoramiento laboral, social, cultural y natural.

La persona responsable es aquella que actúa conscientemente siendo él la causa directa o indirecta de un hecho ocurrido. Está obligado a responder por alguna cosa o alguna persona. También es el que cumple con sus obligaciones o que pone cuidado y atención en lo que hace o decide.

La responsabilidad es un valor que ejecutamos a diario.

3. COOPERATIVISMO

El cooperativismo consiste en el trabajo en común llevado a cabo por parte de un grupo de personas o entidades mayores hacia un objetivo compartido. El trabajo cooperativo no compite, sino que suma fuerzas hacia el objetivo. Puede suceder que un grupo cooperativo compita con otro, pero dentro del grupo, nadie quiere ganar a su compañero, sino juntos, al otro equipo.



Cada integrante del equipo cooperativo debe poner lo mejor de sí mismo para el bien de todos. Nadie quiere ganar individualmente sino beneficiarse en conjunto. El integrante del grupo cooperativo siente afinidad por sus compañeros, y es parte de un plan de acción, con el que se involucra, y comparte sus valores. Sabe que solo siendo solidario, permitiéndose ser ayudado y ayudar, obtendrá la finalidad deseada. El hombre debe vencer su individualismo cada vez más creciente en este mundo postmoderno, para entender la paradoja que cuanto más piense en sí mismo, sin considerar a sus semejantes, más se perjudicará. Debemos ayudarnos, cooperando para ser más fuertes.

4. TOLERANCIA

La tolerancia es la expresión más clara del respeto por los demás es un valor fundamental para la convivencia pacífica en la Institución Educativa. Tiene que ver con el reconocimiento de los otros como seres humanos, con derecho a ser aceptados en su individualidad y su diferencia. El que es tolerante sabe que si alguien es de una raza distinta de la suya o proviene de otro país, departamento o municipio, otra cultura, otra clase social o piensa distinto de él, no por ello es su rival o su enemigo.

Cuando se presentan conflictos, las personas tolerantes no acuden a la violencia para solucionarlos, porque saben que la violencia solo engendra más violencia. Se prefiere dialogar con el otro y buscar puntos de acuerdo. Sin embargo debemos ser tolerantes pero no pasivos. Hay situaciones frente a las cuales nuestro deber, lejos de quedarnos callados, es protestar con energía.

Para ser tolerantes debemos tener en cuenta:

- ponerse en el lugar de los otros para tratar de entender sus problemas y su manera de actuar.
- escuchemos sin interrumpir y demos a los demás la oportunidad de expresarse.
- veamos en la diversidad de razas y culturas una señal de la riqueza y amplitud del mundo, en lugar de motivos de desconfianza.

5. ASERTIVIDAD

Asertividad, es el Valor que te permite decidir sin ningún tipo de limitación o modificación de acuerdo a tus preferencias, es decir, cuando hablamos de Asertividad, nos referimos al poder de decir Sí o No, al poder de escoger según nuestros gustos, deseos, sueños, etc...

La Asertividad te da la capacidad de permitir o rechazar algo, según lo desees... La Asertividad es como ese derecho innato que tienes de elegir lo que te gusta y lo que no, y lo que pasa es que a veces dejamos ese derecho a un lado de manera subconsciente porque estamos buscando agradar a los demás y ser aceptados por los que nos rodean.



ARTÍCULO 14: OBJETIVOS

GENERALES

1. Estimular la convivencia armónica entre los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, creando espacios para el diálogo, la reflexión y el uso de la libertad responsable, en la creación de la cultura de la paz, de las competencias ciudadanas para que se observe fundamentalmente la autonomía, la tolerancia y el respeto.
2. Promover un ambiente de relaciones interpersonales que favorezcan la salud física (incluyendo la salud sexual y reproductiva), mental y social de los integrantes de la comunidad educativa, por medio de charlas pedagógicas, encuentros familiares y otras.
3. Estimular el sentido de identidad, pertenencia y lealtad, en cada uno de los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docente, por medio de la realización de cada uno de los proyectos educativos que se lleven a cabo en la institución, y así tendremos el colegio que todos soñamos.

ESPECIFICOS

1. Orientar y regular el ejercicio maduro de la libertad de los estudiantes, con una sana exigencia de sus derechos y el ejercicio responsable de sus obligaciones y deberes.
2. Ajustar el ambiente educativo de la institución a las normas de convivencia social exigidas por el modelo educativo institucional, la Constitución Política Colombiana, el Código del menor, la ley general de educación, ley de convivencia escolar y demás decretos reglamentarios.
3. Proponer una carta de principios morales, éticos y sociales que sirvan de base para formar, orientar, corregir o estimular el comportamiento de los estudiantes.
4. Definir comportamientos, procedimientos, orientaciones, estímulos de estudiantes, docentes y padres de familia.
5. Definir marcos de referencia concretos sobre estímulos, sanciones, derechos y deberes que tiene todo estudiante de la institución.
6. Determinar los niveles de exigencia y calidad en lo referente al rendimiento académico y comportamental.
7. Responsabilizar a todos los miembros de la comunidad educativa del cuidado y mantenimiento de los bienes de la institución y la conservación del medio ambiente.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

8. Contribuir al libre desarrollo de la personalidad, recreando diferentes modos de pensar, sentir y actuar acogiéndose a la filosofía y normatividad institucional contemplados en el presente Manual de convivencia.
9. Determinar los procedimientos a seguir en el manejo de casos especiales de comportamiento social, en la solución de conflictos y en la presentación de solicitudes y sugerencias, según las necesidades de la vida en comunidad.

CAPITULO 3

DERECHOS Y DEBERES.

ARTÍCULO 15: DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Se encuentran consignados en el proyecto educativo institucional (PEI), el cual puede ser consultado en la institución, por cualquiera de los miembros de la comunidad educativa en cualquier momento.

Toda persona es sujeto de deberes y en consecuencia de derechos. El ejercicio de los deberes y derechos implica el ejercicio de la libertad con responsabilidad. La formación integral en el ámbito de los deberes y derechos presupone la exigencia en el cumplimiento de los deberes, cuyo centro es el respeto debido a la propia dignidad y a la dignidad de los demás, de los propios derechos y de los derechos de los otros.

En el presente documento quedan consagrados todos los derechos y deberes contemplados en la Constitución Política de Colombia, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Código del Menor, la Ley General de la Educación, sus decretos reglamentarios y la ley 1620 de 2013.

ARTÍCULO 16: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante es el protagonista fundamental del proceso educativo y en esta medida es su derecho y su deber participar activamente en su propia formación. Por ello, en concordancia con la Constitución Política de Colombia y las leyes que regulan el derecho a la Educación, el P.E.I. en su Manual de Convivencia, hace un reconocimiento pleno de sus derechos y de los compromisos que en su calidad de estudiante asume.

Los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo tendrán derecho a:

1. Recibir educación adecuada y aprovechar los espacios formativos y servicios que le garanticen el desarrollo integral de todas sus capacidades de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

2. Conocer los logros generales y específicos de cada asignatura, los criterios seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar y las valoraciones de su
3. Desempeño académico en lo referente a conocimiento, actitud y comportamiento antes de que cada profesor registre los resultados obtenidos.
4. Expresar responsable, respetuosa y coherentemente sus inquietudes ser atendido en sus reclamos y solicitudes personales, de orden académico y disciplinario, siguiendo los conductos regulares propios de cada situación y conservando los principios de veracidad, respeto por la institución y por las personas vinculadas a ésta.
5. Recibir estímulos como reconocimiento a su desempeño académico, disciplinario, deportivo, artístico, a sus potencialidades y talentos en cada uno de los periodos y por los logros alcanzados durante el año escolar.
6. Conocer las anotaciones sobre su comportamiento ya sean a mejorar o positivas que realicen los directivos y docentes en el observador del estudiante.
7. Elegir y ser elegido en los cargos de: personero, representación estudiantil del gobierno escolar, estudiante conciliador, respetando sus reglamentos y normas internas
8. Participar en actividades formativas propiciando los medios adecuados para el ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad.
9. Al respeto de sus creencias, opiniones y desarrollo de su personalidad, siempre y cuando éstas no atenten contra los demás ni entorpezcan la buena marcha de la institución.
10. Descanso, recreación razonable, deporte organizado, y utilización sana del tiempo libre.
11. Ser informado oportunamente sobre la organización de la Institución en todas sus manifestaciones: horario de clase, calendario, programa de actividades, funcionamiento general de la Institución y normatividad interna, sistema de calificaciones, pautas de evaluación, resultados y acompañamiento.
12. Presentar evaluaciones, tareas o trabajos extemporáneos que por motivos de ausencia justificada (enfermedad anexando constancia médica o del farmaceuta, enfermedad grave o muerte de un familiar, y cuando la falta es realmente necesaria y coherente-demonstrada ante coordinación de convivencia y académica en el formato de la institución), dentro de los plazos estipulados en este mismo manual, (3 y 8 días hábiles) luego del reintegro a la institución para la realización de los mismos.
13. Participar activamente en la organización y la realización de las actividades escolares y extra-escolares, que busquen su formación integral, de acuerdo con los planes y programas establecidos con este propósito.
14. Recibir el apoyo y la colaboración de los padres y/o acudientes para impulsar la educación integral en busca de un ciudadano responsable, competente y solidario.
15. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar activamente en la elaboración, desarrollo y cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 17: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Asumir de manera responsable los compromisos adquiridos al elegir libremente a la Institución Educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo como el alma mater de su formación integral cumpliendo con los reglamentos y normas de la Institución
- 2.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

3. consignados en el Manual de Convivencia y demás documentos que soporten los principios institucionales.
4. Estudiar con responsabilidad cumpliendo los objetivos de la Institución en todas las áreas del Plan de Estudios; cumplir diariamente en el Colegio y en casa con los compromisos escolares, logrando un excelente nivel académico.
5. Se propone así, generar una sana convivencia basada en los principios y valores institucionales.
6. Mantener una excelente presentación, aseo, e higiene personal, portando cada prenda del uniforme en su lugar y dándole el uso para el cual fue diseñado, teniendo presente las siguientes recomendaciones:

UNIFORME GALA NIÑAS: camisa blanca, medias blancas hasta la rodilla, jomber dos dedos por encima de la rodilla, correa vino tinto a la cintura, zapatos vino tinto con suela de goma. Además no se aceptan accesorios vistosos que alteren el buen porte del uniforme como collares, aretes grandes, manillas, pulseras, gorros, pañoletas, plumas, piercing, expansores. Tampoco se aprueba el maquillaje de rostro, ni cabello; las uñas pueden tener un maquillaje suave, no se admiten colores fuertes, metalizados o con decoración llamativa realizada con cualquier tipo de pintura, esmalte, marcador, entre otros.

Los accesorios para el cabello deben ser discretos y pueden ser elaborados en tela del uniforme o usar cauchos negros o transparentes sin color. Durante un desfile se pondrá a consideración para que todas tengan el mismo color de accesorios.

De incumplir la norma, la estudiante recibirá una amonestación verbal con reporte escrito en coordinación. En caso de reincidir se realizará la amonestación escrita, y desde la coordinación se informa al acudiente y se continúa con el debido proceso.

En el caso de los accesorios debe ser entregado al docente o directivo encargado y será regresado al padre de familia posteriormente.

UNIFORME GALA NIÑOS: Jean azul clásico sin rotos, ni desgastes y sin aplicaciones de ningún tipo, camiseta blanca de cuello con el escudo del colegio, que se debe llevar por dentro del Jean, correa negra, zapatos negros colegial con cordones y medias azules oscuras. La Institución no acepta accesorios que no van de acuerdo con el uniforme o su color (manillas, collares, cadenas, gorras, botones entre otros). Tampoco se admiten cortes de cabello con crestas, figuras llamativas, mechones y tinturas extravagantes. No se aceptan piercing, aretes o expansores.

UNIFORME DE EDUCACION FISICA (general para todos los estudiantes): sudadera azul con tres rayas blancas **continuas, en anti fluidos**, camiseta blanca con el escudo del colegio, tenis negros y medias azul oscuro escolar ambos sin adornos. Los niños de preescolar pueden usar botas plásticas azules oscuras.

Todos los estudiantes deben utilizar gorra blanca o azul oscura al momento de la clase de educación física, sin adornos ni decoraciones ni estampados.



PARA AMBOS UNIFORMES Y PARA TODOS LOS ESTUDIANTES, solo se admite saco azul oscuro con el escudo del colegio, de portar un saco, chaqueta, buzo diferente, éste será decomisado desde el primer momento y entregado al acudiente.

Las prendas del uniforme no son intercambiables entre sí, ni con prendas de ropa de calle; el uniforme solo se puede portar en los horarios de 7:00 a.m. Hasta las 2:00 p.m. de la tarde y en aquellas actividades extracurriculares que el colegio así lo determine.

VESTIMENTA GRADOS: el colegio cooperativo con el fin de mantener la imagen institucional y la tradición, recomienda a los graduandos, el siguiente atuendo para la ceremonia.

1. Toga negra con distintivos naranja
2. Uniforme de gala completo y camisa manga larga para las mujeres y para los hombres, bléiser negro, corbatín o corbata vino tinto, jean azul oscuro o pantalón negro, camisa blanca, zapatillas negras o tenis blancos para cada uno de ellos.
3. uniforme de gala para ambos, en buen estado, sin desgastes.

Para el grado preescolar solo se utilizará el uniforme de Educación Física.

1. Asistir con su padre, madre y/o acudiente a las entregas de informes tanto parciales como de período portando uniforme del colegio.
2. Interesarse, responsabilizarse y fomentar el uso correcto y conservación de las aulas de clase, pupitres, baños, material didáctico, zonas verdes, paredes y demás instalaciones del colegio, evitando arrojar basuras en los pisos y fomentando que haya perfecto estado de orden y aseo en todo momento y actividad institucional.
3. Respetar el horario de atención en la institución para el uso del parque, cancha y demás espacios y zonas verdes, los cuales por seguridad de la comunidad no estarán disponibles en horas diferentes a la jornada escolar y/o calendario escolar.
4. Fomentar el espíritu de compañerismo y participar significativa y conscientemente en la vida comunitaria del colegio.
5. Permanecer en el salón durante las clases, durante el cambio de las mismas y asumir una actitud de interés constante, dando juicios sanos y críticas constructivas.
6. Presentar por escrito excusa a la Coordinación por inasistencia a clase por incapacidad médica, por calamidad doméstica cuando retorne a sus actividades académicas utilizando el formato indicado para esto por la institución. Por dificultades con los uniformes el mismo día del suceso.
7. Observar un comportamiento de respeto, de reconocimiento mutuo, dentro y fuera del colegio.
8. Hacer uso correcto del servicio de la tienda colaborando en el orden en la fila, con un adecuado manejo de las basuras y un correcto comportamiento que sea acorde con los valores institucionales.
9. Evitar el desorden en clase. Propiciar un ambiente adecuado para lograr éxito en el proceso de aprendizaje.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

10. Aceptar las sugerencias del personal docente y/o directivos, con el fin de superar las dificultades mediante el estudio y el trabajo personal.
11. Respetar los espacios como sala de profesores, oficinas, aula de video, aula múltiple, evitando ingresar a éstas sin la debida autorización. No se admiten estudiantes en tesorería ni en secretaria en horas de clase o descanso.
12. Entregar los trabajos y presentar las evaluaciones en la fecha asignada por el Docente. Cumplir las normas, evitando situaciones confusas, el fraude o el intento de fraude (cualquier modalidad).
13. El internet es un apoyo de conocimiento, sin embargo es deber del estudiante hacer aporte personal a las actividades que se le plantean, citando fuentes cibergráficas y respetando derechos de autor.
14. Utilizar el servicio del Sistema de Información Académica Institucional, SINAI dentro de parámetros de respeto a toda la comunidad que utiliza este sistema y para los fines académicos e informativos que está destinado.
15. Traer según el horario y desde el principio de la jornada el material de trabajo, guías, textos, cuadernos, material didáctico. No se permite que otra persona se lo traiga durante la jornada.
16. Asistir puntualmente a todas las clases y actividades de índole escolar o extraescolar programadas por el plantel.
17. Presentarse a las actividades escolares portando correctamente el uniforme reglamentario completo, limpio y ordenado; con los libros, elementos y útiles necesarios que faciliten el logro de los objetivos pedagógicos y formativos de la Institución.
18. Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos señalados por los docentes dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
19. Asumir conductas que propendan por el bienestar de su integridad física y de todas las personas que componen la comunidad educativa. Evitando utilizar elementos corto punzantes, transitar por espacios peligrosos como los barrancos, correr por los pasillos, salones, realizar juegos bruscos con puños, puntapiés y/o palos, piedras.
20. Utilizar responsablemente los espacios, medios de comunicación del colegio y ayudas didácticas empleadas en su proceso de aprendizaje y formación.
21. Abstenerse de utilizar en la Institución celular, iPhone, radios, MP3, audífonos, grabadoras, juegos electrónicos, de azar, o cualquier otro tipo de juguete y/o elemento que interfiera en el proceso de aprendizaje. De portar alguno de estos objetos la Institución no se hace responsable por daño, pérdida o hurto de los mismos y se considera una falta disciplinaria que deberá ser sancionada
22. Usar responsablemente el portátil, y/o tablets, y reproductores de audio cuando son requeridos para fines académicos. El uso debe hacerse solo en la clase asignada y ser orientado por el docente. Es importante que tenga en cuenta que el colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de estos artículos.
23. Acogerse a la normatividad institucional con respecto al porte y uso de celulares, Smartphone: quien sea sorprendido utilizando o portando teléfonos celulares y/o Smartphone será amonestado disciplinariamente, además deberá entregar el dispositivo electrónico en la Coordinación y sólo será su acudiente quien pueda reclamarlo.
24. Participar activamente en la generación y conservación de un ambiente pedagógico adecuado para el aprendizaje y la formación integral.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

25. Permanecer dentro del plantel, y/o en los sitios programados para cada actividad, durante la jornada escolar.
26. Guardar el comportamiento debido en cada una de las diferentes zonas del plantel: aulas de clase, patios de recreo, biblioteca, cafetería, laboratorios, baños y otros.
27. Manifestar una actitud de respeto en los actos cívicos, culturales, deportivos, Fiestas Institucionales, jornadas de campo, desfiles, compromisos municipales y otros que se programen por la Institución.
28. Entregar oportunamente a los acudientes, padres de familia las comunicaciones o informes que el colegio les envíe.
29. Tratar a todas las personas de la institución con la debida consideración, respeto y cortesía, utilizando dentro y fuera de las aulas un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra descortés, apodo, gesto o acto vulgar que afecte la dignidad de sus compañeros, estudiantes conciliadores, personal docente, directivos y de servicios.
30. Mantener con los compañeros relaciones cordiales de ayuda y solidaridad que propendan por el respeto a la dignidad humana y al bienestar común.
31. Respetar los bienes y pertenencias de los demás compañeros, docentes y personal administrativo, y no usarlos ni tomarlos sin su previo consentimiento.
32. Denunciar toda falta que atente contra el bienestar individual o comunitario.
33. Participar activa y responsablemente en las organizaciones estudiantiles constituidas en la institución con sujeción a sus estatutos o reglamentos.
34. Participar responsablemente y con espíritu crítico en el proceso de evaluación de los docentes e institucional.
35. Conocer oportunamente y ser participe activo del cronograma de la institución.
36. Respetar los símbolos patrios, los símbolos de la institución educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo Y demás instituciones.
37. Cuidar los enseres e implementos de aseo de la institución, mostrando sentido de pertenencia por ellos, y por toda la institución.
38. Utilizar los depósitos (canecas, recipientes) de basura adecuadamente sin dañarlos.
39. Abstenerse de consumir comestibles como: chicles, gaseosas, papitas, galletas, u otras en las aulas de clase o lugares de reuniones o actos culturales y pedagógicos, lo mismo que en izadas de bandera y desfiles.
40. Depositar la basura en los recipientes destinados para ello.
41. Si es necesario retirarse de la institución con justificación se debe reportar a coordinación para elaborar el formato "Registro de salida", y el cual solo se elabora por consentimiento del acudiente.
42. Cumplir la norma que tiene la institución de no aceptar a estudiantes subir en moto, carro, bicicleta o patineta al colegio.
43. Dar versión veraz de los hechos ocurridos ante cualquier situación y/o durante el proceso disciplinario.
44. Durante los descansos utilizar los espacios apropiados para este fin, evitando permanecer dentro de las aulas de clase.
45. Evitar las demostraciones de afecto como abrazos, caricias, besos y otros contactos físicos entre estudiantes que denoten una exagerada manifestación de afecto.
46. Evitar cualquier otro comportamiento que vaya en contra de los valores promovidos por la Institución.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

47. Abstenerse de descalificar a cualquier miembro de la comunidad educativa I.E alejandrino Restrepo. y/o el buen nombre de dicha institución.
48. Respetar el conducto regular establecido en el presente manual.

PARÁGRAFO 1. Se debe Tener en cuenta que cualquier incumplimiento de los deberes anteriormente descritos conlleva a procesos disciplinarios según sea el caso y el consumo de drogas psicoactivas dentro de la institución es motivo para dar por terminado el contrato de matrícula así como la distribución o promoción de este tipo de sustancias en la comunidad educativa ; el incumplimiento de deberes relacionados con situaciones tipo II serán analizados por el comité de convivencia para activar la rutas de atención externas necesarias y las tipo III ameritan activar la ruta directamente.

ARTÍCULO 18: DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

El docente vinculado laboralmente a la Institución Educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo además de los derechos fundamentales otorgados por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo y demás legislación vigente, tendrá derecho a:

1. Recibir por parte de los estudiantes, directivos, padres de familia, personal administrativo, de servicios generales y compañeros de trabajo, un trato respetuoso en su vida, honra y bienes, acorde con su dignidad e integridad como persona, dentro y fuera de la institución.
2. Recibir en el momento de la incorporación información clara sobre los aspectos generales del Proyecto Educativo Institucional y sobre los objetivos curriculares, de los ciclos, grados, áreas académicas y planes de la(s) asignatura(s) a su cargo, el manual de convivencia y demás aspectos de orden académico y disciplinario relacionados con su quehacer como docente al interior de la institución.
3. Utilizar de acuerdo con los procedimientos y horarios establecidos los recursos, servicios y materiales que dispone la institución para el desarrollo y cualificación de su actividad docente.
4. Expresar de manera respetuosa sus opiniones, inquietudes y necesidades de orden personal que redunden en beneficio de la institución y cualificación de su desempeño docente.
5. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones docentes realizadas anual por los estudiantes, la evaluación de compañeros y la de los coordinadores y rectoría, posibilitando así la cualificación progresiva y continua de su proceso integral de formación personal y profesional.
6. Elegir y ser elegido en los cargos de representación docente del Gobierno Escolar y otras instancias institucionales, respetando su organización y normas internas.



ARTÍCULO 19: DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

Son deberes de los docentes vinculados a la Institución Educativa Alejandrino Restrepo:

1. Cumplir con la Constitución Política y las leyes que en materia educativa establece el Estado Colombiano.
2. Conocer, cumplir y hacer cumplir el manual de convivencia de la Institución y lo estipulado en el contrato de trabajo.
3. Atender y vigilar su auto desarrollo personal y profesional en procura de lograr la máxima coherencia con el perfil del docente de la institución.
4. Actuar en correspondencia con el actual momento social y científico-cultural, proyectando así a sus estudiantes a un futuro exitoso en el desarrollo personal y productivo.
5. Actuar en forma ecuánime, justa y racional reconociendo al estudiante como una Persona en proceso continuo y cambiante de formación integral.
6. Ser un profesional que lleve a la práctica los valores humanos fundamentales que le permitan comprender, intervenir y orientar las diversas situaciones cotidianas que se presentan en las relaciones entre compañeros y maestro-estudiante.
7. Efectuar un continuo y particular seguimiento a cada estudiante y valorar los conceptos alcanzados en el proceso educativo y su grado de correspondencia con los logros esperados.
8. Ser un permanente receptor, transmisor y creador de innovaciones teórico-pedagógicas, abierto al cambio, y actuar como agente dinámico en los diferentes procesos de formación y desarrollo académico y disciplinario propuesto por la institución.
9. Educar a través de sus acciones y actitudes teniendo en cuenta el respeto, la responsabilidad, el cumplimiento en sus obligaciones, el cuidado de los bienes y propiedades de la Institución.
10. Propiciar la educación para las prácticas democráticas, enfatizando la formación de Personas y Ciudadanos, pilares fundamentales del Proyecto Educativo.
11. Cumplir los controles de disciplina o acompañamiento para observar las interrelaciones escolares y asumir las acciones pertinentes (de carácter formativo) cuando observe comportamientos inadecuados en cualquier zona o momento de las actividades escolares.
12. Mantener una actitud abierta, cordial y de diálogo con los padres de familia sobre las características particulares de los estudiantes, brindando orientaciones tendientes a mejorar su desempeño académico y comportamental.
13. Diligenciar en forma cuidadosa, adecuada y oportuna los materiales que se constituyen en libros reglamentarios del quehacer del docente: Control de Asistencia, Control Diario de Clase, Planeador de Clase, Planes de Asignatura, fichas de trabajo, fichas de evaluación, boletines e informes y Ficha de Seguimiento del Estudiante.
14. Diligenciar y entregar oportunamente los resultados de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día en que se realizaron.
15. Participar en la elaboración del planteamiento y programación de actividades del área respectiva.



*Institución Educativa Colegio Cooperativo “Alejandrino Restrepo”
Manual de Convivencia 2023*

16. Programar, organizar y evaluar las actividades de enseñanza-aprendizaje de asignaturas o proyectos a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación en el ámbito de área y compromisos institucionales.
17. Dar el uso apropiado al Sistema de Información Académica Institucional – SINAI, velando además por tener actividades, tareas y planillas registradas puntualmente.
18. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darle ejemplo formativo.
19. Participar en el desarrollo de actividades complementarias cuando le sea asignada esta función.
20. Ejercer la dirección de grupo, cuando le sea asignada.
21. Participar en los Comités y Consejos en los cuales sea requerido.
22. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
23. Participar en los actos de la comunidad y asistir a las reuniones y jornadas pedagógicas programadas.
24. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido, a través de una citación.
25. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
26. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes.
27. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura de la asignatura, área o proyecto, logros, indicadores de logro, metodología, actividades o exigencias y criterios de evaluación.
28. Elaborar las guías y material didáctico para las actividades de refuerzo y superación.
29. Elaborar el banco de talleres para cuando un docente falte y así los estudiantes no pierdan una clase; este banco de talleres se maneja en la coordinación o rectoría.
30. Formar parte activa en la construcción del P.E.I. y del manual de convivencia.
31. Cumplir con otras funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
32. Conocer y ser activo del cronograma de actividades de la institución.
33. Participar en capacitaciones, en la planeación y ejecución de actividades que se coordinen en la institución educativa para promocionar estilos de vida saludables y prevenir el uso indebido de sustancias psicoactivas. (código del menor Art. 313 y código educativo en el Art. 12 y 13)
34. A que se le lleve el debido proceso en caso de una situación de incumplimiento de sus deberes que afecten su desempeño profesional y la convivencia escolar, así:
35. Notificación oral (Quedando una constancia por escrito de que se le realizó).
36. Notificación escrita.
37. Descargos.
38. Investigación.
39. Correctivos.
40. Tener acceso a la información acumulada durante el proceso escolar que se tiene cada mes con el Rector.
41. Cumplir y hacer cumplir el manual de convivencia con un espíritu de compromiso personal.
42. hacer llamado de atención a los estudiantes y o citación a padres de familia por razones académicas y o disciplinarias del salón de clase en todas las áreas.



43. Diligenciar y entregar las planillas de logros y borrador al coordinador académico en el plazo estipulado.
44. Conocer y poner en práctica la misión, visión, políticas de calidad y ejes transversales.
45. Portar la camiseta del colegio o el delantal dentro de la institución, en caso de que la misma haya sido realizada en la dotación.
46. Tener una presentación personal excelente.
47. Y demás deberes que sean asignados por el Rector, que estén en el PEI, y en el contrato de trabajo, según el cargo.

ARTÍCULO 20: PROHIBICIONES PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

1. Solicitar estudiantes en horas de clase, salvo casos urgentes o delicados, enviarlos al director de grupo, coordinación o a retirar objetos de la sala de profesores, a comprar para su consumo alimentos o cigarrillos a la cafetería cuando él este en la clase.
2. Enviar estudiantes fuera del colegio para hacer diligencias personales de los Docentes o personal administrativo.
3. Pedir en préstamo dinero a los estudiantes a nivel personal o de actividades de grupo.
4. Consumir licor con estudiantes fuera del establecimiento o realizar actividades que vayan en detrimento de la buena moral y las buenas costumbres dentro y fuera de la jornada escolar.
5. El educador no debe influir al estudiante en determinaciones, orientaciones o sugerencias dadas por directivos o compañeros en cumplimiento de su deber, induciéndolo a comportamientos que desarticulen la unificación de criterios en su formación.
6. Abstenerse de relacionarse sentimentalmente con estudiantes.
7. Abstenerse de hacer comentarios a padres de familia y docentes, los cuales generen un ambiente de trabajo desfavorable.
8. Abstenerse de consumir sustancias psicoactivas dentro y fuera de la institución.

Parágrafo: Las sanciones aplicadas para los docentes son las establecidas en la ley 734 de 2002 o régimen disciplinario único.

1. No realizar ventas ni ofrecer artículos en el aula de clases.
2. No utilizar las clases para realizar trabajos personales.
3. Tener apagado el celular durante la clase.
4. No atender visitas durante sus clases.
5. Realizar actos que afecten la convivencia.
6. Dejar ingresar estudiantes a la sala de docentes.
7. Y demás prohibiciones que sean estipuladas por el Rector para cada cargo.

ARTÍCULO 21: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y la principal institución social responsable de la formación de los hijos y de la educación en Colombia, junto con el Estado y la sociedad. Por lo tanto, el presente manual de convivencia reconoce sus derechos en el proceso educativo y los deberes que por naturaleza debe asumir.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

Los padres de familia o acudientes en La institución Educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo tendrán derecho a:

1. Recibir, al comenzar el año escolar, información sobre los programas para cada una de las asignaturas.
2. Recibir un trato cordial, respetuoso y ser atendidos oportunamente por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
3. Solicitar y recibir información sobre la asistencia, disciplina, rendimiento académico y demás aspectos que involucren el desempeño general de sus hijos o acudidos.
4. Conocer los procesos disciplinarios en que se encuentran involucrados sus hijos o acudidos y expresar respetuosamente, siguiendo los lineamientos establecidos en el presente Manual de Convivencia, sus sugerencias o reclamos al respecto.
5. Expresar inquietudes o reclamaciones y ser atendidos oportunamente.
6. Recibir asesoría y orientación oportunas en relación con la formación de sus hijos para involucrarse, participar e incidir en forma efectiva en el proceso de formación de sus hijos.
7. Elegir y ser elegido en el consejo de Administración la Asociación de Padres de Familia y asistir y participar en la escuela de padres y en los comités creados por la Asociación.
8. El Colegio considera que la hora de consulta para padres de familia es muy importante para la formación de los estudiantes. Por esta razón, la consulta no se debe llevar a cabo, por regla general, en la puerta del salón de clase, ni en el salón de docentes, ni en los corredores o durante la hora de vigilancia o de descanso, sino únicamente en la hora de consulta acordada y en el lugar adecuado. De dicha reunión se levantará un acta donde se consignarán el tema tratado y los acuerdos y compromisos a que se lleguen.
9. Cumplir la manual convivencia y ponerlo en práctica.
10. Hacerse participe de las actividades que estén programadas por la Institución.

ARTÍCULO 22: COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Los padres de familia o acudientes han matriculado a su(s) hijo(s) en forma voluntaria y autónoma y, por lo tanto, los compromisos que deben asumir son:
2. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental. (ley 1620).
3. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
4. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas. No limitarse únicamente a las que ofrezca la institución sino a lo ofrecido por el municipio.
6. Brindar un trato respetuoso y cordial a todos los miembros de la comunidad educativa.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

7. Hacerse responsables de la formación y educación de sus hijos, supervisando que las tareas y trabajos sean llevados al colegio oportunamente en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código del Menor la institución Educativa Colegio Cooperativa Alejandrino Restrepo.
8. Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento interno del plantel y mantener una comunicación abierta y constante con el colegio.
9. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias que el colegio, la Asociación y/o escuela de padres hayan programado en el cronograma de actividades, en la fecha y hora definidas, y a las extraordinarias que por cualquier circunstancia el colegio estime conveniente citarlos. En caso de inasistencia a la reunión el director de grupo enviará una citación por escrito al padre de familia o acudiente para que se presente en fecha próxima, en caso de no acudir a esta citación el joven será devuelto del colegio el día siguiente a esta falta sino presenta una excusa justificada por escrito.
10. Dar cumplimiento a las citas de carácter individual que el rector, los coordinadores, el director de grupo o docentes de una asignatura le hagan, estableciendo compromisos mutuos que redunden en beneficio de la educación integral de sus hijos o acudidos.
11. Enviar por escrito y en el tiempo establecido para tal fin, las excusas firmadas por fallas o retardos y de sus hijos o acudidos. Igualmente, devolver firmadas las notificaciones que el colegio les envía.
12. Proporcionar a sus hijos o acudidos un ambiente de afecto, comprensión, apoyo y respeto dentro del hogar, que les permita desarrollarse en forma adecuada.
13. Suministrar y facilitar a sus hijos o acudidos todos los elementos e implementos necesarios y requeridos por el colegio para que puedan desempeñarse en su labor académica eficazmente durante el día de clase, no se le permite al padre ingresar a la institución durante horas de clase a traerle implementos de trabajo.
14. Suministrar al colegio las valoraciones médicas y psicológicas que se le requieran.
15. Proporcionar a sus hijos los alimentos necesarios para la jornada escolar desde el inicio de la misma, con el fin de ayudar con la formación de sus hijos en sus responsabilidades e independencia.
16. Cancelar oportunamente, de acuerdo con las fechas designadas por la institución, las matrículas, pensiones y otros cobros periódicos legalmente autorizados que se establecen como contraprestación del servicio educativo ofrecido por la institución.
17. Para recibir certificados, boletines parciales, finales y demás documentos académicos, se deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
18. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, de bienestar estudiantil, salud y demás aspectos que redunden en beneficio de la comunidad educativa.
19. Responder por los daños o deterioros que sus hijos o acudidos hayan causado en la institución, previa comprobación de su autoría.
20. Educar a través de sus actos y actitudes y formar en sus hijos unas bases morales sólidas y perdurables. En este mismo sentido, deberán abstenerse de ocultar, encubrir y patrocinar comportamientos de sus hijos o acudidos que disten de las buenas costumbres.
21. Velar por la asistencia, puntualidad, cumplimiento, higiene y buena presentación de sus hijos o acudidos.



Institución Educativa Colegio Cooperativo “Alejandrino Restrepo”
Manual de Convivencia 2023

22. Formar parte de la Asociación de Padres de Familia y demás instancias administrativas y participar activamente de para bienestar de la comunidad educativa.
23. Conocer previo a las fechas de matrícula el contrato institucional, diligenciar y firmar el contrato de matrícula en las fechas programadas por el Colegio.
24. Conocer el Manual de Convivencia y el cronograma de actividades de la institución y fomentar su cumplimiento.
25. Informarse sobre el desempeño académico del estudiante durante el año escolar y demostrar interés por el trabajo escolar de sus hijos.
26. Asistir a las citas individuales y / o colectivas convocadas por el Colegio, asumiéndolas con carácter de compromiso y obligatorias.
27. Apoyar al Colegio en las recomendaciones de carácter pedagógico que busquen mejorar el desempeño de sus hijos en los campos cognitivo, personal y social.
28. Colaborar con los profesores en la realización y cumplimiento de las visitas y salidas educativas que éstos determinen convenientes.
29. Propiciar para sus hijos un ambiente que facilite el trabajo escolar, estimulándolos y evitando exigencias exageradas.
30. Abstenerse de descalificar a cualquier miembro de la comunidad educativa I.E alejandrino Restrepo. y/o el buen nombre de dicha institución.
31. Informar al Colegio sobre cualquier eventualidad que afecte el bienestar y la seguridad de sus hijos.
32. Informar al Colegio cualquier cambio de datos personales.
33. Solicitar los permisos por escrito y con una semana de anterioridad según lo establecido en este Manual.
34. Asistir al comité Escolar de convivencia si es el caso de ser citados.
35. Cumplir oportunamente las obligaciones económicas que tienen con el Colegio por concepto de matrícula, pensión, y cualquier otro servicio que le sea prestado a sus hijos, y pagar los intereses de mora que el Colegio establezca, si hay lugar a ello. En caso de que no se atiendan oportunamente las obligaciones económicas para con el Colegio, de acuerdo con el artículo 14 del decreto 2542 de 1991, éste se reserva el derecho de: No expedir certificados ni calificaciones hasta tanto el padre de familia esté a paz y salvo.
36. Informar por escrito con mínimo un día de anticipación la salida de su hijo, por motivo de cita médica o viaje.
37. Ingresar con una regularidad de por lo menos 15 días a la plataforma SINAI.
38. Y demás que contemple el PEI.

ARTÍCULO 23: PROHIBICIONES PARA LOS PADRES DE FAMILIA.

Con el fin de responsabilizar a padres de familia y/o acudientes para con la institución y con sus hijos, les queda prohibido:

1. Incumplir con los deberes estipulados en el manual de convivencia.
2. Hacer llegar a la institución excusas y certificados falsos y que no se ajusten a la realidad de las actuaciones de sus hijos.
3. Encubrir conductas irresponsables de sus hijos.
4. Hablar mal de la institución que está formando a sus hijos o acudidos.



5. Llevar a sus hijos hasta el salón de clase, y traerle objetos de estudio y comida durante la jornada.
6. Recoger a sus hijos con mucho tiempo de anticipación.
7. Irrespetar al personal docente, administrativo y de servicios generales.

ARTÍCULO 24: CUMPLIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

Teniendo como referente la Ley de Infancia o Adolescencia 1098 de 2006.

- Todas las personas que desempeñan labor de acompañamiento de los niños, niñas y jóvenes, ya sean estos sus padres o acudientes legales, deben garantizar su pleno y armonioso desarrollo, para que crezcan en el seno de su familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y a la dignidad humana, sin discriminación alguna.
- Los padres tienen la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y jóvenes durante su proceso de formación. Esto incluye responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre.
- En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad de los padres puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.
- Los niños, niñas y jóvenes deben ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. Deben ser protegidos contra maltrato y abusos de toda índole.
- Cualquier forma de violencia en la familia, se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.
- Se prohíben las sanciones crueles, humillantes y degradantes que afectan a los niños, niñas y jóvenes.
- Estrategias de acompañamiento dentro de la institución. Citación a los padres de familia o acudientes. Remisión orientación psicológica u otros profesionales, como: neuropsicología, fonoaudiólogo, terapeuta familiar, entre otros, mediación cuando existe relación conflictiva entre papá y mamá, con el fin de beneficiar al menor, comunicación permanente entre los padres de familia o acudientes.

CAPITULO 4

DEL DEBIDO PROCESO, LAS FALTAS Y LAS SANCIONES

ARTÍCULO 25: PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL DEBIDO PROCESO:

El debido proceso es la garantía de una decisión acertada con respeto a los derechos de los estudiantes dentro de un proceso disciplinario, conforme a las normas del Manual de Convivencia y la Constitución Política. Serán principios orientadores del debido proceso:



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

1. Titularidad de la potestad disciplinaria: Corresponde al Rector, conforme al literal G del artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, quien podrá delegar para la indagación, investigación y recomendaciones en la Coordinación de Convivencia y/o el Comité de Convivencia.
2. Función del proceso disciplinario escolar: Es pedagógico, formativo y creador de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
3. Reconocimiento de la dignidad humana. Toda persona que intervenga en la actuación disciplinaria será tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
4. Presunción de inocencia: A quien se acuse de una falta disciplinaria se presume inocente mientras no se declare su responsabilidad. Durante la actuación toda duda razonable se resolverá a favor del investigado cuando no haya modo de eliminarla
5. Legalidad: Sólo serán investigados y sancionados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual de Convivencia vigente al momento de la realización u omisión de la conducta reprochada.
6. Debido proceso: El integrante de la comunidad educativa, implicado en un proceso disciplinario, será investigado por quien sea competente, con observancia formal y material de las normas establecidas en el Manual de Convivencia vigente.
7. Culpabilidad: Está prohibida toda forma de responsabilidad objetiva. Las faltas sólo son sancionables a título de dolo o culpa. Igualdad. Las autoridades disciplinarias tratarán de modo igual a los destinatarios de la ley disciplinaria, sin establecer discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
8. Derecho a la defensa: El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído para rendir sus descargos, en compañía de sus padres y/o acudiente, si así lo solicita y a interponer los recursos de reposición y apelación contra las decisiones desfavorables.
9. Intervención de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios: El análisis comportamental y el proceso disciplinario son actuaciones de carácter formativo y esencialmente pedagógico, por ende la intervención de los padres debe ser de carácter formativo y no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.
10. Necesidad de la prueba. El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces, objetivas, pertinentes y conducentes.
11. Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
12. Reserva de la actuación disciplinaria. Las actuación disciplinaria serán reservada hasta cuando se tome una decisión de fondo, excepto para los intervinientes.
13. Proporcionalidad. La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios de atenuación y agravación, contenidos en este Manual.
14. Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.
15. Aplicación de principios e integración normativa. En la aplicación del régimen disciplinario prevalecen los principios y normas contenidas en el Manual de Convivencia. En lo no previsto, se aplicará por analogía, las normas establecidas para los procesos disciplinarios



16. administrativos, siempre y cuando no contraríen la finalidad formativa y pedagógica de esta actuación.
17. Conflicto de intereses. Los competentes para investigar y juzgar deberán declararse impedidos para actuar y decidir en un asunto cuando tengan interés particular y directo en su decisión, por familiaridad, amistad o enemistad con el o los investigados o afectados con la comisión de la falta.

ARTICULO 26: ETAPAS DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA.

La actuación disciplinaria escolar procede ante la ocurrencia de hechos que contraríen las disposiciones del Manual de Convivencia, y de los cuales se tuvo conocimiento por queja formulada por cualquier integrante de la comunidad educativa o por información recibida por un medio idóneo. El debido proceso para el manejo de las faltas será el siguiente:

1. Cuando en presencia de un Docente o del Director de Grupo, se incurra en faltas contempladas como **TIPO 1. (LEVES)**, deberá intervenir inmediatamente, para aclarar la situación y la responsabilidad del estudiante, guiado por el respeto al debido proceso. Si considera que debe hacer anotación en el Diario de Convivencia o una amonestación, se apoyará en el Coordinador de Sección o de Convivencia. Además, establecerá con el estudiante, alguna de las estrategias pedagógicas que se detallan como acción correctiva frente a la falta.
 - Realizar análisis reflexivo referente a la falta, a través de la elaboración de carteles, trabajos y desarrollo de talleres.
 - Reparar el daño material y/o moral, a través de actividades de carácter social dentro de la Institución.
 - Reponer el tiempo perdido de una clase, por medio de un trabajo extra que dé cuenta de la labor que desarrolló, según la falta que cometió.
 - El estudiante no participará en las salidas pedagógicas y/o eventos culturales y recreativos institucionales. En este caso el estudiante deberá realizar actividades comunitarias en diferentes lugares de la Institución, o en su defecto, recibirá las clases con los estudiantes de otro grupo del Colegio.
 - El Docente o el Coordinador velará y hará seguimiento del comportamiento del estudiante. Esto aplica para aquellos estudiantes que impidieron el normal desarrollo de la clase, perdieron el tiempo deliberadamente o llegaron tarde al aula.
 - No se debe imponer la acción pedagógica a todo el grupo, sólo a los estudiantes que cometieron la falta. Sobre los hechos y las medidas tomadas, se dejará constancia escrita y se comunicará oportunamente al Director de grupo, Coordinación, Comité de Convivencia y a la familia y/o los acudientes.
2. Indagación preliminar. Tendrá como fines verificar la ocurrencia de una conducta sancionable, el o los posibles autores, cómplice (s), determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad. Si el Docente o Director de Grupo tienen conocimiento de la comisión de una falta considerada como grave o gravísima, dará información inmediata al Coordinador de Convivencia quien asumirá el conocimiento de la misma. Ordenará y practicará las pruebas que sean necesarias y pertinentes para esclarecer los hechos. Se puede escuchar en versión libre al presunto implicado. Si no se prueba la infracción(s) a la



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

3. normas(s) del Manual de Convivencia, se da por terminada la indagación y se deja constancia mediante Acta.
4. Apertura de investigación disciplinaria. El Rector o su delegado en ejercicio de la potestad disciplinaria, ordena la apertura de la investigación si de la queja, del informe o la averiguación preliminar, se establece la comisión de una falta disciplinaria contemplada como grave o gravísima y la identidad del o los autores y cómplice(s), se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida al estudiante, los padres de familia y/o acudientes.
5. Pruebas. Para esclarecer los hechos investigados, el competente ordenará y practicará las pruebas que estime necesarias y decretará y practicará las solicitadas por el estudiante.
6. Descargos. El estudiante tiene derecho a presentar descargos. El escrito se entregará ante el competente, por el estudiante, de manera personal.
7. Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia. Cuando se haya recaudado la prueba que permita deducir con claridad la comisión de una falta disciplinaria, el autor(s) y el copartícipe(s), y la responsabilidad de éstos, se recomendarán las estrategias formativas, pedagógicas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. Se levantará un acta que contenga la síntesis de la deliberación y las pruebas analizadas. Al estudiante y/o sus acudientes, se comunicará a través de una Resolución motivada. Contra esta decisión no procede recurso alguno. Si no se prueba la falta disciplinaria, se procede al archivo y se comunica a los investigados, dejando constancia mediante Acta
8. Resolución Rectoral. El Rector acogerá las recomendaciones hechas por el Comité de Convivencia o en ejercicio de su potestad disciplinaria, se podrá apartar de ella, para lo cual motivará su decisión mediante Resolución Rectoral mediante la cual impone o no sanción. La misma se notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.
9. Recursos: Contra la decisión que impone llamado de atención, anotación en el Diario de Convivencia y amonestación verbal, no procede ni recurso de reposición ni de apelación, pero al estudiante se le garantizará el debido proceso y podrá dar, de inmediato, las explicaciones que estimen necesarias y pertinentes. Contra las decisiones rectorales proceden los recursos de reposición ante la Rectoría y en caso de ser negado, el de apelación ante el Consejo Directivo. Los escritos serán presentados en la Secretaría de la Rectoría, en la forma y términos establecidos. Contra la decisión del Consejo Directivo, procede únicamente el recurso de reposición.

Oportunidad para interponer los recursos:

1. El recurso de Reposición: se interpone desde la fecha de notificación de la Resolución Rectoral hasta el vencimiento de los tres (3) días hábiles siguientes, ante la instancia competente.
2. El Recurso de Apelación: se interpone dentro del término de tres (3) días hábiles, posteriores al recibo de la comunicación que resolvió el Recurso de Reposición.



ARTÍCULO 27: CLASIFICACION DE LAS FALTAS O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES COMO ESTUDIANTE:

Faltas Tipo 1 (Leves)

1. Retardar su llegada al inicio de la jornada, al aula de clase o a los actos comunitarios institucionales sin justificación.
2. permanecer dentro del aula de clases en horas de descanso o eventos institucionales.
3. Permanecer fuera del aula durante las horas de clase sin autorización del docente o directivas.
4. Usar durante las clases objetos que distraen la atención propia o de los compañeros y que impiden el normal desarrollo de las actividades.
5. Utilizar lenguaje indecente, descortés e irrespetuoso, apodosos o sobrenombres para los compañeros.
6. Indisponer el hogar con el colegio y viceversa, llevando o trayendo información distorsionada.
7. Ausentarse de clase por razones que no son suficientemente valederas y significativas sin la debida autorización del docente.
8. Buscar el servicio de fotocopiadora durante clase o en el cambio de la misma.
9. No presentar excusa al día siguiente que se presente la ausencia, incapacidad médica, calamidad doméstica.
10. Portar en forma inadecuada el uniforme y/o incompleto o portando y combinando prendas diferentes a las especificadas en el Manual de convivencia.
11. Dañar plantas, árboles del colegio y/o enseres de la institución.
12. Rayar, pintar paredes, sillas, tableros, elementos del aula o del colegio.
13. Interrumpir las clases con charlas, risas, ruidos, silbidos, cantos o gritos que indican indiferencia ante el proceso educativo y que afectan la organización y el proceso de aprendizaje.
14. Jugar con balones dentro del aula de clase.
15. Afectar con su comportamiento a quienes están en salones vecinos.
16. Distraerse en clase estudiando o haciendo trabajos que no corresponde al área o tema tratado.
17. No respetar el turno de llegada a la fila de la cafetería, gritar, empujar o hacer escándalo, dejar basuras y/o regueros sobre las mesas, en el piso o en sus alrededores
18. Ausentarse de las aulas de clase para buscar el servicio de la cafetería, la cual no atenderá a los estudiantes durante las horas de clase excepto al finalizar la clase de educación física donde se les venderá solo líquidos.
19. Ingresar al baño del sexo al que no pertenece.
20. Propiciar situaciones de desorden en los baños y/o permanecer a sus alrededores entorpeciendo al acceso o salida de los mismos.
21. Utilizar maquillaje, esmalte en tonos fuertes y/o decoración extravagante en las uñas que sean inadecuados para el porte del uniforme.
22. Realizar cualquier acto que afecte la convivencia social.
23. Utilizar prendas y accesorios diferentes a los permitidos con el Uniforme.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

24. No asistir a los actos cívicos, culturales, religiosos y/o deportivos, Fiestas Institucionales que organice la institución, dentro o fuera de la misma.
25. Cualquier falta leve reincidente tres veces se convierte en grave.
26. Ingresar a la sala de profesores, oficinas, sala de video, aula múltiple sin la debida autorización.
27. Permanecer dentro del aula de clase y/o auditorio, laboratorios durante el tiempo asignado para los descansos y/o en actos cívicos, culturales y religiosos.
28. Consumir cualquier tipo de alimento, bebida e inclusive masticar chicle durante el desarrollo de las clases.
29. Incumplir con las tareas de aseo asignadas para el aula de clase.
30. Arrojar basuras al piso en cualquier lugar de las instalaciones del Colegio y/o por fuera de este durante actos o actividades en las que se represente a la Institución.

Faltas tipo 2 (graves).

1. Utilizar en la Institución iPhone, Smartphone, Celulares, radios, MP3, audífonos, grabadoras, juegos electrónicos, de azar, o cualquier otro tipo de juguete y/o elemento que interfiera en el proceso de aprendizaje. De portar alguno de estos objetos la Institución no se hace responsable por daño, pérdida o hurto de los mismos.
2. Hacer uso indebido de cualquier elemento para dañar la dotación o planta física del colegio y/o compañeros o de algún otro miembro de la comunidad educativa y/o comunidad en general.
3. Manifestar irrespeto durante el desarrollo de dichas actividades culturales, religiosas, deportivas, actos cívicos, fiestas institucionales.
4. Escribir cualquier tipo de graffiti dentro de las instalaciones del Colegio
5. Irrespetar a los vecinos del colegio, lanzar objetos a sus casas, rayar las paredes o gritar a quienes ocasionalmente salen a las ventanas.
6. Inventar chismes, criticar o hacer comentarios inapropiados sobre sus compañeros de grupo, docentes, personal administrativo, directivo o de servicio, y/o padres de familia a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo redes sociales.
7. Asumir actitudes de altanería, burla e irrespeto tanto verbal como gestual hacia sus compañeros o ante las sugerencias e indicaciones que se le den, las cuales son coherentes con los puntos establecidos en este Manual de convivencia.
8. Ignorar y/o mostrar indiferencia antes las sugerencias e indicaciones que se le den por parte de estudiante conciliador, docentes, coordinador(a), rector(a) o personal administrativo de la Institución.
9. Recolectar dineros en rifas, fiestas y otros eventos para beneficio propio o grupal utilizando el nombre de colegio.
10. Atentar contra la integridad psicológica, moral y/o física de cualquier miembro de la comunidad educativa
11. Realizar actos que atenten contra la integridad moral como: dibujos, expresiones corporales, afectivas y/o verbales, escritos pornográficos.
12. Cometer fraude, engaño, intento de copia o fraude en evaluaciones, y en cualquier trabajo escrito sea individual o grupal. También se considera fraude, presentar trabajos, cuadernos o carpetas ajenas, haciéndolas pasar como propias.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

13. Valerse de engaños para dejar de asistir a clase o retirarse de las mismas o de cualquier otra actividad programada por la institución.
14. Arrojar huevos, harinas, agua o cualquier otra sustancia a los compañeros dentro o fuera del colegio.
15. No notificar al padre de familia de las citaciones hechas por los docentes y/o directivos.
16. Portar y hacer detonar elementos explosivos y/o "peos químicos"
17. Orinarse en el aula de clase, en objetos, zonas comunes o en lugares externos de la Institución.
18. Ser cómplice por acción u omisión en actos que alteren la sana convivencia.
19. No cumplir con el servicio social del estudiantado, plasmado en los compromisos firmados al principio del año, el no cumplir alguno de estos compromisos es una falta grave.
20. Realizar cualquier acto que vaya en contra de los valores Institucionales.
21. Cualquier falta grave reincidente dos veces se convierte en gravísima.

Faltas tipo 3 (gravísimas).

1. Involucrarse en actos de desorden, peleas o riñas dentro o fuera de la institución portando o no el uniforme de la misma.
2. Ausentarse del colegio sin la debida autorización de un coordinador o el rector.
3. Irrespetar al personal docente, administrativo o servicios generales con: insultos, burlas, palabras soeces, apodos, comentarios malintencionados, etc.
4. Usar en forma indebida elementos de estudio como bisturís, compases y otros elementos para agredir a sus compañeros.
5. Traer, conservar, difundir, revistas o cualquier material u objeto pornográfico, material satánico u otros.
6. Portar o ingerir bebidas embriagantes y consumir sustancias psicotrópicas y estupefacientes durante la jornada escolar.
7. Practicar juegos y charlas obscenas como mostrar sus partes íntimas, bajarse las sudaderas, los tocamientos entre sí y cualquier acto que vaya en contra de los valores institucionales.
8. portar e ingerir bebidas embriagantes y consumir sustancias psicoactivas, psicotrópicas y estupefacientes, dentro de la jornada escolar y eventos institucionales, incluyendo los dispositivos como cigarrillos electrónicos o vapeadores .
9. Amenazar e intimidar a compañeros, docentes, personal directivo, administrativo o de servicios, personalmente o por terceros.
10. Valerse de engaños para intentar justificar cualquier acto que atente contra los principios filosóficos de la Institución y/o contra las normas establecidas en el presente Manual, incluye tergiversar hechos y/o esconder evidencia.
11. Asumir actitudes de indisciplina sistemática e incitar al desorden durante el desarrollo de las clases o cualquier tipo de actividad Institucional.
12. Atentar contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Portar el uniforme de la institución fuera del horario escolar, en establecimientos Públicos (cantinas, heladerías, grilles, billares, zona rosa, discotecas, entre otros).



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

14. Cualquier acto en el que se muestren partes consideradas íntimas sean las propias o las de otra persona.
15. Formar o hacer parte de bandas o pandillas con fines inmorales o destructivos dentro o fuera de la institución, como práctica del espiritismo, satanismo, vandalismo, magia y superstición.
16. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas legales e ilegales (código del menor Art. 11 y 15 y el Art. 16 en relación con el código Nacional de la Policía).
17. Incitar al consumo, portar distribuir, expender y o traficar sustancias psicoactivas o armas legales e ilegales en la institución y en actividades externas que comprometan a la institución. (constitución nacional art. 79, delitos contra la salud pública Art. 374, 376, 378, 381, 383 en relación con el código penal con el código 599 del 2000).
18. Esconder y/o tomar sin autorización objetos personales y/o útiles escolares de compañeros o docentes.
19. Dialogar con personas extrañas al colegio durante la jornada escolar sin previa autorización.
20. Alterar documentos, planillas de calificaciones y/o cualquier otro documento propio del uso de directivos, docentes y/o padres de familia.
21. Se considera falta tipo 3 (gravísima) adicional a las arriba descritas toda aquella cometida dentro de la Institución y/o por fuera de ella portando el uniforme y que esté contemplada como delito dentro del código de Policía Nacional para la Infancia y la Juventud

PARAGRAFO 01: No solo se consideran faltas de comportamiento que ameriten y deban ser sancionadas por la comunidad educativa, las cometidas dentro de la Institución, sino también las que se cometan en actividades externas o medios virtuales, redes sociales que de una u otra forma dejen en entredicho el buen nombre del Colegio.

PARAGRAFO 02: Se consideran como autoridades para hacer cumplir el presente Manual de Convivencia a todos los directivos y docentes de la Institución quienes cumplen con el rol de mediadores y orientadores.

PARAGRAFO 03: En el caso de daños intencionales a las instalaciones, enseres de la Institución y/o pertenencias de estudiantes, docentes, debe restituirse el objeto o el bien en cuestión.

PARAGRAFO 4: Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, están contempladas dentro del Manual de Convivencia como faltas tipo 1, 2 y 3 (leves, graves y gravísimas). De manera puntal se destacan las siguientes dentro del contexto de nuestra Institución:

Los deberes que más se incumplen en nuestra Institución son:

1. Mantener una excelente presentación, aseo, e higiene personal, portando cada prenda del uniforme en su lugar y dándole el uso para el cual fue diseñado.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

2. Hacer uso correcto del servicio de la tienda colaborando en el orden en la fila, con un adecuado manejo de las basuras y un correcto comportamiento que sea acorde con los valores institucionales.
3. El internet es un apoyo de conocimiento, sin embargo es deber del estudiante hacer aporte personal a las actividades que se le plantean, citando fuentes cibergráficas y respetando derechos de autor.
4. Abstenerse de portar e ingerir bebidas embriagantes y consumir sustancias psicoactivas, psicotrópicas dentro de la jornada escolar y eventos instruccionales, incluyendo los dispositivos como cigarrillos electrónicos o vapeadores .
5. Irrespetar al personal docente, administrativo o servicios generales con: insultos, burlas, palabras soeces, apodos, comentarios malintencionados, etc.
6. Ausentarse del colegio sin la debida autorización de un coordinador o el rector.
7. Acogerse a la normatividad institucional con respecto al porte y uso de celulares, Smartphone: quien sea sorprendido utilizando o portando teléfonos celulares y/o Smartphone será amonestado disciplinariamente, además deberá entregar el dispositivo electrónico en la Coordinación y sólo será su acudiente quien pueda reclamarlo.

ARTICULO 28: CONDUCTO REGULAR

El conducto regular es el medio empleado para transmitir órdenes, disposiciones, consignas, solicitudes, informes y reclamaciones escritas o verbales, a través de las líneas de mando, de conformidad con la organización y jerarquías establecidas dentro de la Institución Educativa.

De acuerdo a los objetivos y principios institucionales, es fundamental definir el conducto regular para la solución de conflictos y/o presentación de solicitudes y sugerencias.

El primer contacto del estudiante, padre de familia y/o acudiente debe ser con el docente, si este no da solución pasa al Director de grupo, luego coordinación si es el caso pasa al Comité de Convivencia Escolar, luego rectoría y por último consejo directivo.

ARTICULO 29. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES, ATENUANTES Y EXIMIENTES

La institución Educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo informa a sus estudiantes sobre los derechos y deberes señalados y en esta misma medida, espera y exige de cada uno de ellos su cumplimiento, con el propósito de fomentar una actitud de autodisciplina en su proceso de formación integral que garantice el logro de los objetivos educativos propuestos.

El incumplimiento de las obligaciones descritas en este reglamento originará la acción disciplinaria que corresponde al colegio y que será ejercida por los docentes, director de grupo, coordinadores, Comité de convivencia escolar, rectoría y consejo directivo.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

El comité de convivencia a la luz de la Ley 1620 y el Decreto 1965 es un órgano colegiado el cual dentro del ámbito de sus competencias desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, por lo cual su función dentro de la acción disciplinaria será principalmente consultiva.

La institución Educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo considera como comportamientos inadecuados todos aquellos que atenten contra la dignidad del ser humano, que impidan el normal desarrollo de las actividades académicas o que se constituyan en incumplimiento a las obligaciones que el estudiante tiene de acuerdo con el

perfil del estudiante considerado en el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el compromiso que el estudiante firma en el momento de su matrícula.

La institución considera que estos deben tratarse aplicando las medidas según cada caso, ya que el proceso no es lineal, lo cual implica el análisis y reflexión con el estudiante que le permitan evaluar el alcance de su comportamiento y afrontar sus consecuencias. Para tal fin se establece el siguiente procedimiento:

Antes de la aplicación de cualquier amonestación se tendrá en cuenta lo siguiente:

AGRAVANTES: es cualquier sustentación adicional al suceso que contribuya a incrementar la responsabilidad del hecho o acción a sancionar.

ATENUANTES: es cualquier sustentación adicional al suceso que contribuya a aminorar la responsabilidad del hecho o acción a sancionar

EXIMIENTES: es cualquier sustentación adicional al suceso que contribuya a eximir la responsabilidad del hecho o acción a sancionar

ARTÍCULO 30: ACCIONES CORRECTIVAS Y SANCIONES PARA EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES:

1. **AMONESTACIÓN VERBAL:** Cuando un docente o administrativo observan comportamientos inadecuados dialogará y hará las respectivas recomendaciones al estudiante para lograr un cambio de actitud y evitar la reincidencia en comportamientos semejantes. Ésta amonestación verbal quedará consignada por escrito en el libro (folder) de proceso disciplinario y en el registro de anotaciones en SINAI (Sistema de Información Académica Institucional). El tercer llamado de atención verbal se convierte en amonestación escrita
2. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Por reincidencia en el comportamiento inadecuado, después del llamado de atención verbal (faltas leves) y/o al cometer falta grave o gravísima se realiza el registro de la falta por parte del docente y/o coordinador de convivencia en el libro (folder) de proceso disciplinario y en SINAI (Sistema de Información Académica Institucional), detallando los motivos que la originaron y las



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

alternativas de cambio de comportamiento a las que se compromete el estudiante, sustentando ese compromiso con su firma y la del acudiente. A partir de ese momento, el colegio espera la máxima colaboración de ellos para ayudar a un cambio de comportamiento del estudiante y evitar tener que acudir a sanciones más drásticas.

La cuarta amonestación escrita pasa al Observador del estudiante (hoja de vida).

Cualquier falta grave o gravísima se registra como amonestación escrita y dependiendo de los agravantes podrá llevar a suspensión.

El colegio cooperativo, junto con el padre de familia, revisará la posibilidad de hacer la suspensión al estudiante dentro del establecimiento, presentando actividades pedagógicas y de servicio a la comunidad educativa, siempre y cuando sea la primera suspensión que se le realiza al estudiante y cuando la falta no haya sido gravísima.

Todas las acciones disciplinarias independientemente de la gravedad de la falta estarán provistas de las garantías procesales derivadas del debido proceso. Excepcionalmente y solo en los casos en que se considere que se pone en riesgo la sana convivencia y se requiere brindar la protección de los derechos fundamentales de los demás integrantes de la institución se podrá tomar medidas de prevención que se ejecutarán como medidas cautelares sobre la afectación y que podrán consistir en la suspensión del servicio para el menor que se encuentre inmerso en casos gravísimos.

1. **REPOSICION:** acción pedagógica ejecutada por quien comete la falta por medio de la cual se presta un servicio de tipo comunitario en la cual se expresan valores institucionales y se hace compromiso público para no reincidir.
2. **REGISTRO EN EL OBSERVADOR Y CITACIÓN AL PADRE DE FAMILIA:** Cuando el estudiante persiste en el comportamiento inadecuado y no asume los compromisos adquiridos en el libro (folder) de proceso disciplinario, o comete falta grave o gravísima, aún por primera vez, el director de grupo y/o coordinador de convivencia registrará en el observador del alumno la falta. A los padres de familia o acudiente se les dará a conocer los hechos y situaciones referidas y firmarán el observador quedando enterados de la situación. El siguiente registro en el observador pasa a contrato pedagógico.
3. **CONTRATO PEDAGÓGICO O CARTA DE COMPROMISO:** continuas y repetidas faltas de convivencias o académicas del estudiante y además cuando la falta se considere grave o gravísima aún por la primera vez, cuando hace caso omiso a los llamados de atención, el estudiante debe redactar una Carta de Compromiso de cambio donde quedarán explícitos los comportamientos en los cuales no recaerá como garantía de su reflexión e interés de mejoramiento. La carta de compromiso se formaliza ante la Coordinación de Convivencia. Se anexa en el observador del estudiante (la hoja de vida) y se notifica a los padres de familia o acudiente.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

4. **SUSPENSIÓN POR UN DÍA:** El estudiante que cometa una falta grave, descrita en el presente manual será suspendido de las actividades curriculares durante un día.
5. **SUSPENSIÓN HASTA POR TRES DÍAS:** El estudiante que aún persista en las dificultades comportamentales y/o de convivencia descritas en la carta de compromiso, cometa falta gravísima por primera vez o repita falta grave, será suspendido de las actividades curriculares hasta por tres días a consideración del Rector en primera Instancia.
6. **MATRÍCULA DE OBSERVACIÓN.** Cuando hay incumplimiento del compromiso formal y de actitud adquirido por el estudiante, el coordinador de Convivencia, el Comité de Convivencia o rector remitirá el caso al Consejo Directivo, instancia que impone la Matrícula de Observación. Esta medida será notificada al estudiante, al acudiente y/o los padres de familia y registrada con sus firmas en el observador del estudiante.
7. **CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.** Según el art. 132 de la ley 115, se hará mediante un acto administrativo de tipo resolución Rectoral, previo agotamiento del debido proceso y de la situación se informará por escrito a la Secretaria De Educación Municipal. Esta sanción se ejecutará una vez se hayan agotado los procedimientos contemplados en este manual sin observar cambios en el comportamiento del estudiante o si el incumplimiento al deber presenta agravantes que vulneran los derechos de los demás teniendo en cuenta que los derechos implican deberes y son correlativos a los derechos de los demás y que el bien colectivo prima sobre el bien particular.

Cuando el Consejo Directivo deba conocer en segunda instancia sobre la cancelación de matrícula de un estudiante se aplicará previo concepto favorable de la totalidad o mayoría simple del Consejo Directivo y en las condiciones en que éste lo determine. Este consejo no podrá tomar la decisión sin la presencia de mínimo un representante de los padres de familia

El debido proceso desde la constitución y la ley 115 se aplicarán a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los términos descritos en este manual. Nadie podrá ser juzgado sino conforma a las leyes preexistentes al acto que se le imputa. "toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades de la institución por motivos de interés general o particular y obtener pronta solución" Art. 23 de la Constitución Nacional"

NOTA: Cualquier docente es apto para hacer citación al padre de familia por razones académicas o disciplinarias que impidan el normal desarrollo de su clase, inmediatamente después o al momento de hacer la amonestación verbal, con previo conocimiento del director de grupo y del correspondiente coordinador.



PARAGRAFO 01: Las suspensiones ya sea por uno, dos, o tres días pueden aplicarse sin requerir previamente amonestaciones verbales o escritas pero si dependiendo de los agravantes de la falta o incumplimiento de los deberes, esto a consideración del Rector y deberá cumplir labor social o formativa dentro de la institución.

En todo caso en cualquier acción disciplinaria se garantizará el principio del debido proceso ofreciéndole siempre la oportunidad al implicado para ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, a partir de los principios de legalidad, publicidad, imparcialidad, favorabilidad, presunción de inocencia, contradicción, celeridad, protección de los derechos fundamentales en la consecución y valoración probatoria y consagración del *non bis in idem*.

PARÁGRAFO 02: Se podrá disciplinar con matrícula de observación o cancelación de matrícula en primera instancia dependiendo de los agravantes de la falta o del incumplimiento del deber

CAPITULO 5

INASISTENCIA E IMPUNTUALIDAD

Ausencias por motivo de enfermedad o accidente

En caso de enfermedad o accidente, la ausencia debe ser informada de manera inmediata al Colegio. A su regreso, el estudiante debe presentar la excusa firmada por sus padres o acudientes exclusivamente. "debe ser en el formato del colegio" y anexando los comprobantes médicos según sea el caso.

Ausencias programadas

En caso de ausencias programadas, el estudiante debe presentar con una semana de anticipación al Coordinador de Convivencia y/o rector una solicitud de permiso escrita y firmada por sus padres o acudientes. "debe ser en el formato del colegio"

Los formatos de excusas se obtienen en Coordinación y/o Secretaría.

No se atenderán solicitudes que vengan en formato diferente o que no indiquen el motivo de la ausencia.

En el caso de participaciones en eventos escolares, deportivos o culturales, debe anexarse una copia de la invitación de la entidad organizadora (p. ej. club deportivo, liga deportiva, academia artística, etc.), en la que conste las fechas y el nombre del participante.

Las ausencias programadas de uno o más días pueden ser autorizadas en los siguientes casos: por participación en actividades escolares, deportivas o culturales



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

(Cursos lingüísticos, eventos deportivos del Colegio, eventos deportivos y culturales de carácter regional o nacional) por eventos familiares importantes, exámenes o consultas médicas que no hayan podido ser programadas fuera del horario escolar.

Las solicitudes relativas a ausencias siempre deben ir dirigidas al Coordinador de convivencia y/o Rector quienes tendrán en consideración las circunstancias del caso, la situación académica del estudiante y los posibles efectos que estas ausencias puedan generar en su desempeño académico futuro.

Al regreso es compromiso del estudiante cumplir con las tareas y actividades asignadas durante su ausencia, con un plazo máximo de 8 días.

Salidas de los estudiantes durante la jornada escolar: para que el estudiante pueda salir del colegio durante la jornada escolar, el padre de familia o acudiente debe hacer solicitud por escrito y dirigirla a coordinación, quien otorga el permiso de salida en formato de la Institución. Tener en cuenta que a partir del momento de salida es el padre de familia o acudiente quien asume la responsabilidad de su acudido y que el estudiante debe colocarse al día de lo visto durante su ausencia.

Ausencias sin excusa: la falta de asistencia en forma reiterada, sin permiso o excusa puede requerir un compromiso escrito por parte del acudiente y acudido para mejorar la asistencia. Tener en cuenta que en estos casos se pierde el derecho a reforzar las actividades realizadas durante la clase, en cuyo caso la nota de la casilla correspondiente sería 1.0. Los docentes no están obligados a recibir extracurriculares (tareas) o actividades de clase cuando el estudiante se ha ausentado de la Institución sin excusa.

Impuntualidad: Al inicio de la jornada suena el primer timbre a las 6:55 a.m. hora en la que el estudiante debe ir al aula para iniciar clase a las 7:00 a.m. Se considera que llega impuntual aquel estudiante que llega con el segundo timbre. Nota: El estudiante que llega tarde al colegio debe permanecer en sala de espera de secretaría hasta el comienzo de la siguiente hora de clase.

También se entiende por impuntualidad la llegada tarde al inicio de cualquier clase, acto cívico, cultural, deportivo, Fiestas Institucionales y demás actividades programadas por la institución, si esta llegada tarde es por causas de fuerza mayor, se debe enviar excusa por escrito o mínimamente hacer una llamada telefónica al colegio. De registrar tres veces este evento el estudiante se hace merecedor a la amonestación escrita en el libro de proceso disciplinario y se notificará a su acudiente. En el caso de impuntualidad para las clases deberá pasar por el área de coordinación para solicitar un permiso de ingreso a clase y si no se presenta excusa justificada cualquier actividad en la que se atrase tendrá una valoración numérica de 1.0 en la casilla oficial de la actividad sin derecho a refuerzo. (Justificación se considera calamidad doméstica o circunstancias ajenas al estudiante que lo afecte en su desplazamiento hacia la Institución).



Si se reincide en más de tres amonestaciones escritas por impuntualidad o inasistencia se convierte en falta grave y el estudiante será suspendido por un día.

La inasistencia injustificada trae como consecuencia perder el derecho a presentar las actividades realizadas durante la jornada lo que ocasiona una calificación de 1.0 en cada actividad no presentada y se pierde el derecho al refuerzo.

CAPÍTULO 6. POLÍTICA EN CASO DE PLAGIO

El plagio es entendido como un acto deshonesto que involucra un engaño, en cuanto se hace pasar una idea ajena como propia, y un irrespeto al creador de la misma, además, supone falta de esfuerzo en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por esto en el Colegio Cooperativo no puede haber tolerancia ante el plagio, ya que contradice sus principios y valores. (Ver Proyecto Educativo Institucional - PEI)

Estos son algunos casos de plagio, los cuales no pueden ser considerados como una lista cerrada que tipifica los mismos, sino como una herramienta que intenta esclarecer el concepto de plagio:

- Copiar de un compañero una tarea o una evaluación con o sin la autorización de éste, o permitir que esto suceda.
- Reproducir escritos o ideas encontradas en libros o páginas de internet sin citar la fuente.
- Cambiar, eliminar, modificar o reubicar en un escrito palabras que no cambien sustancialmente la redacción.
- No citar a los autores que desarrollan pensamientos o teorías en cuyas ideas está la esencia del trabajo (parafrasear).
- No citar la fuente de donde se tomó la idea o se recuperó la información. En este caso el profesor debe conversar con el estudiante y hacerle conocer las normas APA para que no se presente nuevamente.
- En cada nivel escolar que esto ocurra, la instancia concedora de casos de plagio adelantará el debido proceso, de acuerdo con el contenido de este Manual de Convivencia, como **falta grave** y en caso de reincidencia, como **falta gravísima**.

CAPITULO 6

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 31: CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

Para la evaluación del comportamiento en cada periodo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



- **Desempeño Superior:** Se hace merecedor aquel estudiante cuyo comportamiento es intachable y refleja el cumplimiento de todos los deberes, que no presenta registro de faltas en la ficha de autoobservación de comportamiento ni recomendaciones comportamentales en el informe del periodo.
- **Desempeño Alto:** Se hace acreedor aquel estudiante que da cumplimiento general a los deberes como estudiante pero ha requerido de llamado de atención hasta por tres falta leves distintas o reincidencia en una de ellas , atiende las sugerencias dadas por la Coordinación y sus docentes, mostrando una actitud positiva de cambio.
- **Desempeño básico:** Se asigna al estudiante que evidencia falta autorregulación en su comportamiento. Tiene más de tres registros de faltas leves en la ficha de autoobservación de comportamiento o más de tres recomendaciones de comportamiento en el informe del periodo o registro de una falta grave en el observador del estudiante sin demostrar interés por su mejoramiento continuo. El estudiante deberá redactar carta de compromiso delante de su acudiente, coordinador, director de grupo, y rector.
- **Desempeño Bajo** Se asigna al estudiante que ha registrado cinco o más faltas leves en la ficha de autoobservación de comportamiento , que tiene cinco o más recomendaciones de comportamiento en el informe del periodo o hasta dos faltas graves

ARTICULO 32: ESTÍMULO DE LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa "ALEJANDRINO RESTREPO" concede los siguientes estímulos a los estudiantes que se hayan distinguido por su rendimiento académico, su participación en la vida institucional, sus trabajos de investigación, su proyección a la comunidad y por su desempeño destacado en certámenes, en los cuales represente a la institución:

- Izada al Pabellón Nacional.
- Representación del grupo o estudiante en eventos deportivos, culturales o de otro ámbito, que el plantel organice o el municipio.
- Mención de honor ante la comunidad.
- Ser nombrado monitor para una asignatura.
- Asignación de un desempeño superior, a los estudiantes que reúnan las exigencias emanadas por el Comité Académico en lo relacionado con las pruebas ICFES (Artículo 99, ley 115 de febrero de 1994).
- Jornada recreativa semestralmente para el mejor grupo en todos los aspectos a juicio de los comités de disciplina y académico.
- Salidas recreativas, visitas culturales, científicas, académicas, convivencias de campo, retiros espirituales, jornadas de crecimiento, al menos dos durante el año lectivo, por grado, según programación anual



ARTICULO 33: COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES QUE MERECE SER ESTIMULADOS

- La práctica de los valores, especialmente el respeto a la vida, la solidaridad, el amor, la honestidad, la alegría, el liderazgo, la delicadeza, la comunicación, el respeto por la naturaleza y su entorno; los valores Institucionales.
- El buen rendimiento académico.
- La buena presentación personal y de sus útiles de estudio.
- El buen comportamiento.
- El esfuerzo o superación para lograr metas.
- Los éxitos deportivos, culturales y académicos logrados dentro y/o fuera del establecimiento.
- La puntualidad en todas las actividades de la vida escolar.
- La honestidad como actitud permanente.
- El interés y puntualidad de los padres y/o acudiente para con la institución.

ARTÍCULO 34: ORIENTACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACION: 1290 DEL 16 ABRIL DE 2009

EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACION BASICA Y MEDIA.

APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACTA N° 012 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2009; ACTUALIZADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 005 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2010, ACTA N° 01 DEL 13 DE ENERO DE 2012, ACTA N° 5 DEL 2 DE MAYO DE 2012 Y ACTA N° 7 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2012. ACTUALIZADO SEGÚN ACTA N° 09 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2014 Y ACTA N° 010 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACTA 009 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014. APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACTA 13 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017.

Para todos los efectos de evaluación y promoción en los niveles de educación básica y media, se procede de acuerdo con lo señalado en el decreto 1290; y para el nivel de preescolar se procede, tal como lo señala el decreto 2247 de 1997.

La evaluación es un proceso integral, sistemático, **continuo**, interpretativo y formativo, mediante el cual los estudiantes, docentes y padres de familia observan e identifican los avances o dificultades en cada una de las áreas del conocimiento de los diferentes grados y niveles.

La evaluación se desarrolla con intencionalidad pedagógica, haciendo énfasis en el desarrollo de los procesos de pensamiento y en los contenidos temáticos propuestos por los núcleos interdisciplinarios y avalados por el consejo académico.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo" *Manual de Convivencia 2023*

La evaluación se orienta bajo los valores del Cooperativo Alejandrino Restrepo: el respeto, la tolerancia, responsabilidad, la asertividad y el cooperativismo. Además teniendo en cuenta la misión de nuestra institución que es educar jóvenes con mentalidad científica y empresarial.

Para efectos de evaluación en el preescolar se tienen en cuenta los resultados en los diferentes procesos del desarrollo del niño, atendiendo a las dimensiones: comunicativa, cognitiva, corporal, ética, y estética. En el nivel de educación básica primaria, las asignaturas que definen la promoción y evaluación son las asignaturas y áreas obligatorias y fundamentales contempladas en la ley 115 de 1994 en el artículo 23.

En la educación básica se define la evaluación y promoción teniendo en cuenta las áreas obligatorias y fundamentales, además de las áreas pedagógicas que establece el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

En la educación media se tienen en cuenta, además de las áreas obligatorias y fundamentales señaladas por la ley 115 en los artículos 14, 23, 34, y 32, los proyectos y áreas pedagógicas contempladas en el plan de formación de la institución educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo de ciudad Bolívar.

La evaluación en la Institución Educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo es: un proceso, planeado y programado temáticamente de forma permanente, mediante el cual el docente le otorga al estudiante herramientas y/o mecanismos pedagógicos desde el

respeto de su individualidad, para que a través de su uso demuestre el saber aprendido y la aplicación de dicho saber en su vida y en su entorno. Haciendo énfasis en que el objetivo primordial de la evaluación debe ser hacia el alcance del logro no de la nota cuantitativa y que por lo tanto éste se puede alcanzar en cualquier momento de las 39 semanas lectivas

ARTÍCULO 35: INSTRUMENTOS DE EVALUACION.

- Conversatorios
- Debates.
- Talleres.
- Juegos didácticos.
- Sustentaciones orales.
- Participación en clase.
- Comprensión lectora.
- Expresiones artísticas.
- Observación por parte del docente
- Video talleres.
- Examen escrito.
- Foros.
- Cine foros.
- Construcción de textos.
- Resúmenes.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

- Cuentos.
- Ensayos.
- Salidas pedagógicas.
- Quiz temáticos.
- Exposiciones.
- Seguimiento del cuaderno.
- Consultas
- Trabajo en equipo e individual.
- Y otros instrumentos que durante el quehacer diario del docente se estipulen convenientes

Los Espacios de evaluación tienen cobertura dentro y fuera de la Institución, lo que implica que cobran especial importancia los desplazamientos que se hagan a otros espacios como la casa de la cultura, cámara de comercio, otras Instituciones Educativas, visitas y salidas empresariales, religiosas, pedagogías y deportivas.

Todos los espacios de evaluación y desplazamientos deben ser autorizados por medio del formato específico, por la Rectoría y/o Coordinación, siempre y cuando este dentro de la planeación de la asignatura.

ARTÍCULO 36: PLAN DE ESTUDIOS

AREAS FUNDAMENTALES, CON SUS ASIGNATURAS.													
GRADOS		PR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1 CIENCIAS SOCIALES.													
	Historia		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Geografía.		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Ciencias políticas y económicas												4	4
Catedra para la Paz como proyecto de ciencias políticas y económicas.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2 FILOSOFIA													
	Filosofía					1	1	1	1	1	1	2	2
3 CIENCIAS NATURALES													
	Biología y medio ambiente		4	4	4	4	4	3	2	2	2	1	1



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

Química							1	1	1	1	2	2
Ciencias Naturales	4	4	4	4	4							
Física							1	1	1	1	2	2
4 MATEMATICAS												
Matemáticas	5	5	5	5	5	6	5					
Algebra							2	5	4			
estadística								1	1	1	1	
geometría								1	1	1	1	
trigonometría										4		
cálculo												4
Financiera									2	1	1	
5 ESPAÑOL Y LITERATURA												
Literatura	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Lingüística	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Comprensión lectora	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	
6 EDUCACION RELIGIOSA, ETICA Y MORAL												
Religión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ética	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7 EDUCACION FISICA Y DEPORTE.												
Ed física.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
8 TECNOLOGIA E INFORMATICA												
Tecnología	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Informática	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



9 EMPRESARISMO												
Empresarismo						1	1	1	1	1	1	1
10 LENGUA EXTRANJERA												
Inglés.	3	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4
11 EDUCACION ARTISTICA												
Artística		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS ACORDE A NUESTRO PLAN DE ESTUDIOS

Matemáticas: entendidas como la ciencia educativa que se dedica al estudio de las propiedades de los entes abstractos y de sus relaciones. Esto quiere decir que las matemáticas trabajan con números, símbolos, figuras geométricas, entre otras las cuales a partir de axiomas y siguiendo razonamientos lógicos, las matemáticas

analizan estructuras, magnitudes y vínculos de los entes abstractos. Esto permite, una vez detectados ciertos patrones, formular conjeturas y establecer definiciones a las que se llegan por deducción.

Teniendo en cuenta su acepción o definición para nuestra institución y por grados esta subdividida en:

Para 7 grado se subdivide en Algebra, matemáticas, geometría y estadística.

Para 8 grado se subdivide en Algebra, geometría y estadística.

Para 9 grado se subdivide en Algebra, matemática financiera, geometría y estadística.

Para 10 grado se subdivide en matemática financiera, geometría, trigonometría y estadística.

Para 11 grado se subdivide en calculo, matemática financiera, geometría y estadística.

Español y Literatura: El idioma español (también llamado castellano) es una lengua romance del grupo ibérico. Es uno de los seis idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas. El español es la tercera lengua más hablada del mundo por el número de hablantes que la tienen como lengua materna (tras el chino mandarín y el inglés) y la literatura según la definición de la RAE, es el «arte de la expresión verbal» (entendiéndose como verbal aquello que «se refiere a la palabra, o se sirve de ella») y, por lo tanto, abarca tanto textos escritos (literatura escrita) como hablados o cantados (literatura oral). ... Es estudiada por la teoría literaria.

Teniendo en cuenta su acepción o definición para nuestra institución y por grados esta subdividida en:



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

Para 1, 2 y 3 grado se subdivide en español y Comprensión Lectora.

Para 4 al 11 grado se subdivide en Literatura, lingüística y Comprensión Lectora.

Ciencias Naturales: Rama del saber humano constituida por el conjunto de conocimientos objetivos y verificables sobre una materia determinada que son obtenidos mediante la observación y la experimentación, la explicación de sus principios y causas y la formulación y verificación de hipótesis y se caracteriza, además, por la utilización de una metodología adecuada para el objeto de estudio y la sistematización de los conocimientos.

Biología: La biología (del griego βίος [bíos], «vida», y -λογία [-logía], «tratado, estudio, ciencia») es la ciencia que estudia a los seres vivos y, más específicamente, su origen, su evolución y sus propiedades: nutrición, morfogénesis, reproducción (asexual y sexual), patogenia, etc. Se ocupa tanto de la descripción de las características y los comportamientos de los organismos individuales, como de las especies en su conjunto, así como de la reproducción de los seres vivos y de las interacciones entre ellos y el entorno.

Para 1 a 5 grado se denomina como Biología y según su acepción debe ser Ciencias Naturales.

Para 6 a 11 grado se subdivide en Biología, química y física.

Catedra de la paz es concebido como asignatura y para el proceso institucional debe ser ubicado como proyecto enmarcado en el Área de Sociales como lo estipulan los Artículos 44 y 67 de la constitución Nacional y la Ley general de Educación, en este sentido ha de asignarse un porcentaje del 20% en las evaluaciones del periodo académico que corresponda.

Plan Lector es concebido como asignatura y para el proceso institucional debe ser ubicado como proyecto enmarcado en el área de Lengua Castellana como lo estipulan los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación y específicamente en la asignatura de Comprensión Lectora como lo direccionan las políticas Institucionales.

Todos los docentes deben concebir la Comprensión Lectora y el Plan Lector de manera transversal y armónica con el área de formación e incluirla de manera explícita.

En aquellos casos en los cuales las asignaturas cursadas en otras instituciones no correspondan a las ofertadas por la Institución educativa, se homologaran de acuerdo al área del conocimiento respectiva y de no ser posible este proceso, se recurrirá al proceso de refuerzos pedagógicos.



ARTÍCULO 37: CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION.

DESEMPEÑO SUPERIOR: 9.6 A 10.0

- Sin actividades de refuerzo.
- Su proceso de aprendizaje no se ve afectado por sus ausencias justificadas.
- Desarrollo de actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.
- Participa en las actividades propias de la asignatura.
- Cumple oportunamente con las actividades que se le asignan.

DESEMPEÑO ALTO: 8.0 A 9.5

- Sin actividades de refuerzo
- Alcanza todos los logros propuestos pero con algunas actividades de refuerzo. Con posibilidades de mejorar
- Tiene faltas de asistencia justificadas que han afectado de algún modo su rendimiento académico.
- Demuestra interés por superar sus dificultades.
- Cumple con las actividades que se le asignan.
- En ocasiones requiere del apoyo del docente para desarrollar alguna actividad específica de la asignatura.

DESEMPEÑO BASICO: 6.0 A 7.9

- Alcanza los logros mínimos con actividades de refuerzo dentro del periodo académico. (Requiere mayor compromiso en su proceso de aprendizaje)
- Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.
- Desarrolla un mínimo de actividades requeridas.
- Permanentemente requiere del apoyo del docente para desarrollar actividades específicas.
- Evidencia dificultades cognitivas en algunos temas del periodo
- No justifica con argumentos válidos el incumplimiento de sus deberes académicos.

DESEMPEÑO BAJO: 1.00 A 5.9

- No alcanzó los logros mínimos y las insuficiencias persisten después de realizar las actividades de refuerzo.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Incumple permanentemente con la entrega de las actividades propuestas.
- Su participación en las actividades de la asignatura es escasa.

NOTA:

- Se considera como nota máxima para refuerzo es 6.0 y está reemplazará la nota anterior



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

- Se considera como nota máxima de recuperación 6.0 y está reemplazará la nota anterior
- Para los casos de ausencia por fuerza mayor salud, calamidad doméstica, desastres naturales la nota será la recibida en la actividad realizada con el docente en un rango de 1.0 a 10
- Para casos no determinados como fuerza mayor la nota asignada será máximo de 8.0

ARTÍCULO 38: ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

DESEMPEÑO SUPERIOR.	9.6 a 10.0
DESEMPEÑO ALTO	8.0 a 9.5
DESEMPEÑO BASICO	6.0 a 7.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 5.9

ARTÍCULO 39: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

- **COGNITIVO:** Fundamentado en el desarrollo de las competencias. "SABER HACER EN CONTEXTO". EVALUADO desde la asignatura de acuerdo con las actividades planteadas desde el plan de área. – consultas, talleres, evaluaciones orales y escritas, evaluación bimestral, actividades extracurriculares, exposiciones, salidas de campo, presentaciones en comunidad, entre otras.
- **VOLITIVA:** El fomento y desarrollo de valores humanos e institucionales considerados en el P.E.I. EVALUADO por el docente de cada asignatura desde los criterios institucionales dados por el Consejo Académico.
- **SOCIO-AFECTIVO:** fundamentada en una convivencia generadora de espacios sanos que se reflejen en las relaciones interpersonales en toda la extensión de la comunidad educativa. EVALUDADO desde la Coordinación de convivencia con el director de grupo y fundamentado con lo consignado en el libro de disciplina del estudiante por los docentes, siguiendo el debido proceso y como lo estipula el Manual de Convivencia en el capítulo 5, artículo 18, este aspecto se califica solo con el desempeño y no tendrá valoración numérica.



ARTÍCULO 40: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Se establecen 4 periodos anuales para la entregas de informes a padres de familia y acudientes.

- Entrega de PRE-INFORMES al padre de familia y estudiante que sea requerido por cualquiera de sus docentes al Intermedio de cada periodo.
- Dialogo del docente de la asignatura con el estudiante para identificar causas del bajo rendimiento y generar entre ambos estrategias de superación y mejoramiento, dejando evidencia por escrito en el diario de campo del docente con firma del estudiante.
- De persistir la situación el docente de la asignatura convoca a una reunión al padre de familia en presencia del estudiante, dejando evidencia en acta de Coordinación Académica.
- En vista de que la evaluación es constante, los refuerzos también deben ser permanentes, pero cumpliendo con unos plazos estipulados por la Institución. Estos pueden realizarse a aquellos estudiantes que presenten ausencia justificada, o que hayan obtenido una nota de 6,0 o menor a esta escala en la actividad respectiva y que expresen interés y ganas de superación. Solo se realiza un refuerzo por actividad y el plazo para presentar dicho refuerzo se establece según intensidad horaria semanal de la asignatura, así:

1 hora	8 días hábiles
2 horas	5 días hábiles
3 ó más horas	3 días hábiles

Pierde la oportunidad de refuerzo aquel estudiante que, asistiendo a clase, presente la actividad sin ningún desarrollo, no presente las actividades de dicha clase y/o extracurriculares (tareas) planteadas en la asignatura y en la fecha estipulada por el docente.

Finalizando cada uno de los 4 periodos académicos, se realizará el proceso de recuperación para los estudiantes que no hayan logrado el cumplimiento de las evidencias académicas determinadas por cada área del saber.



ARTÍCULO 41: PROCESOS DE AUTOEVALUACION Y COEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

Criterios

ASPECTOS A EVALUAR EN EL SABER
Son los aprendizajes esperados en los estudiantes desde el punto de vista cognitivo, representa el saber a alcanzar por parte de los estudiantes, los conocimientos que deben asimilar, su pensar, todo lo que deben conocer. Corresponde a los logros cognoscitivos específicos de cada área.
Identifica.....
Interpreta....
Reconoce....
Diferencia.....
Comprende
Argumenta....
ASPECTOS A EVALUAR EN EL HACER
Representa las habilidades que deben alcanzar los estudiantes, lo manipulativo, lo práctico, la actividad ejecutora del estudiante
Aplica hábitos y técnicas de estudio para alcanzar los logros propuestos en el área.
Sigue las indicaciones para la realización de trabajos escritos, consultas y exposiciones.
Participa, conceptúa, analiza y atiende con responsabilidad las distintas actividades de aprendizaje propuestas haciendo uso de los, materiales y la documentación para ello.
Realiza talleres, consultas y exposiciones relacionadas con los temas trabajados durante el periodo.
Mantiene actualizados sus apuntes en el cuaderno y/o el portafolio propuesto en el área
Participa activamente en los conversatorios o puesta en común de experiencias relacionadas con los temas trabajados en clase o consultados fuera de ésta.
Realiza trabajos asignados en ausencia del profesor.
Busca fuentes de información para ampliar los temas propuestos en clase.
Formula preguntas para aclarar, ampliar y confrontar situaciones de los conceptos aprendidos con sus experiencias diarias; es decir muestra interés por el aprendizaje de los temas tratados
Evidencia un buen nivel de autonomía al momento de realizar las actividades propuestas en clase.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

ASPECTOS A EVALUAR EN EL SER
Evidencia responsabilidad en la entrega oportuna de sus trabajos.
Demuestra una excelente disposición para realizar las actividades propuestas
Es puntual y constante en la asistencia a clase
Su presentación personal es excelente.
Demuestra un gran espíritu de liderazgo en el grupo
Demuestra un alto nivel de autocontrol ante las dificultades y situaciones de conflicto interpersonales.
Evidencia apertura ante nuevas experiencias de aprendizaje
Se muestra seguro de sí mismo y de sus capacidades
Utiliza todo su potencial intelectual y humano para el logro de los objetivos propuestos en el área.
Evidencia adecuados niveles de escucha y concentración en la realización de las actividades.
ASPECTOS A EVALUAR EN EL CONVIVIR
Mantiene buenas relaciones interpersonales con sus compañeros, maestros y demás personas de la institución.
Utiliza un vocabulario adaptado a las expectativas de formación.
Contribuye con su actitud en la generación de un clima agradable durante el desarrollo de las actividades de aula y fuera de esta.
Evita críticas o burlas frente a sus compañeros cuando se equivocan o cuando no está de acuerdo con sus opiniones o aportes a la dinámica de la clase.
Comparte responsabilidades y participa constructivamente en el mejoramiento de las relaciones interpersonales en el grupo.
Es incluyente con sus compañeros en la conformación de equipos de trabajo.
Asume el dialogo y la concertación como medio para la solución de conflictos.
Participa en la construcción de acuerdos básicos para el logro de metas comunes, respetando las diferencias con sus compañeros y promoviendo la sana convivencia.
Reconoce y practica valores de la solidaridad, el respeto y la tolerancia.
Espera el turno para participar en los conversatorios o participar de alguna forma en clase

Al finalizar el periodo y una vez terminado el proceso de evaluación cognitiva, el estudiante presentará su evaluación de desempeño dentro de los criterios de evaluación, argumentado por una guía de desempeño planteada por cada docente al inicio del respectivo período y las notas obtenidas por el estudiante consignadas en las planillas.

La nota que cada estudiante se asigne en la autoevaluación será computada con las demás notas alcanzadas para determinar la calificación correspondiente.

Si la autoevaluación es incoherente con el desarrollo normal de las clases y con los resultados obtenidos desde las planillas del docente, el estudiante deberá argumentar el origen de la nota, presentando su guía de desempeño personal.



ARTÍCULO 42: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS AL FINAL DEL AÑO

1. Durante la siguiente semana finalizando el cuarto periodo se tendrá la jornada escolar especial para que los estudiantes de desempeño bajo presenten el proceso de recuperación.
2. Para el proceso de recuperación durante la semana final, se evalúan tres actividades: taller, sustentación oral y sustentación escrita. Siempre para iniciar el proceso el estudiante debe entregar el taller resuelto y presentar la sustentación oral y escrita el día estipulado para el área respectiva.
3. Convocar al padre de familia para notificar la persistencia del desempeño bajo del estudiante en caso de perder la recuperación final.
4. Entrega de información escrita al padre de familia
5. De no lograr satisfactoriamente la recuperación en la semana 40 (continua con desempeño bajo) el estudiante deberá presentar nuevamente la recuperación las dos primeras semanas del primer periodo académico del año siguiente. Dado el caso que el estudiante no alcance la valoración mínima para aprobar el proceso se dará como NO APROBADO el grado.
6. Nota aclaratoria: el estudiante debe iniciar en el grado que aún no ha aprobado y será promovido una vez haya recuperado los logros pendientes.

ARTÍCULO 43: ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

1. Divulgación y aprobación por parte del Consejo Académico.
2. Divulgación y aprobación por parte del Consejo Directivo.
3. Divulgación del sistema institucional de evaluación a la comunidad educativa.
4. Asesoría del sistema de evaluación a los nuevos docentes.
5. Entrega y socialización del reglamento interno institucional para directivos docentes y docentes
6. Seguimiento al desempeño evaluativo de directivos docentes y docentes.
7. Publicación en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 44: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

- Se estipulan 4 periodos académicos para el año lectivo organizados cada uno de 10 semanas. Para un total de 40 semanas, la última semana se utilizara con los estudiantes para nivelaciones, profundización, recuperación e informe final.
- Al finalizar el periodo académico se entregarán informes a los padres de familia, a la mitad de cada periodo se entregaran pre informes solamente a los padres de familia de aquellos estudiantes que al momento presenten dificultades académicas, comportamentales, entre otros. Para un total de 4 informes al año.



ARTÍCULO 45: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

- Nombre completo del estudiante.
- Grado que está cursando.
- Número del período.
- Nombre de la asignatura.
- Con valoración numérica de desempeño
- Escala de valoración del desempeño institucional (Superior, Alto, Básico y Bajo)
- Observaciones del director de grupo.
- Número de faltas de asistencia.
- Firma del director de grupo y del Rector.

ARTÍCULO 46: INSTANCIAS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Desde el conducto regular y ante la insatisfacción con la valoración realizada por el docente las instancias en su orden son:

1. Docente de la asignatura.
2. Director de grupo
3. Coordinación académica.
4. Comité de evaluación y promoción que es convocado por la coordinación académica.
5. Consejo académico.
6. Rector.
7. Consejo Directivo.
8. Secretaría de educación municipal.
9. Secretaría de educación departamental.
10. Ministerio de educación nacional.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El mecanismo utilizado es la conformación de MESAS DE TRABAJO con padres de familia, a través de la convocatoria. Con los estudiantes en jornadas de reflexión, con docentes en jornadas pedagógicas, según actas que reposan en la institución, además de tener en cuenta los Consejos Académico y Directivo para su aprobación, con divulgación a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 47: PROMOCIÓN ESCOLAR.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

- Se promueve al siguiente grado al estudiante que al finalizar el año escolar - 40 semanas – alcanza los logros básicos propuestos para el grado que finaliza.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

- Ningún estudiante podrá obtener una asignatura como aprobada en el informe final si presenta desempeño bajo en uno o más de los 4 períodos académicos, así el promedio de los 4 períodos supere o sea igual a la valoración 6.0 Estas asignaturas aparecerán en el Informe final con NO APROBADO
- El estudiante con desempeño bajo en algunas asignaturas al finalizar la semana 40 entrará en el proceso de recuperación en la semana 40. De persistir el desempeño BAJO en dos o más asignaturas, el estudiante NO será promovido al siguiente grado. Es REPROBADO
- El estudiante que presente a la semana 40 una (1) asignatura pendiente pasará a proceso de recuperación en el mes de enero.
- De no lograr satisfactoriamente la recuperación en la semana 40 (continua con desempeño bajo) el estudiante deberá presentar nuevamente la recuperación las dos primeras semanas del primer periodo académico del año siguiente. Dado el caso que el estudiante no alcance la valoración mínima para aprobar el proceso se dará como reprobado el grado
- Los estudiantes del grado 5º solo serán promovidos si cumplen con el 100% de desempeño básico en adelante en todas las asignaturas al finalizar la semana 40.
- Los estudiantes del grado 11º son reconocidos y proclamados bachilleres si cumplen el 100% del desempeño básico en todas las asignaturas a la semana 40.
- En los casos de los grados de 5, 9 y 11 los estudiantes que concluida la semana 40 no haya aprobado el 100% de las asignaturas, no debe participar de la ceremonia de graduación y/o proclamación.
- Para aprobar el proceso de recuperación, el estudiante debe presentar La nota promediada de las tres actividades de la recuperación: taller escrito 20 %, sustentación oral 40 %y sustentación escrita 40 % deberá ser como mínimo de 6.0
- Pasaran a la semana 40 los estudiantes con una o más asignaturas hasta el momento pérdidas.
- La promoción anticipada de los estudiantes se hace bajo el amparo del capítulo VI, artículo 52 del Decreto 1860 del 03 de agosto de 1994 "El Consejo Académico con su Comisión de Evaluación y Promoción también podrá decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de los Logros previstos para un determinado grado"
- La Institución Educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo, realiza promoción anticipada solo en el Primer PERIODO DEL AÑO EN CURSO.
- Deben tenerse en cuenta los siguientes parámetros para el proceso de promoción anticipada:
 - El padre de familia O ACUDIENTE, debe mostrar interés mediante una carta dirigida al Consejo Académico, se realiza los exámenes pertinentes, asesoría psicológica y luego el Consejo Académico y Comisión de Promoción y Evaluación decide si el estudiante puede ser promovido al siguiente grado, esta solicitud también la puede hacer el mismo Consejo Académico, posteriormente pasa la solicitud al Consejo Directivo para expedir la Resolución de promoción anticipada.
 - El estudiante pierde el derecho a la promoción anticipada en el caso de que presente el año anterior como no aprobado, con logros pendientes o con desempeño básico en materias.
- (Especificar los requisitos para estos estudiantes)



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

- “los estudiantes a partir del grado 10 ° deben de cumplir 80 horas de Servicio Social del estudiante”
- El SIEE de la Institución Educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo dice de LA PROMOCIÓN ANTICIPADA lo siguiente:
 - El Consejo Académico a través de la comisión de evaluación y promoción, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social de las competencias del grado que cursa. La decisión será consignada en acta del Consejo Directivo y si es positiva en el libro de registro escolar. Este proceso sólo se hará durante el primer periodo del año escolar, previa solicitud por escrito de los padres de familia del estudiante.
 - Si la comisión de evaluación encuentra mérito para atender la solicitud de promoción, elabora un acta para el Consejo Académico debidamente sustentada, con el fin de que éste emita la Resolución Rectoral que legalice dicha situación. Los criterios para la promoción anticipada son:
 - Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita solicitando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
 - El estudiante debe haber obtenido valoraciones superiores a 9.5 DESEMPEÑO SUPERIOR en todas las asignaturas fundamentales y evaluadas del grado en que se encuentra y debe evidenciar que su desarrollo socio-afectivo (prueba Psicológica) facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social dentro del grado siguiente.
 - Las áreas fundamentales de grado 9° son: Matemáticas (estadística, geometría), Ciencias Naturales (biología, química, física), Español, Sociales e Inglés demostrando en ellas que alcanzó los desempeños propuestos. Los docentes de cada asignatura en cada grado son los responsables de la evaluación y el reporte de la calificación a la Coordinadora Académica. Este proceso se realiza en la última semana del primer periodo.
 - Además, la estudiante deberá presentar pruebas de suficiencia académica de todas las competencias consideradas en el plan de estudio de cada área y para grado decimo en la institución.
 - Se requiere que el estudiante no haya tenido dificultades de convivencia durante el periodo escolar en curso.
 - Las valoraciones obtenidas en el primer periodo se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer periodo del grado al que se ha promovido.
 - El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación a través de talleres y sustentaciones en todas las asignaturas del nuevo grado que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias. Esta nivelación se debe realizar



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

en un plazo máximo de dos semanas al término del primer periodo y es compromiso inmediato de los padres de familia acompañar al estudiante en este proceso.

- Nota: El proceso no continuara su marcha cuando cualquiera de las asignaturas fundamentales evaluadas no alcance el nivel de desempeño esperado.
- La programación se entrega con 8 días para que la estudiante prepare lo acordado.

CAPITULO 7

DEL GOBIERNO ESCOLAR

Es la expresión de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la toma de decisiones. Su conformación es indispensable para poner en marcha el Proyecto Educativo Institucional. Está previsto como la autoridad máxima y la última instancia escolar para articular los procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria y para gestionar y decidir todo lo pertinente al ser y al quehacer educativo de la institución.

El gobierno escolar está constituido por los siguientes órganos:

- El Consejo Directivo.
- El Consejo Académico.
- El Rector.

ARTÍCULO 48: CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRAMIENTO:

El Consejo Directivo está integrado por el Rector(a) del Colegio, quien lo presidirá y convocará, dos representantes del personal Docente, dos representantes de los Padres de Familia, un representante de los Estudiantes del último grado ofrecido, un representante de los Egresados y un representante del Sector Productivo, elegidos de acuerdo al Artículo 21 del Decreto 1860 de 3 de Agosto de 1994, además también lo integra con voz y voto la coordinadora general.

ELECCIÓN.

Los representantes de los educadores serán elegidos en Asamblea de docentes por votación, los representantes de los padres de familia serán elegidos por la junta de Asociación de Padres de Familia y el Consejo de Padres, el representante de los estudiantes será elegido por el Consejo de Estudiantes y debe estar cursando el grado once, o el grado mayor en la Institución, el representante del sector productivo será elegido por el rector.



DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

El Consejo Directivo es un órgano del Gobierno Escolar, una instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio (Art. 20 del Decreto 1860/1994).

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo de Ciudad Bolívar se constituye según el artículo 143 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994.

PERFIL:

Los integrantes del Consejo Directivo se caracterizan por ser ecuánimes, imparciales, tolerantes; por su capacidad de escucha y de visión amplia de la vida. Se identifican con la Filosofía del Colegio, apoyan el Reglamento o Manual de Convivencia y animan el Proyecto Educativo Institucional. Su gestión está encaminada a mediar entre todos los Estamentos de la Comunidad Educativa, a generar progreso social, ético y moral; a propender por una mejor calidad de vida y relaciones interpersonales cálidas; a establecer estímulos y sanciones para una sana convivencia dentro de la Comunidad del Colegio Cooperativo.

Los representantes del Consejo Directivo deben poseer sentido de pertenencia, deseo de superación, imparcialidad en las decisiones, autónomos y dinámicos, con conocimiento de legislación, que gocen de la empatía en la comunidad educativa, con espíritu investigativo.

La naturaleza del Consejo Directivo será eminentemente decisoria.

FUNCIONES:

Son funciones del Consejo Directivo:

1. Ser los primeros animadores del Proyecto Educativo Institucional.
2. Ser vínculo de unión con todos los estamentos de la Comunidad Educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo.
3. Promover el diálogo entre los miembros de la Comunidad Educativa para lograr una mejor identificación con los principios educativos del Colegio.
4. Orientar y coordinar las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo.
5. Sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre los principios que identifican a la Institución.
6. Planificar las formas de capacitación o actualización del personal según sus funciones.
7. Evaluar periódicamente la labor ejercida por los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y la marcha del Proyecto Educativo.
8. Tomar las decisiones que afecten al buen funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.



Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten en la Comunidad Educativa, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.

10. Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución.
11. Adoptar el Calendario Académico del Colegio.
12. Adoptar los Costos Educativos de pensiones y matrículas, y otros servicios complementarios de acuerdo a la normativa presentada por la Secretaría de Educación.
13. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias siempre que sean convocados por el Rector del Colegio.
14. Asumir las funciones propias delineadas en el Artículo 23 del Decreto 1860 que respondan al buen funcionamiento del Colegio y las que contemplan el PEI.
15. Las funciones generales se establecen según el artículo 144 de la Ley 115 de 1994.

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Funciones del rector:

- Organizar la agenda de las reuniones y darla a conocer con anterioridad.
- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Presidir las reuniones.
- Verificar el quórum.
- Someter a consideración y aprobación de los miembros del consejo directivo, el orden del día y las actas.
- Representar al consejo directivo.
- Informar a la comunidad educativa de las decisiones tomadas en el consejo directivo.

Son funciones de los representantes de padres de familia.

- Participar en las deliberaciones.
- Ser voceros de los padres de familia.
- Conocer con anterioridad la agenda a tratarse
- Representar los padres de familia de la comunidad educativa.

Son funciones de los representantes de los estudiantes.

- Ser voceros de los estudiantes ante el consejo directivo.
- Consultar a los estudiantes inquietudes y sugerencias que ameriten llevarlas al consejo directivo.
- Participar activamente en las deliberaciones.
- Asistir puntualmente a las reuniones o en su defecto presentar excusa.

Son funciones de los representantes de los ex estudiantes.

- Participar activamente en las deliberaciones y decisiones.
- Proyectar la imagen positiva de la institución acorde con la formación recibida.
- Asistir puntualmente a las reuniones o en su defecto presentar excusa.
- Ser vocero de la asociación de ex estudiantes.



Son funciones de los representantes de los educadores.

- Representar a los educadores y ser vocero del consejo directivo.
- Participar activamente en las deliberaciones y decisiones.
- Aportar ideas para el engrandecimiento académico, social y cultural de la institución.
- Asistir puntualmente a las reuniones o en su defecto presentar excusa.

DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Se establecen los siguientes derechos a los integrantes del consejo directivo:

- Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- Ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del consejo directivo y de los asuntos a tratar en las mismas.
- A ser escuchados.
- Presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos.
- Recibir un trato cortés a todos los miembros del Consejo Directivo.
- Ser estimulado por su labor en bien de la Comunidad Educativa.

Establece como deberes de los integrantes del Consejo Directivo, los siguientes:

- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- Dar un trato respetuoso a los miembros del Consejo Directivo.
- Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Participar en las comisiones que se designen o en las que sea requerido.
- Asistir puntualmente las reuniones programadas del Consejo Directivo.
- Velar por el mejoramiento académico institucional y del área que representa.
- Informar a los demás integrantes las decisiones tomadas.

Se establecen como prohibiciones para los integrantes del Consejo Directivo, las siguientes:

- Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Directivo.
- Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los integrantes del Consejo Directivo con el propósito de causar malestar dentro de la comunidad educativa.
- Revelar información de temas tratados, sin autorización alguna.

Pérdida de la Investidura.

Se considera causales para pérdida de la investidura como representante del consejo directivo las siguientes:

- Inasistencia a tres reuniones sin justa causa.
- Incurrir en algunas de las prohibiciones establecidas en el reglamento del Consejo Directivo.
- Incumplimiento y/o falta de idoneidad profesional en el desempeño de las funciones asignadas como integrante del Consejo Directivo.



De los Invitados

Cualquier integrante de la comunidad educativa podrá ser invitado con voz pero sin voto, puede asistir para ampliar información, o para aclarar dudas, los invitados es con petición del Consejo Directivo.

Quórum Decisorio.

Los integrantes del Consejo Directivo que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Las decisiones que se tomen en el Consejo Directivo se podrán hacer en forma secreta, verbal o por aclamación.

Reuniones.

Las reuniones que celebre el Consejo Directivo serán:

- Ordinarias: las programadas en el calendario escolar, establecidas en el cronograma institucional.
- Extraordinarias: se efectuarán en casos especiales a juicio del presidente o a solicitud de uno de sus integrantes, expresando el o los motivos de la misma.

CONDUCTO REGULAR.

Para definir cada situación se procederá de la siguiente forma:

- Profesor del área y estudiante
- Director de grupo, profesor y estudiante
- Coordinador de convivencia, profesor y estudiante.
- Comisión de evaluación y promoción.
- Comité de convivencia - Consejo académico.
- Rector.
- Consejo directivo.

RECURSOS.

Frente a una decisión tomada por la instancia competente, el afectado puede instaurar acto de defensa de reposición durante los cinco días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hará ante la misma instancia. Si en esa instancia no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior a la que tomó la decisión.

VIGENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, como lo estipula el cronograma.



ARTÍCULO 49: CONSEJO ACADÉMICO.

NOMBRAMIENTO:

El Consejo Académico está integrado por el Rector(a) del Colegio, quien lo presidirá y convocará, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. (Art. 24 del Decreto 1860/1994). También lo integra la docente del preescolar

La naturaleza del consejo académico es eminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

El representante para el Consejo Académico de cada núcleo disciplinario y de cada nivel de la básica primaria, será elegido por los integrantes del núcleo y los representantes de cada nivel. Su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues es él quien recogerá toda la información e inquietudes presentadas en el núcleo y en los niveles, y también es quien orientará el proceso de planeación, investigación y mejoramiento del núcleo y del nivel.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

El Consejo Académico es un órgano del Gobierno Escolar, una instancia Superior para participar en la en la orientación pedagógica del Colegio (Art. 20 del Decreto 1860/1994).

Los integrantes del Consejo Académico son profesionales de diversas disciplinas y especialidades, cada uno se encargará de cubrir una función específica al interior de la organización del Colegio, pero es responsabilidad de todos el cumplir y apropiarse de los objetivos y funciones de este Consejo.

PERFIL:

Las personas que conforman el Consejo Académico son Docentes de diversas especialidades, agentes multiplicadores e identificados con los valores y principios fundamentados en el quehacer de su vida y el carisma legado al Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo.

Poseen gran capacidad de escucha, liderazgo, responsabilidad, equidad y creatividad para generar y dinamizar estrategias significativas, relacionadas con el Proyecto Educativo de la Institución, el cual propende por una educación encaminada hacia la formación de personas críticas, reflexivas, libres, fraternas y solidarias. Asimismo, los integrantes de este Consejo son gestores y promotores de avances a nivel académico y de relaciones fraternas entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

Los representantes al Consejo Académico deben poseer las siguientes cualidades:

- Estar vinculados a la institución como PTC.
- Gozar de buena aceptación entre los compañeros de núcleo o nivel
- Ser reconocido en el ámbito profesional por su formación académica.
- Que se destaque por su seriedad y objetividad para manejar las situaciones que se presentan.
- Poseer un gran sentido de responsabilidad para manejar y cumplir con las exigencias institucionales.

FUNCIONES:

Son Funciones del Consejo Académico:

1. Se establecen como funciones del Consejo Académico en concordancia con el Decreto 1860 del 94 las siguientes:
2. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución y evaluación, aprobado por el Consejo Directivo.
4. Integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción para hacer las evaluaciones periódicas del proceso de las Estudiantes, supervisar el proceso general de las mismas y asignar funciones para la promoción. 4. Acompañar y posibilitar la acción y coordinación de todas las actividades a realizar en la Institución
5. Ser el canal de comunicación entre los Docentes, Estudiantes y Padres de Familia.
6. Mantener total información de lo que sucede en cada estamento educativo.
7. Posibilitar la adecuada comunicación y organización en la Institución.
8. Impulsar la renovación pedagógica al interior de los Docentes, previa preparación y concertación del Consejo Académico.
9. Actualizar a los Docentes para responder a las exigencias del Modelo Pedagógico del Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo.
10. Orientar la estructura organizacional de la Institución para que responda a las nuevas necesidades.
11. Organizar conjuntamente los Cronogramas y Agendas de trabajo cuando la situación lo requiera.
12. Fomentar el espíritu de investigación y la actualización permanente en el ámbito institucional.
13. Ilustrar y asesorar a los Docentes, Estudiantes y Padres de Familia, en todos los aspectos relacionados con el Modelo Pedagógico.
14. Evaluar permanentemente las actividades relacionadas con el Modelo Pedagógico.
15. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el P.E.I.



ESTRATEGIAS:

El Consejo Académico trabajará fundamentalmente con los siguientes estamentos:

- a) Docentes.
- b) Estudiantes.
- c) Padres de Familia.

Las principales herramientas que se utilizarán son: talleres de capacitación, charlas de formación, reuniones de nivel, núcleos y áreas; asesoría individual, asesoría de proyectos de investigación y de aula, Comisiones y Comités; Jornadas Pedagógicas; planteamiento y ejecución de proyectos y actividades de formación; asesoría y reforma de contenidos nucleares desde las diferentes áreas, ejes temáticos; y pautas de seguimiento y evaluación del P.E.I.

RELACIONES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- El Consejo Académico promueve entre los Docentes, los Estudiantes, el Personal Administrativo y de Servicios Generales un ambiente de trabajo, agradable en donde haya sinceridad, fraternidad, solidaridad y ante todo trabajo en equipo.
- Busca crear una estructura circular, en donde cada miembro sea responsable y participe activamente en el Proyecto Educativo del Colegio.
- Con los Padres de Familia fomenta una comunicación constante, haciéndolos partícipes de la reforma educativa y formándolos para asumir los nuevos retos que plantea hoy la educación de niños (as) y jóvenes.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

Son funciones del Rector:

- Preparar la agenda del día
- Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico
- Presidir las reuniones
- Verificar el Quórum
- Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Académico, el orden del día y las actas de cada reunión.
- Representar legalmente al consejo académico
- Informar a la comunidad educativa en general las decisiones tomadas en el consejo académico.
- Delegar en uno de los miembros del consejo académico su representante en cualquier evento académico o comité.



Son Funciones del Coordinador Académico:

- Colaborar al Rector en la preparación de la agenda del día
- Reemplazar al Rector en su ausencia
- Presentar informes académicos
- Orientar a los coordinadores de núcleos en lo referente a la parte académica y normativa para el buen desempeño de la misma.

Son funciones del Secretario (a)

- Dar lectura al orden del día y de las actas de cada sesión.
- Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden
- Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida
- Archivar la correspondencia enviada y recibida

Parágrafo: El Secretario (a) del consejo académico, será uno de sus miembros, elegido por elección nominal, no podrá ser secretario (a) ni el rector ni el coordinador.

Son funciones de los representantes de los núcleos disciplinares y de los representantes de nivel de la básica primaria, las siguientes:

- Llevar la vocería de los compañeros de núcleo y de nivel ante el consejo académico.
- Coordinar y orientar el proceso de planeación de núcleo
- Evaluar las actividades pedagógicas de núcleo y establecer correctivos
- Definir estrategias, metodologías y recursos propios para el buen funcionamiento del núcleo.
- Informar a los compañeros las decisiones tomadas en el consejo académico.
- Propiciar el intercambio de experiencias pedagógicas: Charlas, conferencias, talleres entre otros.
- Coordinar la evaluación de textos guías a llevar en el núcleo.
- Firmar el libro de actas de reuniones del núcleo.

Deberes, Derechos y Prohibiciones de los Miembros del Consejo Académico.

- Se establecen los siguientes derechos a los miembros del consejo académico
- Tener voz y voto en todas las deliberaciones
- A tener información oportuna cuando se hicieren las reuniones del consejo académico y de los asuntos a tratar en las mismas.
- A que se les escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- A presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos
- A recibir un trato cortés de todos los miembros del consejo académico
- A ser estimulados por su labor en bien de la comunidad educativa
- A ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada
- Se establecen como deberes de los miembros del consejo académico, los siguientes:



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo
- Dar un trato respetuoso a los integrantes del consejo académico
- Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito
- Participar en las comisiones que se designen o en las que sea requerido
- Asistir puntualmente a las reuniones
- Designar un delegado cuando por fuerza mayor no pudiere asistir a una reunión
- Velar por el mejoramiento académico, institucional, el del núcleo o nivel
- Informar a los demás integrantes del núcleo o nivel las decisiones tomadas
- Acatar las decisiones del consejo académico cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal, no las comparta o no esté de acuerdo con ellas

Se establece como prohibiciones para los miembros del consejo académico las siguientes:

- Distorsionar las decisiones adoptadas por el consejo académico
- Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del consejo académico, con el propósito de causar malestar dentro de la comunidad educativa
- Revelar información de temas tratados, sin autorización del consejo académico.

Pérdida de Investidura

Se consideran causales para la pérdida de investidura como representante del consejo académico las siguientes.

- Inasistencia a tres reuniones sin causa justa
- Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento
- Incumplimiento y/o falta de idoneidad profesional en el desempeño de las funciones asignadas como miembros del consejo académico

Sanciones

El integrante del consejo académico que falte sistemáticamente, al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único ley 200 competencias que recaerá en el inmediato superior.

Parágrafo: Cuando un integrante del consejo académico sea separado del mismo, el núcleo o nivel será citado a reunión y se procederá a elegir su reemplazo.

De los invitados

Cualquier miembro de la comunidad Educativa a solicitud propia podrá participar en las deliberaciones del consejo académico con voz, pero sin voto. También podrá el consejo académico solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente, para ampliar informaciones o aclarar dudas presentadas en los procesos pedagógicos y evaluativos o sustentar determinaciones tomadas por éstos.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

Reuniones

Las reuniones que celebra el consejo académico serán:

Ordinarias: se realizarán al finalizar cada periodo académico y deben programarse en el cronograma institucional.

Extraordinarias: se efectuarán en casos especiales, a juicio del rector o a solicitud de los miembros del consejo académico, expresando el motivo de ellas.

Conducto regular.

Para la definición de situaciones pedagógicas y/o evaluativos se procederá de la siguiente forma:

- Profesor del área y estudiante
- Director de grupo, profesor y estudiante
- Coordinador académico, profesor, estudiante
- Comisión de evaluación y promoción
- Consejo académico
- Rector.
- Consejo directivo

Criterios de Regulación Evaluativo

Se definen como criterios de regulación evaluativo los siguientes:

- Entender que la evaluación es más una descripción de procesos cumplidos que una suma de resultados
- Se le deben fortalecer a los estudiantes aspectos insatisfactorios a través de diferentes actividades de recuperación finalizado cada periodo. Quedando de ello las evidencias.
- La mortalidad en cada una de las áreas no debe superar el 5% finalizando el año lectivo

Recursos

De reposición y apelación se establecen los siguientes: frente a una decisión tomada por la instancia competente, el afectado puede instaurar acto de defensa de reposición durante los (5) cinco días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hará ante la misma instancia. Si en esa instancia la situación no ha sido resulta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior a la que tomó la decisión.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

Vigencia del Consejo Académico

El consejo académico ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo en reunión del cuerpo de profesores, presidido por el rector.

ARTÍCULO 50: RECTORIA.

NOMBRAMIENTO:

El rector (a) del Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo de Ciudad Bolívar Antioquia de propiedad de la Cooperativa Especializada en Educación Alejandrino Restrepo, es nombrado (a) y removido (a) por el Consejo de Administración de la Cooperativa antes mencionada.

DESCRIPCION DEL CARGO.

El RECTOR O RECTORA es:

- El representante del establecimiento ante las autoridades Educativas y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar (Art. 20 del Decreto 1860/1994).
- La autoridad que abarca todos los campos propios o que afectan directamente a la Comunidad Educativa, según el Proyecto Educativo Institucional.

PERFIL.

Para rector de esta institución educativa con educación preescolar y básica completa y/o educación media debe acreditar título de licenciado en educación o título profesional, y seis (6) años de experiencia profesional.

Atendiendo al legado Cooperativista, a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en sus Leyes o Decretos y el Proyecto Educativo Institucional, el Rector (a) del Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo es un hombre o una mujer con valores muy bien fundamentados, con gran capacidad de liderazgo y de administración, organizado e inquieto frente a las propuestas y cambios pedagógicos que favorece la dinamización y el avance del Proyecto Educativo Institucional. Del mismo modo debe ser un excelente canal de comunicación y de mediación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa. Ser profesional con experiencia en educación, que promueva el trabajo en equipo y que sea, ante todo, un ser transformador de vidas.

El rector (a) debe ser tolerante, respetuoso, justo e idóneo; abierto al diálogo, a la discusión y a la concertación, fruto de su capacidad de escucha. Cultivar la humildad y la sensibilidad, las cuales le permiten reconocer las necesidades y urgencias de la Comunidad Educativa. En todo momento debe mostrar una actitud crítica, reflexiva, dinámica e interesada por encauzar su servicio desde la pedagogía del Amor.



FUNCIONES.

1. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo y Académico.
2. Elaborar, junto con la Comunidad Educativa, el Plan Operativo Anual, el Proyecto Educativo de la Institución, los Avances anuales al P.E.I., el Plan de Mejoramiento Institucional y presentarlos a las autoridades competentes para su aprobación.
3. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
4. Revisar y fomentar la constante de construcción y actualización de los medios y métodos pedagógicos.
5. Velar por el cumplimiento de las funciones de los Docentes, Personal Administrativo y de Servicios Generales, y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
6. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Colegio.
7. Establecer excelentes canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
8. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad en general, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
9. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
10. Ejercer las funciones disciplinarias o de convivencia que le atribuya la Ley General de Educación, los Reglamentos y el Manual de Convivencia, a cada uno de los empleados.
11. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
12. Organizar encuentros de formación, capacitación y actualización de los Docentes y demás estamentos de la Institución.
13. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
14. Aplicar las disposiciones que se expiden por parte de la autoridad civil, en materia de educación.
15. Mantener comunicación permanente con la Gerencia de la Cooperativa Especializada en Educación Alejandrino Restrepo y acoger las orientaciones pertinentes de la misma.
16. Evaluar, conjuntamente con la Comunidad Educativa, el Plan Operativo Anual, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento.
17. Evaluar junto con la Gerencia de la Cooperativa el Presupuesto del Colegio.
18. Seleccionar, nombrar y remover a la o el Coordinador, Docentes, Personal Administrativo y Auxiliar, de Servicios Generales, previa consulta a la junta de administración.
19. Cancelar el contrato de trabajo y recibir la renuncia de los miembros de la Institución cuando las circunstancias lo ameriten.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

20. Recibir y firmar las incapacidades médicas de los Docentes, Personal Administrativo y de Servicios Generales, y concederles los permisos pertinentes para ausentarse de la Institución, según el Código Sustantivo del Trabajo.
21. Revisar la asignación académica de los Docentes de acuerdo a su especialización.
22. Recibir y analizar los informes presentados por la Coordinadora o el coordinador.
23. Revisar periódicamente la forma cómo se lleva la Secretaría del Colegio y tomar las decisiones oportunas para el buen funcionamiento de la misma.
24. Revisar y firmar los libros reglamentarios, certificados, informes, documentos y comunicados oficiales.
25. Proclamar bachilleres académicos a los estudiantes del grado undécimo, en ceremonia programada por el Consejo Directivo.
26. Exaltar el buen desempeño de cada uno de los empleados de la Institución Educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo.
27. Velar por la puntual cancelación de los sueldos al Personal de la Institución.
28. Tomar decisiones acordes a su cargo por medio de resoluciones rectorales.
29. Aplicar las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo de la Institución

CAPITULO 8
DE LOS ORGANOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 51: DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

1. Velar por el cumplimiento del proyecto Educativo Institucional y sus continuas evaluaciones, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente las tareas educativas que le corresponden.
3. Promover el proceso de constitución de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que le compete.

ARTÍCULO 52: DEL CONSEJO DE PADRES

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

1. Velar por el cumplimiento del proyecto Educativo Institucional y sus continuas evaluaciones.
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente las tareas educativas que le corresponden.
3. Promover el proceso de constitución de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que le competen.
4. Promover el cumplimiento eficiente de las funciones de la Asociación.
5. Ejercer vigilancia en el cumplimiento de las funciones de la Asociación.



ARTÍCULO 53: DEL ESTUDIANTADO:

DENOMINACION DE CARGO: Estudiante

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA: Rectoría. Coordinación. Docentes.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

Los Estudiantes son aquellos niños y jóvenes que libremente firmaron un contrato de matrícula con el Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo, junto con sus Padres o Acudientes, comprometiéndose a asumir su filosofía. Son, asimismo, los protagonistas de su propia educación, participando en forma gradual, responsable y democrática en el Proyecto Educativo Institucional.

PERFIL:

El Estudiante Cooperativo es una persona respetuosa, coherente, responsable, inquieto intelectualmente, protagonista de su proceso pedagógico, comprometido con su quehacer y con gran capacidad crítica. Asimismo, vivencia los valores Cooperativos a través del sentido de pertenencia dentro y fuera de la Institución. Enfrenta la realidad, proyectándose como un ser integro, con capacidad de liderazgo y servicio que le permite generar cambios dentro de su contexto.

La Institución Educativa Alejandrino Restrepo pretende formar un estudiante:

1. Con capacidades de liderazgo, creatividad, investigación y de innovación para que las proyecte en su vida cotidiana, productiva, laboral, e institucional.
2. Crítico, analítico y autónomo, con iniciativa hacia la dimensión laboral y/o de continuar sus estudios en todos los niveles y campos que su vocacionalidad le determine.
3. Participativo, solidario apto para el trabajo en equipo, con capacidad de crear sus propias fuentes de empleo.
4. Respetuoso, tolerante, con capacidad de concertar y enfrentar conflictos utilizando la razón, el discernimiento, la equidad y la justicia para su solución.
5. Con altas competencias en procesos comunicativos, hermenéuticos, argumentativos, propositivos, expositivos e interpretativos.
6. Con capacidades de manejar tecnologías de la información y la comunicación.
7. Con capacidades de expresarse en forma oral y por escrito en una segunda lengua, además del excelente dominio de la lengua madre.
8. Comprometido con la construcción de la identidad local, regional y nacional.
9. Capaz de valorar, desarrollar y expresar armónica y responsablemente su sexualidad y su corporalidad.
10. Con una sensible conciencia por la conservación y protección del medio ambiente.
11. Que promueva y vivencie los valores éticos, los derechos humanos, el respeto por el otro, por las diferencias individuales, étnicas, religiosas, políticas y sociales.
12. Con capacidad de utilizar creativa y productivamente el tiempo libre.
13. Con capacidad de amarse y de expresar amor en sus relaciones interpersonales.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

14. Con capacidad de desaprender para aprender a aprender, comprender y aplicar creativamente el conocimiento, interacción consigo mismo, con los demás y en armonía con el entorno.

FUNCIONES.

Las funciones de los estudiantes son:

1. Conocer y aceptar la Filosofía de la institución.
2. Crecer en pertenencia e identidad.
3. Conocer y poner en práctica los valores institucionales.
4. Participar activamente en la construcción del Proyecto Educativo Institucional.
5. Generar un ambiente de amable convivencia, solidaridad y alegría entre sus compañeros y demás estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Comunicar mediante Conducto Regular: Profesor de Área, Director de Grupo, Coordinadora y Dirección, las situaciones concretas que de una u otra forma afecten a la Comunidad Educativa o a alguno de sus miembros.
7. Conocer y ejercer los Derechos de los Estudiantes establecidos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
8. Conocer, respetar y cumplir los Deberes contemplados en el Reglamento o Manual de Convivencia.
9. Leer con su familia y poner en práctica el manual de convivencia.

ARTÍCULO 54: DEL PERSONERO:

DENOMINACION DE CARGO: Personero (a).

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA: Rectoría y Coordinación.
Área de Ciencias Sociales.

NOMBRAMIENTO Y DESCRIPCION DEL CARGO:

Será de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28 del decreto 1860: " El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de iniciación de clases de un período lectivo anual.

Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

PERFIL:

El personero de los estudiantes deberá ser un estudiante del grado 11 que reúna las siguientes condiciones y/o requisitos:



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

1. Tener buen rendimiento académico.
2. Haber ingresado al grado 11 sin firmar contrato disciplinario.
3. Destacarse por un liderazgo positivo entre sus compañeros.
4. Demostrar interés por el mejoramiento cualitativo de la institución.
5. Cumplir los deberes como estudiante de la institución.
6. Respetar los derechos de los demás integrantes de la comunidad educativa.
7. Presentar un programa de trabajo debidamente sustentado, tanto a nivel informativo como educativo.

FUNCIONES:

Son funciones del personero de los estudiantes, las establecidas en el Art.94 de la ley 115 y el Art. 28 del decreto 1860:

Las funciones del personero de los estudiantes son:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo, las decisiones del Rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.

PERDIDA DE INVESTIDURA DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

Son causales de la pérdida de investidura del Personero de los estudiantes, las siguientes:

1. Cuando atente contra la integridad física de cualquiera de las personas que conforman la comunidad educativa.
2. Realizar proselitismo político, religioso, dentro de la Institución educativa.
3. Difamar contra algunos de los miembros de la comunidad educativa, o atentar contra el derecho a la honra.
4. Promover actos que alteren la PAZ y la tranquilidad institucional.
5. Promover o permitir bajo su presencia actos que vayan en contra de la Moral y principios que orienten a la institución educativa... Ejemplo: Tráfico de estupefacientes, venta de los mismos, o de revistas pornográficas, porte de armas, etc.
6. Manipular a sus compañeros con informaciones parciales y tendenciosas, buscando provecho propio o grupal, desconociendo que el bien colectivo prima sobre el individual.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

7. Ser condenado por cualquier delito contemplado en el código penal, militar o civil.
8. Desconocer sus actos, incumplir reiteradamente con sus deberes como estudiante, complementados en este Manual o Reglamento Institucional.
9. No cumplir o no desarrollar su programa de trabajo presentado al momento de inscribir su candidatura.
10. El Personero debe demostrar a los dos meses de su elección parte de su trabajo realizado.

Cuando el personero elegido, no esté desarrollando su programa de trabajo presentado, se le podrá revocar su mandato.

De presentarse una situación como la anterior, el Consejo Directivo evaluará la misma y podrá declararlo insubsistente, o le revocará su mandato cuando los descargos que realice el personero, no satisfaga a los miembros del consejo y en este caso convocará a una nueva elección.

Cuando la mitad más uno de los estudiantes que votaron por el personero no estén de acuerdo con su labor realizada, podrán convocar una nueva elección de los términos señalados por el consejo directivo. Ambas situaciones deben estar muy bien sustentadas.

ARTÍCULO 55: DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

CONSEJO ESTUDIANTIL.

DENOMINACION DE CARGO: Consejo estudiantil.

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA: Rectoría y Coordinación.
Área de Ciencias Sociales.

NOMBRAMIENTO Y DESCRIPCION DEL CARGO:

Será de acuerdo a lo estipulado en el Art. 29 del decreto 1860: " El Consejo Estudiantil será elegido dentro de la primera semana del mes de Marzo período lectivo anual.

Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

PERFIL:

El estudiante que se postula para representante de grupo deberá cumplir los siguientes requisitos:

destacarse por su comportamiento, responsabilidad, ser respetuoso con la autoridad y hacerla respetar, ser capaz de resolver conflictos, siempre por medio del dialogo, valorar



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

las diferencias, las necesidades y los distintos puntos de vista, expresar rechazo a las diferentes formas de discriminación, construir relaciones pacíficas identificando y controlando sus emociones, superar conflictos promoviendo el bienestar, practicando los derechos humanos, tener acogida dentro del grupo, buen manejo de las relaciones

interpersonales, tener al menos dos años de estar matriculado en la institución, tener una actitud, positiva, receptiva dentro de la clase, no tener compromisos disciplinarios y/o académicos y acatar en todo momento el reglamento escolar- Manual de Convivencia.

Los integrantes del Consejo de Estudiantes son personas dinamizadoras, conciliadoras, con capacidad argumentativa. Identificados con los principios y valores que la Institución proclama y vive, asumiendo una actitud crítica y reflexiva ante las diferentes situaciones que se dan en los grupos que representan.

Asimismo, son voceros de las necesidades e intereses de sus compañeros propendiendo por el bienestar de la Comunidad Educativa.

FUNCIONES:

Las funciones del Consejo Estudiantil son atribuidas por el Consejo Directivo de la institución educativa y son:

1. Obrar con criterios de responsabilidad, justicia y del bien común como forma de contribuir al desarrollo de los objetivos y filosofía de la institución.
2. Elaborar en forma conjunta un proyecto sobre divulgación de los derechos humanos y de la constitución nacional de 1991.
3. Colaborar con el personero de los estudiantes al desarrollo del programa expuesto en su campaña.
4. Asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
5. Formar mesas de reflexión con el fin de presentar propuestas serias y benéficas para la institución, por intermedio del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
6. Cada representante de los estudiantes ante el Consejo Estudiantil, debe colaborar y liderar cambios hacia la búsqueda de una mejor disciplina y rendimientos académicos al interior de cada grado del que es su vocero.
7. Presentar oportunamente el cronograma de actividades a realizar.
8. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
9. Y demás funciones que sean asignadas por Rectoría y coordinación.

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Entre los voceros de los diferentes grados se nombrará su propia Junta Directiva, integrada por un Presidente, un secretario y un fiscal.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

1. Las reuniones se realizarán dentro de la institución, bimensualmente el primer viernes del mes, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten.
2. La asistencia de cada uno de los integrantes a las reuniones, se controlará en cada reunión.
3. El miembro que falte deberá justificar por escrito, el motivo de su ausencia.
4. La inasistencia por parte de un miembro a tres sesiones injustificadamente, el bajo nivel académico y disciplinario hará que se le retire de su cargo y se procederá a elegir su reemplazo.
5. Habrá quórum cuando asista la mitad más uno de los integrantes y con éstos se podrá tomar decisiones.
6. Los integrantes del Consejo de los Estudiantes deben ser personas imparciales y con criterios claros a la hora de abordar temas de trascendencia para la institución, Cuando por alguna necesidad haya que invitar una persona a la sesión del consejo ésta contará con voz, pero no con voto. ; el invitado expondrá el tema, una vez terminada su intervención y atendida sus inquietudes y sugerencias, este procederá a retirarse de la reunión.
7. Ante cualquier petición de algún miembro de los estudiantes de los diferentes grados de la institución educativa, se dispondrá de cómo máximo de diez (10) días hábiles, posteriores a la recepción de la petición, para dar respuesta.

Los mecanismos, o procedimientos para hacer las peticiones, son los Siguietes:

1. Recepción de la petición por escrito.
2. Traslado de la misma ante el órgano competente.
3. Evaluación de su viabilidad y estrategias de ejecución.
4. Respuesta por escrito al peticionario, de la decisión final.
5. En ausencia del presidente del Consejo, presidirá la reunión un vocero del grado superior que este participando de la sesión.

LAS DEMAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCION Y CARGOS SE ENCUENTRAN EN EL MANUAL DE FUNCIONES QUE REPOSA EN RECTORIA

CAPITULO 9

DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

ARTÍCULO 56: REGLAMENTO DEL SSE

El reglamento interno del servicio social se acoge a los requerimientos de la ley que se exige a los estudiantes del grado once para su graduación, y debe recoger las siguientes normas institucionales.

Para la Institución educativa Colegio Cooperativo, el servicio social del estudiante se inicia a partir del grado décimo.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

1. Cumplir con el horario y los días establecidos para el trabajo y con buena puntualidad.
2. Portar el uniforme y el carnet
3. Asistir a las reuniones de capacitación asignadas por los coordinadores.
4. El tiempo de descanso debe ser acordado con el supervisor de practicas.
5. No recibir visitas mientras se está cumpliendo con el servicio social.
6. Acatar las instrucciones dadas por el supervisor.
7. Cuidar y responder por los materiales dados para la realización del trabajo.
8. Presentar el diario de campo que dé cuenta de las actividades realizadas durante el servicio social del estudiante.
9. Durante el desarrollo del servicio, un excelente trato, sin exceso de confianza.
10. Estar muy bien informado sobre los servicios que presta la institución.
11. Mantener muy buena presentación personal.
12. En caso de dificultad, seguir el conducto regular: Monitor, coordinador o supervisor de practicas e institución educativa.
13. Solo se expedirá certificados para quien cumpla con todo el programa y con las horas establecidas legalmente.
14. Los permisos deben solicitarse, al coordinador, con previa anticipación.
15. La inasistencia debe justificarse con certificación médica o calamidad doméstica. Tres faltas sin excusa dan lugar a suspensión del programa.
16. En caso de retiro voluntario del programa, debe presentarse una carta exponiendo los motivos, y con la suficiente anticipación para buscar el reemplazo oportunamente.
17. El Servicio social debe realizarse en actividades relacionadas con los proyectos autorizados por el consejo académico y con base en alianzas interinstitucionales.

Se aclara que el servicio social debe ser con proyección a la comunidad por lo tanto no está permitido realizarlo en la institución en horario de clase.

El proyecto del servicio social del estudiante reposa en rectoría con sus formatos, planillas, permisos, actas de llamados de atención, y compromisos firmados por cada estudiante.

CAPITULO 10

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA

ARTICULO 57: USO DE LA BIBLIOTECA

La biblioteca es centro de apoyo a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Pueden hacer uso de ella: estudiantes de la institución, docentes, empleados, directivos docentes, padres de familia y comunidad en general. El préstamo se hará diariamente con el respectivo carné estudiantil o la identificación pertinente.

Para el uso de la biblioteca, los (as) Estudiantes y docentes deben tener en cuenta.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

1. En el momento de ingresar a la biblioteca depositar los bolsos, sacos, paquetes y demás objetos personales en los casilleros dispuestos para tal fin.
2. No se permite el ingreso a la biblioteca en pantaloneta o pantalón corto.
3. Los docentes deben permanecer con los respectivos grupos cuando visiten la biblioteca.
4. Los docentes que requieren el servicio de biblioteca deberán separar el turno con tiempo.
5. El número de lectores por mesa es de cuatro personas, o como indique el docente.
6. los (as) estudiantes que visiten la biblioteca en horas de clase deberán tener su respectivo permiso.
7. No está permitido hablar en voz alta, ni formar grupos de discusión.
8. Todo usuario deberá cuidar los libros, revistas, mobiliarios y general las pertenencias de la biblioteca.
9. Quien desee hacer uso de los servicios de la biblioteca, deberá identificarse con el carné estudiantil o algún documento.
10. La biblioteca ha de apoyar los espacios de investigación para elevar el nivel académico de los estudiantes.
11. No se permite consumir alimentos en la biblioteca.
12. No debe utilizar celulares ni radios dentro de la biblioteca.
13. Asumir una postura adecuada para la utilización de la biblioteca.

El sistema de préstamos. Los préstamos se harán teniendo en cuenta:

1. Para todo préstamo se debe presentar el carné estudiantil o el documento de identificación.
2. El material en préstamo debe ser retirado y devuelto personalmente en el escritorio de la biblioteca.
3. La bibliotecaria (o) realizará una revisión estricta del material, tanto en el momento del préstamo anterior y no exista una reservación de otro usuario.
4. El préstamo del material cuya fecha esta vencida no puede renovarse.
5. Para los exestudiantes habitantes del sector no hay préstamos; sólo se prestará servicio de consulta dentro de la biblioteca.
6. Los materiales que conforman la colección de referencia no se prestan, por constituir un material de consulta rápida; ellos son: enciclopedias, diccionarios y atlas.

El material que se presentará a continuación, se prestará por un solo día: libros de colección general, material del archivo vertical. Revistas, libros de reserva, videos y demás material que sea unitario en la biblioteca.

Las condiciones para el retiro de material son:

- Presentar el carné estudiantil;
- Hacerlo personalmente;
- La cantidad de libros que se pueden retirar por un mismo usuario es de dos (2) obras.
- Realizar todo el proceso que la bibliotecaria (o) indique.



Las sanciones para los usuarios que se retrasen en la devolución de los libros, acarrearán la suspensión del préstamo por un periodo doble al tiempo de retraso. Además, se debe pagar una multa de por día incluyendo los fines de semana de (de 1000\$ por día, dinero que será utilizado para el mantenimiento de y consecución de nuevos textos, previo informe al consejo directivo).

CAPITULO 11

REGLAMENTO DEL LABORATORIO

ARTÍCULO 58: NORMAS Y USO DEL LABORATORIO

Para un trabajo eficiente en el laboratorio, el estudiante debe:

1. Trabajar con orden, disciplina y responsabilidad en todas las prácticas programadas dentro y fuera del laboratorio.
2. Seguir las instrucciones dadas en las guías de las experiencias a realizar.
3. Mantener los reactivos bien tapados y alejados de cualquier calor.
4. Al trabajar con material de vidrio, tener en cuenta que el vidrio caliente tiene el mismo aspecto del vidrio frío; por lo tanto, tenga las debidas precauciones para evitar quemaduras o daño de los materiales.
5. Revisar que el instrumental del laboratorio esté en buenas condiciones, antes de empezar la práctica.
6. Evitar tocar con las manos, oler o probar cualquier tipo de sustancias químicas, sin las debidas precauciones.
7. Tener en cuenta las normas y los implementos de seguridad como: bata, guantes, tapabocas y gafas.
8. No arrojar sustancias líquidas corrosivas u oxidantes.
9. Persona que dañe o quiebre algún material lo deberá pagar.
10. Poner cuidado y atención a todas las sugerencias que el docente les esté dando.
11. Es obligatorio ingresar al laboratorio ya sea de química o física con el delantal.

CAPITULO 12

DE LA SALA DE SISTEMAS

ARTÍCULO 59: REGLAMENTO DE LA SALA DE SISTEMAS

REGLAMENTO SALA DE SISTEMAS

La sala de sistemas, será de utilización exclusiva para los estudiantes de la institución educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo, y para su uso se deben tener en cuenta las siguientes normas:

“La sala de sistemas es convenio con Comfenalco”

1. Reportar los daños o cambios encontrados en el PC al iniciar la clase, de lo contrario se hará responsable de ellos.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

2. Utilizar solo los disquetes autorizados por el profesor; en caso contrario se decomisarán.
3. Conservarla configuración original que trae el computador; su incumplimiento le dará informe en cuanto no alcanza los logros de clase.
4. Conservar un comportamiento acorde a las normas de nuestro manual de convivencia.
5. Faltando cinco minutos para terminar la clase el estudiante debe cerrar los programas, Apagar el PC, organizar la silla y movilizarse al salón de clase.
6. Solo se podrá ingresar a la sala en el horario de clase, o con autorización escrita del estudiante encargado de la sala.
7. Se debe mantener aseado el salón de informática en todo momento.
8. No se permite el consumo de cualquier clase de alimentos en el interior de la sala.
9. Evitar intercambiar teclados, monitores o Mouse.
10. Se debe seguir las instrucciones propuestas por el profesor en la clase; su incumplimiento se sancionará en un informe en cuanto no alcanza los logros de clase.

Ante el incumplimiento de las normas establecidas, se procederá de la siguiente manera:

1. En los casos comportamentales se seguirá el conducto regular.
2. En cuanto al daño de uno de los equipos deberá reponerlo y responder por el equipo que tiene bajo su responsabilidad.

Recordar que es un privilegio el tener acceso a este recurso; que la sala es nuestra y es necesario cuidarla

CAPITULO 13

DE LA TIENDA ESCOLAR

ARTÍCULO 60: REGLAMENTO Y USO DE LA TIENDA ESCOLAR

REGLAMENTO DE LA TIENDA ESCOLAR

La tienda es un servicio para el bienestar de toda la comunidad educativa; por tal razón, al utilizarla debemos tener en cuenta las siguientes normas:

- Todo usuario deberá ofrecer un trato respetuoso a la persona encargada de prestar este servicio y viceversa.
- No se venderá cigarrillos, chicles, ni bebidas embriagantes.
- Los usuarios deberán dejar el lugar en las mismas condiciones de orden de aseo después del servicio.
- Ningún estudiante ingresará al interior de la tienda.
- Los precios de los comestibles deberán estar fijados en un lugar visible.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

- Los precios y la calidad de los productos serán regulados por el Consejo Directivo.
- Sólo se atenderá a los estudiantes durante las horas de descanso.
- Al inicio o al finalizar la clase de Educación Física sólo se les venderá líquidos.
- Durante los descansos se deberán hacer las respectivas filas, respetar el turno y evitar las situaciones de desorden que puedan obstaculizar la prestación de un buen servicio.
- Cada estudiante se acercará a la tienda a comprar lo que él va a consumir.
- La tienda no está disponible para los estudiantes en horas de clases a no ser que tenga una autorización por Rectoría o coordinación.
- No dejar en la tienda, tareas, materiales para estudio que los estudiantes no los hayan traído previamente a clases.
- La tienda escolar es para el servicio de todos; debemos cuidarla.

CAPITULO 14 DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 61: REQUISITOS PARA LA MATRICULA DE ESTUDIANTES QUE CONTINUAN EN EL PLANTEL

La Institución Educativa "ALEJANDRINO RESTREPO", como Institución de educación de carácter cooperativo, sin ánimo de lucro y orientado hacia la prestación del servicio educativo (Art. 3 de la ley 115) y motivado por una constante búsqueda de calidad en la misma, ha establecido unos principios filosóficos rectorales, al igual que unos objetivos generales que orientan la razón de ser de ésta. Principios y objetivos que si no cuentan con el apoyo incondicional de la familia del educando, será infructuoso. (Art. 7 de la ley 115).

Debido a lo anterior se debe entender que el compromiso del padre de familia con la institución, va más allá de matricular a su hijo y preguntar por él, de vez en cuando. Dicha posición cómoda e indiferente ante el proceso formativo de su hijo o acudido obstaculiza la buena marcha de la institución. Por la cual el CONSEJO DIRECTIVO, como máxima instancia administrativo- pedagógica:

ACLARA

Que la vinculación legal de la familia, del niño o del joven con el Colegio Cooperativo, se inicia desde el momento de firmar la matrícula hasta que sea cancelada por la finalización del período académico.

- Para efectos legales dentro de la institución, se define la matrícula como "El contrato o compromiso que se establece entre dos partes interesadas: la familia o responsable del niño o el joven y el representante legal de la institución: Rector. Donde cada una de las partes debe cumplir con una serie de deberes u obligaciones debidamente estipuladas en el Reglamento o Manual de Convivencia escolar".



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

- El no cumplir con lo dispuesto en el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar por parte de la familia y del estudiante, conduce a la pérdida de vinculación legal con el colegio. Siendo cancelada la matrícula en cualquier momento, después de haberse agotado una serie de pasos, también tipificados en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Siendo el Colegio Cooperativo una Institución privada y con base en el Art. 68 de la Constitución Nacional de 1991, EL CONSEJO DIRECTIVO conformado por representantes de diversos estamentos, mediante el diálogo concertado acordó como requisito para matricularse a la institución educativa en

•

ARTÍCULO 62: REQUISITOS PARA LA MATRICULA

Formulario de solicitud de pre matrícula, debidamente diligenciado.

Pre-matrícula diligenciada en la fecha indicada. Si en la fecha asignada para la matrícula el padre no ha pre-matriculado lo puede hacer ese día, pero el trámite solo lo podrá realizar en enero y se cobrará como matrícula extemporánea.

- PAZ y SALVO del año anterior.
- Fotos, estas fotos se tomarán en el colegio durante la jornada escolar en el mes de enero y tienen un costo de \$5.000, este valor se cancelará con la pensión de enero. **Se admiten solo las que se toman en el colegio.**
- Fotocopia de la E.P.S, SISBEN o Seguro de Accidente.
- Fotocopia de la tarjeta de Identidad o cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la cédula de los padres y/o acudiente si el estudiante no la tiene en su carpeta legal en el colegio.
- Constancia de pagos obligatorios.
- Tener la edad acorde al grado a cursar. No tener la edad mayor de la establecida por el Consejo Directivo con relación al grado a cursar o promedio de la de sus condiscípulos.

NOTA: La solicitud de renovación de la matrícula es el proceso por el cual los estudiantes antiguos y los padres de familia diligencian el formulario manifestando voluntariamente el deseo de continuar en la Institución.

ARTÍCULO 63: EDAD PARA INGRESO A DIFERENTES GRADOS

La edad promedio y acorde con la normatividad legal vigente, los estudiantes para ingresar a los diferentes grados, se regirán por la siguiente tabla:



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

Pre jardín:	Entre 3 y 4 años
Jardín:	Entre 4 y 5 años
Transición:	Entre 5 y 6 años.
Primero:	Entre 6 y 7 años.
Segundo:	Entre 7 y 8 años.
Tercero:	Entre 8 y 9 años.
Cuarto:	Entre 9 y 10 años.
Quinto:	Entre 10 y 11 años.

Sexto:	Entre 11 y 12 años.
Séptimo:	Entre 12 y 13 años.
Octavo:	Entre 13 y 14 años.
Noveno:	Entre 14 y 15 años.
Décimo:	Entre 16 y 17 años.
Undécimo:	Entre 17 y 18 años.

ARTÍCULO 64: NÚMERO DE ESTUDIANTES POR GRUPO

Cada grupo tendrá un máximo de 25 (veinticinco) estudiantes. Tendrán preferencia los estudiantes que han venido cursando sus estudios en el plantel y que no hayan perdido su cupo por bajo rendimiento académico y/o disciplinario.

- Estudiantes que no hayan tenido problemas con la justicia.
- Los casos especiales que sean tratados con el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 65: CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Al ingresar a la institución Educativa Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo el estudiante y su acudiente debe firmar contrato de cooperación educativa (al momento de la matrícula)

ARTÍCULO 66: PROCESO DE ADMISIONES ESTUDIANTES NUEVOS

La Institución Educativa Colegio Cooperativo "ALEJANDRINO RESTREPO", como Institución de educación de carácter cooperativo, sin ánimo de lucro y orientado hacia la prestación del servicio educativo (Art. 3 de la ley 115) y motivado por una constante búsqueda de calidad en la misma, ha establecido unos principios filosóficos rectorales, al igual que unos objetivos generales que orientan la razón de ser de ésta. Principios y objetivos que si no cuentan con el apoyo incondicional de la familia del educando, será infructuoso. (Art. 7 de la ley 115).



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

Se establece como plazo máximo para matriculas de estudiantes nuevos, el no haber superado el 50% del calendario académico del año lectivo en curso.

El padre de familia o acudiente deberá asistir con su acudido a una reunión previa en rectoría, en donde será informado del funcionamiento institucional, tanto académico, comportamental y de convivencia, al igual que cada uno de los compromisos que adquiere el estudiante y el padre de familia como nuevo asociado a la cooperativa.

Debido a lo anterior se debe entender que el compromiso del padre de familia con la institución, va más allá de matricular a su hijo y preguntar por él, de vez en cuando. Dicha posición cómoda e indiferente ante el proceso formativo de su hijo o acudido obstaculiza la buena marcha de la institución. Por la cual el CONSEJO DIRECTIVO analizara los casos especiales a considerar.

ACLARA

- Que la vinculación legal de la familia, del niño o del joven con el Colegio Cooperativo, se inicia desde el momento de firmar la matrícula hasta que sea cancelada por la finalización del período académico.
- Para efectos legales dentro de la institución, se define la matrícula como "El contrato o compromiso que se establece entre dos partes interesadas: la familia o responsable del niño o el joven y el representante legal de la institución: Rector. Donde cada una de las partes debe cumplir con una serie de deberes u obligaciones debidamente estipuladas en el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar".
- El no cumplir con lo dispuesto en el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar por parte de la familia y del estudiante, conduce a la pérdida de vinculación legal con el colegio. Siendo cancelada la matrícula en cualquier momento, después de haberse agotado una serie de pasos, también tipificados en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Siendo el Colegio Cooperativo una Institución privada y con base en el Art. 68 de la Constitución Nacional de 1991, EL CONSEJO DIRECTIVO conformado por representantes de diversos estamentos, mediante el diálogo concertado acordó como requisito para ingresar a la institución educativa:
- Estar a PAZ Y SALVO con la institución de procedencia: tesorería, biblioteca, entrega de silletería y otros que determine dicha Institución.
- No tener contrato disciplinario en la institución de procedencia.
- No ser repitente por segunda vez. (Salvo situaciones de fuerza mayor) Sólo se admite el que repite por primera vez. Siempre y cuando haya cumplido el manual de convivencia.
- Tener en regla toda la papelería reglamentaria que la institución Alejandrino Restrepo exige.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

El Colegio Cooperativo tiene determinado su proceso de selección de la siguiente forma:

1. Los padres de familia interesados en ingresar a sus hijos al colegio, visitan las instalaciones, conocen la información de la propuesta educativa, y reciben la solicitud de ingreso, son atendidos por la Secretaria o algún promotor del colegio.
2. El proceso de ingreso comienza realmente al devolver completamente diligenciada la solicitud de ingreso anexando los documentos requeridos.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- Formulario de solicitud de ingreso totalmente diligenciado.
- Registro civil de nacimiento **ORIGINAL**.
- Tarjeta de identidad para niños mayores de 7 años.
- Fotocopia de la cédula de los padres y/o acudiente.
- Copia autenticada u original de las calificaciones de los años cursados. (Si su hijo viene del exterior, debe aportar los certificados de estudio de todos los años cursados, traducidos y apostillados).
- Paz y salvo de la institución precedente.
- Certificado de retiro del SIMAT (solicitarlo en la institución de procedencia).
- Fotos, estas fotos se tomarán en el colegio durante la jornada escolar y tienen un costo **Se admiten solo las que se toman en el colegio**.
- Póliza de seguro de salud vigente del estudiante o carnet de EPS y/o Sisben.
- Certificado médico reciente (sólo para los niños de preescolar).
- Ficha de observación del estudiante.
- Carpeta de la guardería (sólo para los niños del preescolar).
- Fotocopia del carné de vacunas actualizado (sólo para los niños de preescolar).
- Entrevista de padres, estudiante con el Rector y la psicóloga en los momentos que la institución cuente con el servicio o se requiera, según el caso o la solicitud.
- Terminada la entrevista con el Rector se dará de 1 a 2 días, para analizar la hoja de vida del estudiante y posteriormente, se llamará a los padres de familia.

CAPITULO 15
DE LA JORNADA ESCOLAR

ARTÍCULO 67: HORARIO

LA JORNADA ESCOLAR TRANSCURRIRÁ ASÍ:

De lunes a Viernes.

- Preescolar: de 8:00 a.m. a 1: 00 p.m.
- Primaria: 7:00 a.m. a 1:10 p.m..
- Secundaria: de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.



CAPITULO 16

SOBRE LA SANA CONVIVENCIA LEY 1620

De conformidad con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, el Comité de Convivencia Escolar, tiene como objeto, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el estado (Art. 3 Ley 1620 de 2013).

El manual de convivencia escolar contempla los procedimientos y los conductos regulares para resolver los conflictos con base en los procesos de comunicación que hace énfasis en el consenso y la negociación de acuerdos y compromisos de todos los involucrados.

Se trata de darle sentido a las actitudes, como la base para la formación y la vivencia de los valores, desde procesos que se inician con la observación, el dialogo reflexivo, la explicación de las consecuencias de los hechos, los acuerdos y ante una situación extrema la amonestación y la sanción. Es así como en la convivencia se explicita el trabajo de formación fundamentado en la comunicación, en el emprendimiento y en las actitudes que contribuyen a dar cuenta de los valores básicos de la institución. El respeto, la responsabilidad, el cooperativismo, la tolerancia y el asertividad, enmarcados en los derechos y deberes.

Dentro del marco de la ley 1620 debemos contemplar también en el presente Manual, lo siguiente:

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede

ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Cyberbullying o ciberacoso escolar forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

La I.E. Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo se caracteriza por ser un espacio de sana convivencia para niños y jóvenes, donde prevalece el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y donde además se busca la formación integral del ser. Toda la comunidad educativa tiene una labor activa en el acompañamiento al proceso de desarrollo de los estudiantes, orientada por nuestros principios filosóficos. El Colegio Cooperativo busca una participación activa en la coordinación y ejecución de acciones que garanticen la sana convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa. Realizamos y desarrollamos estrategias para implementar programas que sirvan para promover una sana convivencia escolar. Igualmente promovemos la educación en el desarrollo de competencias ciudadanas, la autorregulación y en la solución pacífica de conflictos. De acuerdo con lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1620 en donde se reconoce que la formación ciudadana es asunto de todos, y por tal razón las acciones encaminadas a prevenir e intervenir los incidentes siempre conciben la participación activa de la Institución,

la familia, la sociedad y el Estado, nuestro Colegio tiene como uno de los principios fundamentales para el manejo de las situaciones que afectan la convivencia, la corresponsabilidad.

Todos los miembros de la comunidad educativa somos responsables de promover el respeto a la dignidad humana.

En la ocurrencia de incidentes en la convivencia, los miembros deben activar la Ruta de Atención Integral, y seguir los protocolos que se han establecido en esta.

Hemos identificado que las situaciones más comunes dentro de la comunidad son conocidas como incidentes del tipo "conflicto escolar" que se caracterizan como situaciones de desacuerdo entre dos o más personas, en las que ambas partes tienen intereses o posiciones diferentes. Se pueden considerar estos incidentes como propios de las relaciones humanas, y son tratados por el Colegio como el devenir diario propio de un lugar en donde se apoya la formación del Ser. Adicionalmente se encuentran los conflictos que incluyen el uso inadecuado de las tecnologías y redes sociales. La valoración de cada una de estas situaciones se realiza siguiendo los protocolos establecidos por la Ruta de Atención Integral de la institución, teniendo en cuenta que dichas situaciones son oportunidades de aprendizaje para los involucrados. Cada caso constituye se considera de



forma singular, buscando respetar la individualidad, pero asegurando la sana convivencia de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 68: CONCEPTUALIZACIÓN

Para efectos del presente Manual de Convivencia se entiende por:

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
3. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
4. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
5. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.



- e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
1. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
 2. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos para ejercer maltrato psicológico y continuado.
 3. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
 4. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
 5. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados
 6. **BULLYING (ACOSO ESCOLAR)?**
 7. También conocido como acoso escolar o matoneo. Es donde se presenta una conducta negativa intencional de agresión, humillación, intimidación, difamación, ridiculización, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra algún miembro de la comunidad educativa, por parte de uno o más estudiantes que **SE PRESENTA DE FORMA REITERADA A LO LARGO DE UN TIEMPO DETERMINADO**, logrando bajar la autoestima de la persona. Puede ocurrir de parte de estudiantes contra estudiantes, de estudiantes contra educadores.



1. TIPOS DE BULLYING (ACOSO ESCOLAR):

- a) **Directo:** Se presenta a través de la(s) persona(s) que comete directamente el acto de bullying o acoso escolar.
- b) **Indirecto:** Se presenta a través de la(s) persona(s) que provoca a otra para que agrede a la víctima. Puede ser incluso un observador, no participa intencionalmente en el acto agresivo, pero si a una mayor distancia. Se incita a la violencia, en forma constante.
- c) **Étnico:** Discriminación por condiciones raciales.
- d) **Circunstancial:** Se presenta una situación de manera esporádica que se presta para dar inicio al bullying.
- e) **Orientación Sexual:** Discriminación por las orientaciones sexuales de un ser humano.
- f) **Ciberbullying o Ciber Acoso Escolar:** Consiste en el maltrato psicológico continuado (Intimidación) a través del uso deliberado de tecnologías de información (Internet, telefonía móvil y video juegos online entre otros).

2. MANIFESTACIÓN

- a) **Agresión Física:** Golpes, peleas, lesiones.
- b) **Agresión Verbal:** Insultos, gritos ofensivos.
- c) **Hostigamiento:** Persecución constante a la persona agredida, con insultos, ofensas, amenazas y/o desprecios.
- d) **Happy Slapping:** Es el ataque que es grabado por medio de elementos electrónicos, para luego difundirlo o visionarlo repetidamente.
- e) **Cyber - Bullying:** Manifestación de bullying que se da a través del internet.

3. SÍNTOMAS NIÑOS (AS) - ADOLESCENTES VULNERADOS:

- a) Cambios de actitud o en el comportamiento social de los niños(as), adolescentes.
- b) Actitudes de temor y angustia para salir de su casa.
- c) Introversión en su actuar sin motivo alguno.
- d) Pérdida en el apetito.
- e) Trastornos psicossomáticos, depresión, ansiedad, pensamientos suicidas, entre otros.
- f) Tener un bajo rendimiento académico.

4. SÍNTOMAS NIÑOS (AS) - ADOLESCENTES ACOSADORES:

- a) Actitudes agresivas sin aparente motivo.
- b) Imposición de criterios en juegos y actividades cotidianas.
- c) Actitudes de inseguridad frente a relaciones afectivas.
- d) Necesita imponerse a través de la fuerza o la amenaza.
- e) Pueden presentar conductas delictivas.



ARTÍCULO 69: TIPOS DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y QUE DEBERÁN SER REPORTADAS AL SISTEMA SIUSE SISTEMA DE INFORMACION UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR).

El Colegio Cooperativo amparado por el Sistema Nacional de Convivencia, clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en tres tipos:

Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III: Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 70: PROTOCOLO DIFERENCIADO DE ATENCIÓN:

Teniendo en cuenta el protocolo específico determinado para cada situación, la Institución velará en cada procedimiento por seguir los siguientes lineamientos:

1. Se tenderán herramientas para iniciar de oficio o a partir de queja investigaciones particulares sobre hechos que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. En todas las actuaciones se garantizará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos tanto físicos como electrónicos, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.
3. Se protegerá de posibles acciones en su contra a quienes informen sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos se desarrollarán como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

6. Se hará seguimiento de las situaciones y de las medidas adoptadas a fin de verificar la efectividad de la solución.
7. Se llevara un directorio con los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, funcionario responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía,
8. ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Para atender las situaciones de Tipo I se tiene en cuenta como procedimiento básico:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar pacíficamente para que se busque la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio.
2. Encontrar de forma creativa e imparcial y en consenso una solución equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el colegio. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos que se contemplan en las situaciones Tipo II.

Para atender las situaciones de Tipo II se tiene en cuenta como procedimiento básico:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a los involucrados, bien sea en enfermería o por un psicorientador o si es necesario, mediante la remisión a las entidades competentes. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

7. de relaciones constructivas en el colegio; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. Quien preside el comité escolar de convivencia (en nuestro caso el rector) informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para las situaciones de Tipo III
9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas (acta)
10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Para atender las situaciones de Tipo III se tiene en cuenta como procedimiento básico:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Dejando un registro escrito de lo sucedido.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, dejando un registro escrito de lo sucedido.
4. De igual forma se citarán a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la Policía.
6. Aunque la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuya la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre nuestra Institución.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

El reporte de incidentes al Comité de Convivencia Escolar, su manejo y seguimiento serán insumo fundamental para la creación de nuevas estrategias y acciones que promuevan un clima de relaciones constructivas dentro del colegio, la generación de soluciones que aporten a la promoción de una sana convivencia escolar y la puesta en marcha de todos los mecanismos y acciones necesarias para llevar a cabo la reparación.

Estos lineamientos generales permitirán un clima de confianza y formación positiva, en donde se le permita al estudiante aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica; se configuran como una herramienta de participación, y de obligatorio cumplimiento, para todos los miembros de la comunidad educativa. Por tal razón el Colegio Cooperativo será el encargado de publicar en sus medios de comunicación este texto y de realizar con toda la comunidad educativa la divulgación de él, por medio de reuniones, talleres y conversatorios que clarifiquen el rol activo de cada una de las instancias implicadas en la formación de los nuevos ciudadanos.

ARTÍCULO 71: RUTAS DE ATENCIÓN.

RUTA DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO, PORTE Y/O TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

1. El colegio implementará actividades complementarias en el caso de que se estime pertinente frente a situaciones de riesgo.
2. En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de algún alumno en las afueras del colegio o situaciones privadas, el colegio pondrá en conocimiento de la familia la situación en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en cuales puede solicitar ayuda.
3. En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado in fraganti, el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 1098 denunciando en forma directa a policía de infancia y adolescencia. No obstante, lo anterior, el colegio, además, informará a la familia de los involucrados, lo cual se llevará a cabo de la siguiente forma:
 - a) La Persona (s) que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a la Coordinación respectiva.
 - b) Se cita y escucha al estudiante.
 - c) Se cita a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso
 - d) Se levanta acta de citación de padres y estudiante.
 - e) Se remitirá al comité de convivencia para ser analizado teniendo en cuenta agravantes y atenuantes, impacto en la comunidad educativa entre otros, salud mental del estudiante en mención y salud del colectivo
 - f) Remisión a servicio de Orientación: si el estudiante está en una fase de uso se remite a orientación para que se realicen desde allí la aplicación de acciones preventivas con el fin de mitigar el escalamiento de ello. Esto involucraría acciones con la familia y gestión de apoyo inter-institucional por psicología. Así
 - g)



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

- mismo se firmaría un compromiso por las partes frente al NO consumo de SPA dentro de la IE
- h) Remisión para valoración y Diagnóstico integral si los antecedentes hallados así lo requieren-
 - i) Si el consumo está en una etapa de abuso y/o adicción se requiere que el estudiante inicie un proceso de rehabilitación en un centro especializado o un tratamiento multimodal
1. En el caso de consumo o tráfico en las inmediaciones del establecimiento detectado in fraganti, el colegio pondrá en conocimiento a la familia de los involucrados en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. En casos necesarios, se pondrá en conocimiento de la situación a la Policía de Infancia y adolescencia del Municipio.
 2. En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado y comprobado en forma posterior a que el hecho sucediera, el colegio pondrá en conocimiento de la situación a la familia de los involucrados en entrevista formal y entregará información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. Además, el alumno deberá cumplir con trabajos comunitarios al interior del colegio.
 3. En el caso de que un alumno se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se llamará a la familia para que retire al menor del establecimiento y se reintegre al día siguiente a clases.
 4. En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto anterior, el colegio exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un programa de rehabilitación o centro de salud especializado o hará la derivación directa a la PIA- Previene y se hará un seguimiento por parte de un especialista del colegio.
 5. El colegio favorecerá siempre la protección del alumno en situación de riesgo por consumo de drogas.

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR BULLYING CIBERBULLYING O CIBERACOSO

1. El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Coordinación.
2. Se cita y escucha al estudiante afectado.
3. Se cita y escucha al agresor.
4. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso,
5. Remisión a servicio de Orientación.
6. Citación a padres o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas.
7. Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a Coordinación, para continuar con el debido proceso.

ARTÍCULO 72: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Capt. II, Art. 12-13 Ley 1620/13)

El Comité de Escolar de Convivencia del Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo estará integrado por:



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

- El Rector, quien lo presidirá.
- El personero estudiantil.
- Un (1) Docente escogido por el grupo de Docente.
- Un (1) maestro orientador de procesos de convivencia elegido por el rector entre sus docentes
- El Presidente del Consejo de Padres.
- El presidente del consejo estudiantil.

Parágrafo 1. En ausencia del Rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Parágrafo 2. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información y podrá invitar a la psicóloga que apoya procesos en la institución para orientar las decisiones y apoyar acciones pedagógicas, con voz, pero sin voto. **Parágrafo 3:** El Comité invitará con voz, pero sin voto a un psicólogo o practicante de psicología para apoyar los procesos y análisis de situaciones, así como acompañamiento y orientación.

ARTICULO 73: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto Reglamentario de la Ley 1620 (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013).
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la
- 6.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

estructura del Sistema y de la Ruta. Situaciones de tipo III que se puedan presentar en la institucional (Art. 40 del Decreto 1965 de 2013).

7. Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
8. Garantizar a todo miembro de la institución la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de las niñas, los adolescentes y adultos estudiantes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y derechos de los estudiantes, de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.
9. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia.
11. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité anualmente debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO 74: REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Sesiones.

1. El comité escolar de convivencia sesionará una (1) vez por mes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
2. Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será de la mitad + 1. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o de su encargado
3. Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - a) Lugar y fecha de la sesión.
 - b) Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

- c) Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d) Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- e) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f) Firma del Presidente del Comité y de sus demás miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Acciones: El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Acciones de promoción:

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia adelantará las siguientes acciones:

- a) Liderará el ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del su Decreto Reglamentario.
- b) Propondrá políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- c) Liderará el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d) Fortalecerá la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo. Estos proyectos deben



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

- e) garantizar el derecho que tienen los estudiantes, de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- f) Articulará el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto transversal "La Cátedra para la paz y el área de ética", para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- g) Generará mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Parágrafo. El Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo. Implementa los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77,78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

Acciones de prevención Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa del Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. Diseño e implementación de acciones pedagógicas que contribuirán a la prevención y mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño e implementación de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, el Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizará y articulará las políticas, estrategias y métodos; y



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

garantizará su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente del Manual de Convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

1. **Acciones de atención.** Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

En el componente de atención hay una actividad de:

2. **Reconocimiento:** que es el primer paso para una atención pertinente ya que se centra en conocer lo que pasó por medio de las voces de las personas involucradas en la situación. Las acciones a realizar en el reconocimiento son:
 - Realizar reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios. Determinar qué fue lo que pasó a partir de las diferentes voces, recoger testimonios, conversar con aquellos que estuvieron presentes.
 - Identificación del ambiente o entorno en el que sucedieron los hechos y su posible influencia en los mismos.
3. **Identificación:** Identificar el tipo de situación permite pensar en las acciones de atención adecuadas y diferenciadas, así como garantizar la reparación, restitución y dignificación de los derechos, además de generar procesos de mediación y diálogo excepto en situaciones tipo III. La acción será:
 - **Determinar qué tipo de situación es según sus características teniendo en cuenta lo contemplado en el decreto 1965 de 2013.**
4. **Activación:** A partir de la identificación del tipo de situación se recurre al protocolo diseñado según las características del caso y se debe seguir el procedimiento y respetar el debido proceso.

Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del comité.



ARTICULO 75: CONCILIADORES DE CONVIVENCIA

El comité de convivencia de la Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo" establece según acta nº 02 de julio 24 del año 2015, que se elegirá 3 conciliadores de convivencia por grado, la cual ayudarán a la sana convivencia del grupo.

El perfil de los conciliadores de Convivencia se caracteriza por vivenciar la filosofía, principios y valores que identifican a la Institución. Son estudiantes dinamizadores de los procesos de formación para lograr una convivencia armoniosa basada en el respeto, la responsabilidad y la disciplina. Promueven actitudes de escucha, respeto y tolerancia, son también estudiantes mediadores e imparciales en el tratamiento de las situaciones que tienden a afectar la convivencia en la Institución. Ofrecen un acompañamiento constante en la solución de conflictos, promoviendo y creando conciencia en los demás compañeros para asumir el fiel cumplimiento del Manual de Convivencia.

Serán elegidos de la siguiente forma: dos estudiantes por el director de cada grupo en compañía de la persona encargada de la convivencia y el tercer estudiante es elegido por los estudiantes de cada grupo a criterio individual de cada estudiante.

Serán funciones de los conciliadores de convivencia las siguientes:

1. Velan por el orden, la disciplina y la solución de conflictos entre sus compañeros.
2. Ante actos que afecten el normal desarrollo de la clase los conciliadores de Convivencia comunican la situación al Comité de Convivencia quienes analizan la situación, plantean la solución y tratan el asunto con el responsable de la situación.
3. Informa cualquier intento de matoneo entre estudiantes.
4. Vela por el cumplimiento de las normas del manual de convivencia.
5. Realiza el seguimiento respectivo para que el estudiantado permanezca dentro de sus aulas durante el cambio de clase en completa **disciplina**.
6. Informa al Comité de Convivencia sobre los casos que imposibilitan la sana convivencia entre estudiantes.
7. Presenta al Comité de Convivencia los casos especiales de convivencia.
8. Promueve el trato con respeto entre estudiantes.

CAPITULO 17

CONSIDERACIONES FINALES

Facúltese al Rector de la Institución Educativa para que promueva, oriente y aplique lo estipulado en el presente manual y reglamento. Si en determinado momento, el presente manual necesitara de una revisión, ésta deberá ser en consenso con todos los estamentos de la Institución, a través de mesas de trabajo, que involucre tanto a directivos docentes y profesores, como a padres de familia, estudiantes y comunidad en general.



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

La excelencia académica que demandan la Visión y la Misión del Cooperativo Alejandrino Restrepo, derivan del orden y la disciplina que se les imprima al trabajo académico y a las labores de investigación y extensión; de ahí la importancia de un acuerdo reglamentario fundamentado y transparente, con este manual.

Excelencia académica y sana convivencia se funden en el propósito de ser una institución piloto en la formación de la persona, del municipio y la región.

ARTÍCULO 76: DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El presente Manual de Convivencia será divulgado a través de los medios de comunicación Institucional a los padres de familia y con talleres formativos y aplicativos específicos a los educadores y estudiantes.

Para reglamentar aspectos que en el presente Manual se hubieran omitido o desarrollado en forma parcial, deberá expedirse acuerdo por parte del Consejo Directivo previa solicitud de las instancias respectiva

ARTÍCULO 77: APROBACIÓN Y VIGENCIA

Para reglamentar aspectos que en el presente Manual se hubieran omitido o desarrollado en forma parcial, deberá expedirse acuerdo por parte del Consejo Directivo previa solicitud de las instancias respectiva

Se hace claridad en el modelo pedagógico, que corresponde al CONSTRUCTIVISTA, horas de Ciencias Naturales en primaria que son 4 semanales y la eliminación de un párrafo contradictorio que negaba la recuperación en periodos según acta del consejo Directivo del 6 de Mayo de 2019.

Se hace un ajuste al uniforme el cual consiste en cambiar la sudadera de algodón por tela antifuídos, los tenis blancos por tenis negros y la regularidad en los días de uso, dependerá de la debida aprobación por el consejo directivo. Martes 07 de febrero de 2023.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 003
DEL 13 FEBRERO DE 2023.

La **RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COOPERATIVO ALEJANDRINO RESTREPO** de Ciudad Bolívar Antioquia, establecimiento educativo privado, de jornada única-diurna, calendario A y aprobado para impartir educación preescolar y básica primaria, básica secundaria y media académica, aprobada por Secretaria de Educación Departamental de Antioquia mediante resolución 10935 del 4 de diciembre de 2003 y en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto Nacional 921 del 6 de mayo de 1994.

CONSIDERANDO:

ARTICULO PRIMERO: Las facultades y obligaciones que le confiere el artículo 22 del Decreto Nacional 180 de 198. y siendo la primera autoridad ejecutiva de la gestión académica y administrativa, tiene la potestad para la toma de decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que los artículos 73 y 87 de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994, determina que los establecimientos Educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes, y que los padres o tutores y los educandos, al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

ARTÍCULO: TERCERO: Que de conformidad con el artículo 23, literal C, del decreto 1860 de 1994, es función del Consejo Directivo adoptar el manual de convivencia y/o reglamento de la Institución Educativa.

ARTICULO CUARTO: Que es necesario actualizar y poner a tono con la época y las necesidades educativas, el manual de convivencia de la institución 2023.

ARTICULO QUINTO: Que se han tenido en cuenta todos los procedimientos determinados para la elaboración del manual de convivencia, tales como reuniones de Consejo académico, Consejo estudiantil y mesas de trabajo con los padres de familia.

ARTICULO SEXTO: Que la Ley 115 de 1994- facultad del consejo directivo de la institución para la toma de decisiones que contribuyan al buen funcionamiento de la Institución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Que el viernes 10 de febrero del presente año, en reunión extraordinaria de Consejo Directivo, habiéndose confirmado el Cuórum y lectura



Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"
Manual de Convivencia 2023

del acta anterior, luego de la deliberación correspondiente y por unanimidad de votos y en atención a los anteriores considerandos, la rectora de la Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo" en representación del Consejo Directivo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el nuevo Manual de Convivencia de la **Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"** para el periodo 2023.

ARTICULO SEGUNDO: La periodicidad de este Manual, será ajustado cada año, según las necesidades de la **Institución Educativa Colegio Cooperativo "Alejandrino Restrepo"**.

ARTICULO TERCECERO: Esta resolución Rectoral, deberá ser acatada y regirá a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ciudad Bolívar, a los trece días (13) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FRANCY EDILMA TORRES ROJAS

Rectora

I.E. Colegio Cooperativo Alejandrino Restrepo
Ciudad Bolívar - Antioquia